

301809

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MEXICO



CAMPUS SAN RAFAEL

16

"ALMA MATER"

ESCUELA DE DERECHO

**CON ESTUDIOS INCORPORADOS A LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

**CONSIDERACIONES JURIDICO SOCIALES
DE LA SENECTUD EN MEXICO**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JORGE ANTONIO NAVARRO ALEXANDER

Primer Revisor:
Lic. Jesús Mora Lardizabal

Segundo Revisor:
Lic. Eduardo Boyoli Martín del Campo

México, D. F.

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A mi Señor **DIOS**:

Gracias por todo.

A la memoria de mi Mamá, **Q.E.P.D.:**

Señora.

CECILIA ALEXANDER ECHEVERRÍA DE NAVARRO.

El más tierno y profundo recuerdo de tu amor y entrega me acompaña, particularmente al momento de pretender agotar este tan postergado trámite; lamento haberte hecho esperar para honrarte con la satisfacción del deber cumplido.

A la memoria de mi Abuelita, **Q.E.P.D.:**

Señora,

ANGELA ECHEVERRÍA MATA Vda. De ALEXANDER.

La dulce entrega que de tu vida nos hiciste, la honorable y digna vejez por la que en vida transitaste, me motivaron a la realización del presente trabajo, que con especial gratitud, amor y veneración te dedico.

A la memoria de mi Papá, **Q.E.P.D.:**
Señor Licenciado,

ANTONIO JORGE NAVARRO ZENDEJAS.

Como padre te amé, como maestro te admiré y como amigo te respeté, siempre ejemplo y guía, amigo y preceptor permanente, maestro indulgente, finalmente pretendo cumplir, por siempre gracias.

A mis queridos Hijos:
Niños,

**MARÍA ANTONIETA, SARA GLORIA
JORGE ANTONIO Y RAFAEL ALBERTO.**

Agradeceré siempre la bendición que me significa el tenerlos. Son la única razón de mi vida, los amo.

A mi esposa:
Señora Doctora;

AURORA CAMPOS BERNAL.

A mi fiel y paciente compañera de toda la vida, con todo mi amor, gratitud y respeto.

4

A mi hermana:
Señora,

MARÍA DE LOS ANGELES NAVARRO ALEXANDER.

Con la ilusión de que este trabajo pueda otorgarte, aún cuando tarde, alguna satisfacción. Te lo dedico con mucho cariño.

A la memoria de mi Tía, Q.E.P.D:
Señorita,

MARÍA DE LA LUZ ECHAVARRÍA MATA.

Agradezco las innumerables bendiciones que siempre me prodigaste y aún hoy, desde donde estés, se que continuas haciéndolo.

A mi primo:

EDUARDO BERNAL ZENDEJAS.

Con la confianza en que habrás de llenarnos de satisfacciones.

A mi amigo:
Señor Licenciado,

JESÚS ANTONIO GONZÁLEZ BRIÑO.

Sin tu invaluable apoyo este trabajo difícilmente hubiese culminado; por tu desinteresada amistad te doy las gracias.

Me es menester mencionar, agradecer y dedicar este trabajo a todas las personas que de alguna manera han participado en mi formación, y que desde luego, habitan en mi corazón, sin embargo resulta imposible hacer referencia particular de todos, por ello ruego se me disculpe si hago alguna omisión involuntaria. A ustedes, Gracias.

- UNIVERSIDAD DE VALLE DE MÉXICO.
- ACADEMIA MILITARIZADA MÉXICO.
- ESCUELA BERNARDO DE BALBUENA.
- LIC. JESÚS MORA LARDIZABAL.
- LIC. EDUARDO BOYOLI MARTÍN DEL CAMPO.
- LIC. ALEJANDRO REYES GUTIERREZ.
- LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA.
- LIC. ARTURO RODRIGUEZ ZENDEJAS.
- SR. HÉCTOR RAFAEL NAVARRO MONTAÑES. Q.E.P.D.
- ING. ALBERTO ALEXANDER RUBIO. Q.E.P.D.
- LIC. JORGE PALATTO SUÁREZ.
- LIC. GUILLERMO CORTÉS Y GARNICA.
- LIC. ARTURO BASAÑEZ LIMA.
- LIC. FLAVIO OJEDA VIVANCO. Q.E.P.D.
- SRA. MARGARITA FLORES NAVARRO.
- LIC. MIGUEL NAVARRO OROZCO.
- SR. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ CARRETERO.
- C.P. y LIC. JERÓNIMO F. CIPRÉS BAÑOS.
- C.P. FRANCISCO ALBERTO NAVARRO ZENDEJAS.
- LIC. HECTOR RAFAEL NAVARRO ZENDEJAS. Q.E.P.D.
- LIC. JOSÉ ANDRÉS MONTERO ZENDEJAS.
- DR. DANIEL ARTURO MONTERO ZENDEJAS.
- GRAL. DANIEL VALERO ROSALES. Q.E.P.D.
- SRA. ANA MARIA VILLA DE VALERO. Q.E.P.D.
- SR. ALFREDO AMADOR QUEZADA.
- SRA. ELENA VARGAS DE AMADOR.
- LIC. LORENZO DE PAUL MANZANARES.
- LIC. ENRIQUE JACKSON RAMÍREZ.
- LIC. ALFREDO PHILIPS OLMEDO.
- SRA. DOLORES OLMEDO PATIÑO.
- LIC. GUILLERMO ROMERO GÓMEZ.
- C.P. SERGIO CANSECO VASCONCELOS.
- DR. y LIC. RAMÓN EDUARDO TIZCAREÑO GALLO.
- LIC. SAMUEL GONZÁLEZ PLATAS. Q.E.P.D.
- LIC. RAFAEL MARTÍNEZ SALAZAR. Q.E.P.D.
- LIC. JOSÉ LUIS PÉREZ VALENCIA. Q.E.P.D.
- ING. PEDRO ARAU GRANDA. Q.E.P.D.

6

INDICE.

DEDICATORIAS.

INTRODUCCION 9

CAPITULO PRIMERO.

LA SENECTUD EN LA HISTORIA.

1.1. El Pueblo Judío.	13
1.2. Mesoamérica.	16
1.3. La Colonia.	25
1.4. México Independiente.	27

CAPITULO SEGUNDO.

GENERALIDADES SOBRE LA VEJEZ.

2.1. Descripción y Sistematización del Concepto.	30
2.2. La Senectud en las Sociedades Modernas.	38
2.3. Aspectos Demográficos.	51
2.4. Psicología Social.	61
2.5. Psicopatologías.	66

CAPITULO TERCERO.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.

3.1.	Antecedentes de la Asistencia al Anciano en México.	70
3.2.	El INSEN como Organismo Público Descentralizado.	73
3.3.	Análisis de su Decreto de Creación.	76
3.4.	Definición de sus Programas Asistenciales.	82
	3.4.1. Programas Económicos.	83
	3.4.2. Programas Sociales.	86
	3.4.3. Programas Educativos.	88
	3.4.4. Programas Psicológicos.	90
	3.4.5. Programas de Investigación.	92
3.5.	Avances.	93
	3.5.1. Estado del área en la administración 1988-1994.	93
	3.5.2. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	94
	3.5.3. Acciones en proceso.	97
	3.5.4. Recursos de Materiales.	97
	3.5.5. Recursos Humanos.	98
	3.5.6. Población mayor de 60 años por Entidad Federativa.	99
	3.5.7. Ancianos afiliados por Estado.	102
3.6.	Acuerdos de Tarifa Especial en Transporte para los Afiliados al Instituto.	103
3.7.	Día Internacional del Anciano.	106

CAPITULO CUARTO.

MARCO JURÍDICO RELATIVO A LA TERCERA EDAD.

4.1.	La Tercera Edad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	108
4.2.	La Vejez en la Organización de Naciones Unidas.	114
4.3.	Los Adultos Mayores.	123
4.4.	Asistencia y Seguridad Social del Anciano.	127
4.5.	Otros Ordenamientos Jurídicos sobre la Vejez.	146
4.6.	El nuevo Sistema de Pensiones.	148

CONCLUSIONES.	157
----------------------	-----

PROPUESTAS.	163
--------------------	-----

BIBLIOGRAFIA.

LEGISLACION.

INTRODUCCION

El mejoramiento del nivel de vida, el desarrollo de la medicina asociado a los programas de salud e higiene están logrando invertir la pirámide de población, de modo que en un futuro no lejano habrá en México más personas de edad avanzada que indudablemente requerirán asistencia médica, económica, jurídica y social, entre otros aspectos, de ahí la necesidad de iniciar de inmediato el proceso de consolidación de políticas de comando y control que tiendan a mejorar la situación general de la senectud, estadio de la vida que los jóvenes de hoy guardan como expectativa ignorada.

La vejez como proceso biológico irreversible, se caracteriza por la manifestación de cambios psicofisiológicos, que son resultado de la acción ejercida por factores intrínsecos y extrínsecos sobre el individuo, acelerando o retrasando su aparición según sea el grado de influencia.

Está considerada también como la última etapa de la vida, en el doble sentido de la palabra, la última y al mismo tiempo la etapa de realización suprema. Aquél que ha acumulado años y años de vida es el ser viviente por excelencia y representa en cierto modo la concentración del propio ser.

Alcanzarla significó, en antiguas culturas, el logro de una existencia plena y el goce de una condición privilegiada, como se describirá posteriormente.

En épocas más recientes, ejemplo claro de la valía de anciano, lo constituye un grupo de hombres cuyas máximas aportaciones a la vida cultural se produjeron en su tercera edad. Dentro de él, Tolstoi, Humboldt, Tiziano, Verdi, Freud, Cervantes, Gandhi,

entre otros, sirven para mostrarlos de ejemplo. Ahora bien, a raíz de la revolución industrial, el maquinismo desplazó al obrero mayor de edad por sangre joven; se le dió más importancia a la acumulación de recursos, al dinero y se olvidaron otro tipo de valores, como aquellos netamente humanos y morales.

Con esta evolución de la sociedad hacia niveles industriales y económicos más complejos, la escala de valores que durante mucho tiempo sirvió de base a su comportamiento, ha sufrido modificaciones esenciales, que la condujeron no sólo a esquivar su responsabilidad ante el grupo de individuos de edad avanzada, que como resultado del avance de la ciencia se incrementa progresivamente, sino también ha generado actitudes de rechazo, marginación y abuso. Situación que, afortunadamente, casi no se da en la familia extensa o tradicional que aún se observa en el campo, y en la que se advierte como el anciano conserva su lugar dentro de ella, ejerciendo funciones de jefe de familia, bajo cuya responsabilidad se realizan las actividades económicas y sociales del núcleo familiar; así, por ejemplo, el campesino anciano es quien recomienda que se debe y cuando sembrar, el momento de levantar la cosecha, autoriza los matrimonios de los hijos, aconseja sobre los problemas de la familia y la comunidad, todo esto, en base al reconocimiento de su experiencia y sabiduría.

La concepción amable y tradicional del anciano se encarga de que usualmente se forme el arquetipo de sabio, probo, mesurado, incluyendo cualquier otro adjetivo favorable a su imagen, sin embargo, la realidad patentiza que los hay buenos, malos, sanos, enfermos, pobres y ricos, teniendo en todos los casos un punto de incidencia común, consistente en su propio estado de necesidad, que por la diversidad y amplitud de su naturaleza y considerando los medios que existen como satisfactor, habrá de tenerse a la vejez como un

problema, que por su circunstancia se torna de orden público y de interés social con repercusiones en el ámbito económico, reclamando atención y solución inmediata.

Es bajo este orden de ideas que me propongo con el presente trabajo, establecer un marco teórico referencial que se sume al campo del estudio del Derecho, y que como fuente de variada índole, cumpla su parte, nutriendo y manifestándose mediante la propia ley, dando vía a las posibles propuestas de solución que el problema demanda, guardando la convicción de que la ley es el medio más eficaz para mejorar las condiciones de las personas de la tercera edad.

Existen pocas disposiciones y éstas son de carácter heterogéneo y disperso, no siempre conocidas, ni suficientemente difundidas, ni bastantes, por ello pretendo invocarlas para revisar y ubicar el panorama y circunstancias en las que se desenvuelve la senectud nacional.

CAPITULO PRIMERO

LA SENECTUD EN LA HISTORIA.

- 1.1. El Pueblo Judfo.
- 1.2. Mesoamérica.
- 1.3. La Colonia.
- 1.4. México Independiente.

CAPITULO PRIMERO

LA SENECTUD EN LA HISTORIA.

1.1 El Pueblo Judío.

Revisar y analizar la situación y condiciones de la vejez, a través de historia no es tarea simple, debido a su diversidad, complejidad y extensión, sin embargo, es de establecer, desde éste momento que, el anciano tuvo una posición importante en las sociedades del mundo, encontrándole frecuente y comúnmente como autoridad o bien, como guía en lo social, espiritual, político, moral, religioso y económico de los pueblos, como se advierte en el Génesis de la Sagrada Biblia, en el que existieron, entre la creación del mundo y el diluvio universal, diez patriarcas que vivieron en su mayoría novecientos años, véase cuadro relativo, siendo hombres de edad avanzada, respetables y reconocidos como jefes de familia, a las que condujeron y tutelaron convertidas en tribus, observando los mandamientos del Decálogo. ¹

El objeto de tal referencia obedece, por una parte, a evidenciar la longevidad de que gozaron estos hombres y su trascendencia histórica en la vida y desarrollo de una nación y por la otra, resaltar el aspecto subjetivo, consistente en la manifiesta capacidad y conservación biológica, psicológica y física que los llevó a dirigir el destino de su gente, mismos que de ser vistos bajo una perspectiva actual, atendiendo al número de años de vida, serían considerados sujetos seniles, sin otra alternativa que la de mantenerse al margen de la vida útil y productiva, calificados como ineptos e innecesarios para participar

¹ LA SAGRADA BIBLIA (Tr. Torres Amat, Felix), Editorial Sopena Argentina, S.A., Segunda Edición, Buenos Aires, 1958. Págs. 10, 11 y 15.

íntimamente en la actividad de los pueblos, desechándose, consecuentemente, el cúmulo de experiencia que sólo los años otorgan, en mérito de que la concepción moderna del anciano se ha transformado de tal manera que se ha llegado a prescindir de la guía que representa.

Complementariamente, debe señalarse que en Israel se daba el nombre de Sanedrín al tribunal que tenía por objeto juzgar los asuntos del estado, del cual setenta y dos ancianos formaban parte. También dentro de la Iglesia Católica, la designación de los sacerdotes como presbíteros, es distintivo de sabiduría, en tanto que presbítero se deriva de la palabra griega presbyteros que significa "más viejo".

**PATRIARCAS DEL PUEBLO JUDIO
DE LA CREACION AL DILUVIO
SEGÚN EL GENESIS**

Nº	NOMBRE	EDAD EN QUE ENGENDRO	DESCENDENCIA	TIEMPO TOTAL DE VIDA EN AÑOS.
1	Adán	130 Años	Set, hijos e hijas	930
2	Set	105 Años	Enós, hijos e hijas	912
3	Enós	90 Años	Cainán, hijos e hijas	905
4	Cainán	70 Años	Malaleel, hijos e hijas	910
5	Malaleel	65 Años	Jared, hijos e hijas	895
6	Jared	162 Años	Henoc, hijos e hijas	962
7	Henoc	65 Años	Matusalén, hijos e hijas	365 (*)
8	Matusalén	187 Años	Lamec, hijos e hijas	979
9	Lamec	182 Años	Noé, hijos e hijas	777
10	Noé.	500 Años	Sem, Cam y Jafet.	950

(*) Su edad es inferior al promedio, debe señalarse que no murió; desapareció porque Dios le trasladó al paraíso; los mismos rabinos creen que vive todavía y vendrá al mundo a predicar y convertir.

1.2. Mesoamérica.

Considerando el fin que persigue este trabajo, ha de tomarse como punto de partida lo nacional, apartándonos del ámbito histórico universal de la vejez.

En la época precolombina es donde el anciano tuvo mayor relevancia, los mexicanos, además de los cuerpos celestes adoraban los cuatro elementos, tierra, agua, aire y fuego.

Como dioses figuraban, entre otros, la diosa tierra que alcanzaba varios nombres, Toci, nuestra abuela, el corazón de la tierra, porque cuando lo quería la hacía temblar. El ídolo tenía figura de una anciana, conforme al padre Sahagún² era diosa de la medicina y de los médicos, de las parteras y de los agoreros o adivinadores, por su apariencia puede decirse que cuidaba la cosecha del algodón, era igualmente invocada para los baños, bajo el nombre de Temazcalteci, abuela de los temazcalli. La Toci recibía, también, otras denominaciones, como la de Tonan, nuestra madre y la de Teteoinan, madre de los dioses.

El dios del fuego, Xiuhtecuhtli-Tetl, el fuego señor del año, es el primero de los acompañados o señores de la noche, se conocía con los nombres de Ixcozauhqui, cariamarillo, Cuezaltzin, llama de fuego y Huhuetéotl, dios viejo o antiguo del fuego y todos le tenían por padre, según la interpretación que hace Sahagún del Códice Mendocino. Escribe Clavijero,³ que el dios era muy reverenciado, en las comidas arrojaban al fuego, en su honra, el primer bocado y sorbo de bebida. Las fiestas que le estaban consagradas eran crueles, durante una de ellas, los sacerdotes llamados ihueheyohuan, sus viejos, efectuaban todos los preparativos y cuantos tenían esclavos que ofrecer les ataviaban con los arreos de

² OROZCO y Berra, Manuel.- Historia Antigua y de la Conquista de México. Tomo I (17). Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México 1984. Pág. 37

³ Ídem. Págs. 96, 97 y 98.

sacrificio, para que, una vez cubierto el ritual, los ofrendadores tomasen a los cautivos sobre los hombros y al tiempo convenido, cada uno de ellos arrojaba su cautivo a la lumbre.

En principios del mes de Izcalli, en la fiesta conocida como Huauhquiltamalqualiztli, acudían los muchachos trayendo todos los animales que habían cazado el día anterior, para echarlos en la lumbre; diez días después se repetía la ceremonia dando al dios la advocación Milintoc, en la hoguera se arrojaba de nueva cuenta la caza traída por los mancebos, dejábase consumir la pequeña y, la grande, ya asada, se apartaba para ser comida por los ancianos,⁴ descripción en la que coinciden Sahagún y Torquemada.

En las naciones de Sonora se creía que las almas de los muertos iban a una espaciosa laguna, en cuya orilla boreal estaba sentado un hombre de pequeña estatura, nombrado Butzu Vni; éste las recogía, las acomodaba en una canoa y las mandaba a la presencia de una vieja llamada Vateconhoatziqui, que habitaba en la banda austral, la anciana examinaba las almas, si estaban limpias se la comía y en su vientre gozaban de bienaventuranza, si impuras y pintadas las arrojaba en la laguna.⁵ El sacerdote y el soldado formaban clases privilegiadas y dentro de ellas un gran número de ancianos, esas dos clases coincidían en muchos puntos, se confundían algunas veces, porque el ministro era guerreador y los militares en su juventud habían servido en los templos.

Los ancianos tenían participación activa en las celebraciones y ritos practicados en honor de los dioses, como acontecía en la fiesta a la diosa de la sal, Huixtocihuatl, en donde dos hombres viejos y venerables guiaban el canto y regocijo de las mujeres que danzaban

⁴ CLAVIJERO, Francisco Javier.- Historia Antigua de México. Editorial Porrúa, S.A. Tercera Edición. México 1971. Pág. 154.

⁵ DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE MÉXICO.- Descripción geográfica de la Provincia de Sonora, Tercera Serie. Tomo I. Págs. 539 y 628.

asidas por las manos de unas sargas de flores, para finalmente dar muerte en sacrificio a una mujer en hábito de la divinidad, según lo describe Torquemada.⁶

En la fiesta Tlacaxipehualiztli, desollamiento de hombres o bien, Sacrificio Gladiatorio, era presidido el sanguinario ritual por un sacerdote anciano, quedando a cargo de él, la práctica y desarrollo de tal evento.

En todos los templos, principalmente, en el llamado Tliillan, lugar de negrura, donde se encontraba la imagen de la diosa Cihuacóatl o Quilaztli, sólo se permitía la entrada a los sacerdotes particulares y ancianos consagrados a los dioses.

En los Calmécac encontramos que jefe de estas comunidades lo era un anciano grave y venerable que nunca salía del templo, se encargaba de atender la súplica para admitir el voto de alguna doncella entregada al templo y monasterio. Entre los totonacas, los monjes de Cinteutl no pasaban de cierto número, escogido entre los ancianos de más de sesenta años, de vida ejemplar y austera virtud. Vestidos de pieles, dados a la penitencia, de conducta irreprochable, servían de consultores, no sólo a la gente humilde sino a los mismos pontífices y reyes. Se ocupaban de escribir historias, las cuales enseñaban y explicaban los sumos sacerdotes en pláticas y sermones.⁷

El número de los sacerdotes, sus riquezas, su comunicación con los dioses, su vida ejemplar, los conocimientos de que eran poseedores, los hacían sin duda queridos y respetados de todos. Intervenían en los actos de la existencia del hombre, tomaban parte en los negocios públicos y no eran extraños a las resoluciones de los grandes, aconsejaban y aún dirigían a los reyes, combatían por los dioses y por la patria dando ejemplo de civismo.

⁶ TORQUEMADA, Fray Juan de.,- Monarquía Indiana. Vol. 3. Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M. Tercera Edición. México 1976. Págs. 386-388.

⁷ TORQUEMADA, Fray Juan de.,-Ob. Cit. Pág. 267.

A fin de penetrar en el laberinto de las costumbres de los antiguos mexicas es necesario tomar por guía el Códice Mendocino,⁸ hecha ésta reflexión, iniciaremos por mencionar lo relativo a los casamientos.

Para los matrimonios llamábase a los astrólogos o adivinos, quienes por el horóscopo del joven y de la doncella escogida, determinaban si el consorcio sería infeliz o fausto, en el primer caso se abandonaba la pretensión, en el segundo se procedía a realizarla. Se escogían dos ancianas de las más honradas y abonadas entre las parientas, iban a casa del padre de la doncella y con gran retórica y mucha parola le pedían la mano de su hija, informándole acerca de la familia del pretendiente; existía la costumbre que en aquella primera vez se diera siempre respuesta negativa. Pocos días después volvían las ancianas solicitadoras, Cihuatlanque, rogando con ahínco porque se hiciera el matrimonio, si el padre no convenía, negábase de una manera absoluta y terminante, con lo cual quedaba concluido el negocio; si era de su agrado, contestaba que hablaría con sus parientes e hija. La familia de la novia se reunía, daban su consentimiento y a los cuatro días que tornaban por tercera vez la Cihuatlanque, daban por último el apetecido sí, el padre de la novia pasaba a participarlo a su consuegro. Las Cihuatlanque, demandadoras de mujer o negociadoras de casamientos, daban sus embajadas acompañadas de regalos y, ajustado el contrato, pactaban los bienes de los novios que cada uno aportaría. Llegado el día de la boda los ancianos hacían razonamientos a la novia para que supiera cumplir los nuevos deberes de su estado, a lo cual ella respondía dando las gracias.

Relata Sahagún el caso de la mujer casada, de acuerdo al mismo Códice, que cuando ésta se sentía como posible madre, lo avisaba a sus parientes; a lo que seguía una reunión

⁸ SAHAGUN, Fray Bernardino de.,- Historia General de las Cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa, S.A. Sexta Edición. México. 1985. Pág. 362.

de las familias de los cónyuges, en que mutuamente se daban el parabién por el feliz suceso, en largos y numerosos discursos, acababa la reunión con un convite.⁹ Repetíase cuando la embarazada llegaba al séptimo u octavo mes; más entonces concurrían sólo parientes ancianos, hombres y mujeres, quienes después de la comida indispensable, elegían a la mujer experimentada para aquellas ocasiones, llamada ticitl. La médica, por lo común vieja, se hacía cargo de la paciente, haciendo la invocación de los númenes protectores en aquellos casos, así como la imposición de reglas higiénicas, auxiliaba a la enferma y si acontecía que el producto moría dentro de la cámara materna, la médica con gran habilidad y destreza, con una navaja de piedra, sabía despedazar el cuerpo y extraerlo.

Agotados los recursos del arte, sin éxito favorable, la ticitl cerraba la puerta del cuarto de la enferma, dejándola sola. Arreglaban el cadáver de la mujer para ser tomado posteriormente por el marido sobre su espalda, a la puesta del sol se dirigía al templo para hacer la inhumación, le rodeaban en su recorrido las titici viejas, armadas de espada y rodela, voceando en son de guerra y acometimiento, en prevención de que los mancebos o guerreros noveles, salían al encuentro del cortejo, trabando una verdadera escaramuza por apoderarse del despojo de la mujer y cortarle el dedo mayor de la mano izquierda, el cual hacía valiente al poseedor.

Continuando con la interpretación y descripción que hace el franciscano Sahagún, la educación de los mexica consistía en la enseñanza paternal, hasta que el hombre y la mujer habían aprendido sus obligaciones como hijos. Las máximas que se les inculcaban eran, la reverencia y el temor a los númenes, el amor y el respeto a los padres, la consideración a los ancianos, la conmiseración al pobre y al desvalido, apego al cumplimiento de los deberes, horror al vicio, ocupaciones constantes para alejarse de la ociosidad, decir siempre

⁹ SAHAGUN, Fray Bernardino de,.- Ob. Cit. Págs. 366-397.

la verdad, proceder en todo con mesura, sujetando las acciones a la razón y a la justicia.¹⁰ En el derecho Público de los reinos colegiados de México, Texcoco y Tlacopan, relativo a la declaración de guerra, debían existir causas para ello, como el robo hecho a los mercaderes en una provincia, no recibirlos de buen agrado, darles muerte, eran motivo suficiente para la entrada o guerra en contra de la tal provincia, lo cual estaba sujeto a eventos ritualistas y solemnes, reunidos los tres en consejo de guerra, determinaban el orden que se había de tener, en la primera diligencia que realizaban, se presentaban ciertos mensajeros, llamados Cuacuauhnochtzin, requiriendo a los de la provincia rebelada, directa y especialmente a los ancianos, juntaban a la totalidad de ellos, hombres y mujeres, a quienes por parte de los tres cabezas requerían y decían, que ellos como personas que habían de padecer las calamidades y trabajos que causaban las guerras, si su señor se desvanecía en no admitir la amistad, protección y amparo del imperio, pues tenían experiencia de todo, le fuesen a la mano y procurasen de que enmendase el avieso y desacato que habían tenido contra el imperio; dentro de veinte días que les daban de término, y para que no dijese en ningún tiempo, que violentamente habían sido conquistados y vencidos, les daban cierta cantidad de macanas y rodelas. En un lugar cercano los mensajeros aguardaban la resolución de la república y de los ancianos de esa provincia; los cuales respondían lo que a ellos parecía, o dentro del término referido allanaban al señor, dándole su fe y palabra de nunca ser contrarios al imperio, dejar entrar y salir, tratar y contratar a los mercaderes y gente de él, enviando cierto presente de oro, pedrería, plumas y mantas, eran perdonados y admitidos por amigos del imperio. Si esto no sucedía, cumplidos los veinte días, llegaban a esta sazón otros mensajeros, naturales de la ciudad de Texcoco, los cuales daban su embajada al mismo señor de esa provincia, pero en

¹⁰ OROZCO y Berra, Manuel.- Ob. Cit. Pág. 179.

esta ocasión ya no se entendían con la totalidad de ancianos, sino con todos los naturales y caballeros de su casa y linaje, apercibiéndoles, por el mismo término, que se redujesen a la paz y concordia con el imperio. Transcurridos los veinte días y no habiéndose dado la paz, llegaban terceros embajadores, que eran de la ciudad de Tlacopan, los cuales daban su embajada de parte de los tres cabezas del imperio a todos los capitanes, soldados y otros hombres de milicia, dando el último apercibimiento, por el mismo término, el que una vez vencido, sin haberse prestado satisfacción a las pretensiones del imperio, daba lugar a la batalla.¹¹

Los embajadores usados por los reyes de la triple alianza para enviar mensajes a los señores amigos, ajustar diferencias y declarar guerras, eran nobles, hombres de edad provecta, generalmente ancianos, de juicio recto y entendidos en la manera de decir; el ceremonial mexicano estaba sujeto a ciertos discursos, siempre los mismos en cada caso, especie de fórmulas que sólo variaban los nombres y las circunstancias particulares y según la importancia de la persona a quien se enviaba, así era la categoría y nobleza del embajador, siendo factor determinante la experiencia en tales menesteres, lo cual evidencia la importancia que los ancianos tenían en las relaciones diplomáticas. Por otra parte, la esclavitud en Anáhuac, a pesar de ser bárbara institución, estaba organizada de una manera menos irracional que en Europa. Nuestros escritores de cosas antiguas asignan tres causas por las cuales el hombre podía constituirse en esclavo: la ley, la guerra y la voluntad. En la práctica de esta institución, también aparecen los ancianos, los que figuraban como testigos en cualquier venta de esclavos o negociación análoga, interviniendo en número de cuatro por cada parte interesada en el negocio, mismos que fijaban el precio y estipulaban los

¹¹ ALVA IXTLILXOCHITL, Fernando de., -Obras Históricas, Relación e Historia de la Nación Chichimeca. Tomo II. Instituto de Investigaciones Históricas, U.N.A.M. Tercera Edición. México 1977. Págs. 101-105.

términos y condiciones del contrato, sobre el cual debe hacerse notar, que en las leyes aztecas no se reconocía el bárbaro principio de la legislación romana, el fruto sigue al vientre, porque todo hijo de esclavo nacía libre.

Otro aspecto relevante de mencionar es el que señala Lord Kingsborough, apoyándose en la autoridad de la estampa LXXII del Códice Mendocino, acerca de la forma en que se regulaba la ingestión de bebidas embriagantes, la libertad para hacerlo comenzaba a los sesenta años, triste exención, fundada tal vez en la dificultad de llegar a edad tan avanzada, o en que los agraciados, defendidos por la experiencia, no abusarían de la prerrogativa; porque siempre sería triste de ver, en público o en secreto, el espectáculo inmoral de un anciano ebrio socorrido por los hijos y nietos a quienes debía enseñanza y ejemplo. El vino no podía beberse sin la licencia de los señores, se daba a los enfermos, a los viejos de más de cincuenta años, a fin de que les calentara la sangre, en cantidad de tres tazas; en las bodas podían beber dos tazas los que pasaban de treinta años.

Finalmente, entre los macehuales, cuando uno de ellos alcanzaba los cincuenta y dos años de edad, duración de un año calendárico, quedaba libre de tributos y servicios.¹² De hecho en sus últimos años el anciano disfrutaba de una vida apacible y llena de honores. Si había servido al Estado, recibía comida y alojamiento en calidad de retirado, y en general categoría y nivel era tal entre los Aztecas, que aún el Macehualli, clase más baja dentro de la estructura social y política, cuando llegaba a la ancianidad, tomaba parte en los consejos del barrio en que habitaba, y sus discursos, consejos, amonestaciones o advertencias eran escuchados y tomados en cuenta. De la civilización Maya se tiene testimonios de que el respeto y aceptación del anciano era bien inculcado entre los jóvenes; el senecto al igual

¹² COLEGIO DE MEXICO.- Historia General de México. Tomo I. Tercera Edición. México 1981. Pág. 199.

que en la cultura Azteca, tenía gran importancia en ceremonias y ritos, ya que generalmente se escogía a los viejos por su respetabilidad, quienes lo mismo ayudaban al Nacom, que era el sacerdote, que intervenían en la ceremonia de la pubertad o participaban en aquellas otras que tenían por objeto la manufactura de ídolos de madera para fines religiosos, al término de las cuales recibían regalos.

El objeto de estas referencias y revisión de aspectos representativos de la época, se orienta a señalar principalmente, la función y el sentido de veneración que se asignaba al anciano en el México Antiguo, donde se hace patente la filosofía de estas culturas respecto a la vida, que para ellos incluye dos aspectos elementales, uno previo de desarrollo corporal y aprendizaje, de creatividad y reproducción, y otro, de desarrollo emocional y filosófico que le permite, sin tener las facultades físicas anteriores, cumplir con tareas específicamente humanas en el orden familiar, religioso y político.

1.3. La Colonia.

La conquista y su resultante época Colonial produjo dentro de la estructura y organización política, social, económica, militar, cultural, moral y religiosa de nuestros pueblos indígenas una serie importante e interminable de cambios de forma y fondo, cuyo resultado esperado y evidente fue la incorporación e integración, sin alternativa, de los naturales al grupo dominante.

Con las leyes que eran de aplicarse a los indios de la Nueva España, se dió cambio al estado general de las cosas, como el respeto a los dioses, el cumplimiento exagerado del culto, ambas relacionadas a la negra superstición que predominaba. También el ámbito moral se vio afectado, en la excelencia de máximas y doctrinas inspiradas en las fuentes más puras, con cierto fondo de aprehensiones melancólicas, alimentadas por la inestabilidad y rapidez de las cosas humanas, así como los sufrimientos y penalidades de la vida transitoria y la proyección de la vida futura, amargado por los castigos que aguardan a quienes no cumplan con sus obligaciones.

Como consecuencia de este proceso de transculturización se formó una estratificación en la que no se consideraba ya al anciano como piedra angular de la propia organización, como sucedió entre los mayas y los aztecas, cuyos estratos eran por una parte, los piles, que representaban la superioridad, por la otra, los macehuales, como inferiores.¹³ Es en ese momento en que el anciano empieza a perder reconocimiento, preeminencia, privilegios y veneración, debido al desconocimiento que los conquistadores guardaban de las costumbres y jerarquía local.

¹³ AGUIRRE, Beltrán Gonzalo.- Formas de Gobierno Indígena. Imprenta Universitaria. Segunda Edición. México 1958. Pág. 178.

Fray Reginaldo de Lizárraga, en su Descripción breve de toda la tierra del Perú del año 1605, afirma: (Sic) "... Los indios tratan muy mal a sus mujeres, y son deshonestos con sus hermanas y aún madres, y cuando están borrachos entonces hablan nuestra lengua, y se preguntan, ¿Cuándo los cristianos nos habemos de volver a nuestra patria?. No tienen veneración alguna a sus padres, ni madres, agüelos, ni agüelas; finalmente les dan de palos y bofetones..."¹⁴; el recopilador de estos antecedentes, Silvio Zavala, señala que probablemente lo anterior es propio de aplicarse a la raza negra, por referirse tal descripción al Perú, no obstante debe considerarse aventurado este criterio y su invocación sólo tiene por intención el demostrar la variación que existe en las referencias históricas de los propios naturales, especialmente por lo que se refiere a la valoración de los ancianos entre época y lugar.

En las tierras que se tomaban para ser labradas en común a fin de que produjeran renta a la corona, se distinguen los jefes a los que denominaban tlatoani, que fueron confundidos por los castellanos con el nombre de caciques, palabra tomada de la lengua de las islas, constituyéndose en una de las figuras que tuvo mayor importancia durante la colonia por encontrarse directamente asociada a nuestro tema, los ancianos.

¹⁴ ZAVALA, Silvio A.- Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América (50). Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México 1971. Pág. 393.

1.4. México Independiente.

Es a partir del México Independiente a la Reforma, en que el anciano en forma generalizada vió decrecer el reconocimiento y veneración que en el pasado se le tuvo, salvo los casos excepcionales de algunos próceres del movimiento insurgente que por su posición e ideario emancipador trascendieron en el contexto universal.

Para 1810 los asilos y hospitales que entonces existían, cuya función era la de auxiliar y solventar algunas de las necesidades de los menesterosos, atravesaban por una grave crisis, debido a que las personas que sostenían dichas instituciones, en su natural afán de cuidar y defender su persona y lo material, suprimieron toda clase de ayuda, siendo los grupos del clero los únicos que hicieron subsistir esta labor.

Por otra parte, la proliferación de menesterosos y desvalidos, entre los que predominaron los ancianos e infantes huérfanos, aumentaba alarmantemente, el ambiente de las casas de beneficencia, que aún se sostenían, era de extrema y lúgubre necesidad, sus protegidos tenían como última y única alternativa el entregarse a la esperanza, extendiendo sus constantes plegarias.

El cumplimiento de los pronósticos trazados por la Reforma, provocó que el gobierno asumiese sus impostergables e ineludibles obligaciones, acerca de lo cual el Presidente Benito Juárez determinó poner a la beneficencia privada bajo la rectoría del Estado, adquiriendo en este período vida independiente las casas de asistencia.

En la revolución, dada la coyuntura política, social y económica por la que el país atravesaba, la participación del anciano se mostró constreñida, exclusivamente, al ámbito familiar. Resultando que lo más urgente en esos momentos era restablecer la paz social,

mediante la instauración de una forma de gobierno que contuviese la pluralidad de intereses que en aquel momento se encontraban en disputa.

En la época post-revolucionaria fue en la que se dió vida y dinamismo a la legislación social, teniendo sin duda, un gran valor y trascendencia la incorporación de los derechos sociales al texto constitucional.

Actualmente para aquellos que han logrado rebasar el medio siglo de vida, la situación se torna difícil, por la virtual limitación de expectativas y posibilidades que básicamente se generan en lo social, económico y jurídico, todas determinadas por el factor físico-biológico.

CAPITULO SEGUNDO.

GENERALIDADES SOBRE LA VEJEZ.

2.1. Descripción y Sistematización del Concepto.

2.2. La Senectud en las Sociedades Modernas.

2.3. Aspectos Demográficos.

2.4. Psicología Social.

2.5. Psicopatologías.

CAPITULO SEGUNDO.

GENERALIDADES SOBRE LA VEJEZ.

2.1. Descripción y Sistematización del Concepto.

Ha existido población anciana en el mundo desde hace mucho tiempo. Hemos aceptado el testimonio bíblico sobre los excepcionales casos de vida prolongada de los patriarcas del pueblo judío, como quedó señalado anteriormente. Sin duda los autores originales de las partes más legendarias del Antiguo Testamento tenían una idea diferente del tiempo de la que tenemos ahora. Es interesante, sin embargo, comparar las actitudes de las diversas civilizaciones hacia sus ancianos. La observación histórica más antigua que se ha encontrado está en el libro de Madame Christiane Desroches.¹⁵ Al describir la celebración del jubileo del rey Amenofis III, en el año 1375 a. de C., se refiere a los bárbaros asesinatos rituales de los jefes de tribu del Egipto prehistórico que se acercaban a la vejez.

Los Griegos adoptaron una actitud algo más humana hacia su población anciana. En general, desarrollaron la teoría de que el envejecimiento provocaba el agotamiento del cuerpo. Hipócrates creía que una dieta austera y el ejercicio eran los factores principales que conducían a una vida larga y saludable. Vivió hace dos mil cuatrocientos años, y fue incluso capaz de describir un catálogo de enfermedades geriátricas que aún para nuestros días resulta eficaz. Unos seiscientos años antes de Hipócrates podemos leer el tratamiento

¹⁵ CAPE, Ronald.- Geriatria. Editorial Salvat. Segunda Edición. Barcelona 1982. Pág. 8.

geriátrico administrado al rey David: "Entonces el rey David era anciano y entrado en años; y ellos lo cubrieron con prendas, pero él no entró en calor. Por lo cuál sus sirvientes se dijeron, busquemos para nuestro señor el Rey una joven virgen, y dejémosla estar delante de él para que lo acaricie y yazga en su seno, esto podrá hacer que nuestro señor el Rey entre en calor; de esta manera buscaron una joven doncella en todas las comarcas de Israel, y hallaron a Abishag, una sunamita, y la llevaron hasta el Rey; la doncella era muy tierna y acarició al Rey ofreciéndose a él, pero el Rey no la conoció".¹⁶

El reconocimiento y distinción del estado de ancianidad no permanece estático, ya que ha variado según el espacio y el tiempo, como sucedía con los bretones que consideraban que un individuo comenzaba su vejez a partir de los ciento veinte años.

El término vejez tiene una significación unívoca y absoluta, es decir, estará destinado y empleado para referirse a sujetos y cosas que han permanecido y resentido el paso del tiempo.

Anaximandro al pretender definir a la vejez dice que el cambio, el nacimiento y la decrepitud, se deben a un conflicto, al auge de un elemento a expensas de otro, en un principio para él indeterminado, al que posteriormente nombró como la causa material, eterna y sin edad, según lo señala Teofastro.¹⁷

Platón la describiría como el desarrollo de la mente humana que a lo largo del camino, desde la ignorancia hasta el conocimiento, atraviesa dos campos principales, el de la opinión y el del conocimiento, sólo este último puede recibir propiamente el nombre de saber.¹⁸ Pretender conceptuar a la vejez, senectud o ancianidad, impediría, por la rigidez de la definición que pudiera considerarse más amplia, profunda y puntual, observar libremente

¹⁶ CAPE, Ronald. - Ob. Cit. Pág. 9.

¹⁷ COPLESTON, Frederick.- Historia de la Filosofía. Tomo I. Editorial Ariel. Sexta Edición. Barcelona 1981. Pág. 39.

¹⁸ COPLESTON, Frederick.- Ob. Cit. Pág. 163.

los fenómenos naturales y sociales que interactúan sobre el individuo que ha alcanzado esta etapa. Así, más que definirla debemos señalar las características que denotan su aparición y enfatizan su desarrollo, para llegar al conocimiento de la problemática del anciano, misma que guarda un sentido multifactorial.

Existe poco encanto o excitación asociados al hecho de envejecer; el concepto popular es de incapacidades físicas y mentales, así como un conflicto para mantener la independencia y la confianza en sí mismo hasta el final. Esta opinión se sustenta en nuestra herencia literaria. Cicerón apreció cuatro razones por las que la ancianidad era contemplada en su momento como un tiempo infeliz. Primero, porque nos aparta del trabajo activo; segundo, porque debilita el cuerpo; tercero, porque nos priva prácticamente de todos los placeres físicos, y cuarto, porque no está lejos de la muerte.

La naturaleza humana tiene una inclinación a excluir las cosas no placenteras, y por tal razón la vejez es algo que tiende a ser tratado brevemente como un problema que es mejor dejar de lado. La muerte es todavía más difícil de mencionar, tal parece la obscenidad final. La vejez y la muerte, sin embargo, son partes inevitables de la vida. Una característica preocupante de nuestro tiempo es que mucha gente rehusa creer que envejeceremos y moriremos, sin importar su posible orden. Nuestro ambiente moderno no permite o anima a enfrentarnos con los hechos. Estamos rodeados por creadores de imágenes de todos los tipos, políticos, expertos en relaciones públicas, consejeros y vendedores, quienes no desean que miremos la realidad, sino solamente la versión que dan de ella, se nos orienta a mantener las apariencias a toda costa, y los medios de difusión cuentan con ayudas técnicas altamente desarrolladas para lograr ese cometido. Concentran sus esfuerzos sobre el joven y el hombre maduro, más que sobre el viejo, a causa de las necesidades del mercado.

La cultura china, quizá la civilización más antigua de todas, mantenía una actitud diferente, probablemente en la actualidad sigan otro tipo de prácticas, sin embargo, Lin Yutang¹⁹, en 1939 llegó a comentar que las culturas occidental y oriental, aunque tengan mucho en común, diferían en su actitud hacia la edad. En China, decía, la primera pregunta que una persona hace a otra en una visita oficial, después del nombre y apellidos es, ¿cuál es su gloriosa edad? A una persona joven, la respuesta es, usted tiene todavía un glorioso futuro. Al anciano la respuesta es más entusiasta y reverente.

Un aspecto importante que debe referirse es el aumento del promedio de vida, ya que es necesario llegar hasta fines del siglo XIX para alcanzar un promedio de vida de unos cincuenta años. En la actualidad es de setenta o más, en especial en países desarrollados, pero en otros, como África y Asia, es muy bajo por las precarias condiciones de vida.

El aumento del promedio de vida se debe principalmente a los adelantos de la medicina, con disminución de enfermedades infecciosas y la mortalidad infantil, y a la mejoría de las condiciones higiénicas, ambientales y alimenticias en la sociedad de consumo moderna.

El aumento del promedio de vida no ha implicado un incremento notable e importante de la esperanza de vida. En el pasado, vivían hasta los setenta años quienes habían resistido y superado todos los riesgos de la vida; por tanto, a esa edad sólo llegaban, casi por selección natural, los robustos, que tenían buenas probabilidades de sobrevivir varios años más. Hoy en día se llega a los setenta principalmente porque durante la vida se combatieron con tratamientos preventivos oportunos los daños provocados por el envejecimiento. Por la misma razón se afirma, quizá con mucho pesimismo, que después de los cuarenta años el individuo debe considerarse un sobreviviente.

¹⁹ CAPE, Ronald.- Ob. Cit. Pág. 2.

Ahora bien, el tratamiento del tema demanda considerar la especialidad, en este sentido, el ámbito científico reconoce a la Gerontología y a la Geriatria.

Gerontología es un derivado de la palabra griega **geron**, que significa anciano, y conceptualmente se refiere al estudio del envejecimiento, resultando como definición el estudio del envejecimiento del organismo y sus consecuencias generales.

Geriatria proviene del griego **geras**, que significa vejez, y **iatros**, que se traduce como médico, entonces, esta disciplina se refiere a la medicina de los ancianos.

Por el propio sentido de estas disciplinas debemos considerar a la primera como género y a la segunda como especie, siendo compatibles, especialmente la primera, con la ciencia social, económica, política y desde luego, la jurídica, sentido y base de nuestro trabajo. Asimismo, resulta necesario establecer un marco referencial sobre los linderos que ocupa esta parte de la vida, así, encontramos las edades de interés Geriátrico.²⁰

- 45 a 60 años: **Edad Intermedia**, del primer envejecimiento, crítica, presenil.
- 60 a 70 años: **Senectud Gradual**.
- 70 a 90 años: **Vejez Declarada**.
- Más de 90 años: **Longevidad**

Durante el envejecimiento, el organismo sufre una serie de modificaciones morfológicas y funcionales en diversos órganos y tejidos, caracterizadas por tendencia general a la atrofia y disminución de la eficacia funcional.

Edad Intermedia: Abarca aproximadamente de los 45 a los 60 años y también se le denomina presenil, primer envejecimiento o crítica. En efecto, en esta edad

20. NICOLA, Pietro de, (te. Farjat Quenel, Yamil).- Geriatria. Editorial El Manual Moderno. Primera Edición, 3ª. Reimp. México 1992. Pág.2

aparecen los primeros signos de envejecimiento, que representan muy a menudo una tendencia o predisposición al desarrollo de varias enfermedades que requieren sobre todo medidas preventivas. Este término se encuentra inclusive aceptado por la Organización Mundial de la Salud.

2. **Senectud Gradual:** Se caracteriza por la aparición de enfermedades clínicas típicas de la edad avanzada, requiriendo diagnóstico y tratamiento oportuno.
3. **Senilidad o Vejez Declarada:** Esta edad incluye en sentido estricto al anciano, con una necesidad creciente de apoyos asistenciales, sobre todo, de rehabilitación por los estados de minusvalidez provocados por las enfermedades y su cronicidad. A los mayores de noventa años suele llamárseles **longevos**, refiriéndose también a algunas características fisiopatológicas generales de esta edad.

A consecuencia del aumento del promedio de vida hay un número enorme de ancianos, en edad de ser pensionados y por tanto no productivos y con ingresos a menudo insuficientes. Ello explica el derrumbe psicológico que se observa con mucha frecuencia en los jubilados que pierden interés por la vida y gran parte del prestigio de su posición económica y social. En las familias patriarcales del pasado, el patriarca anciano vivía en el núcleo familiar varias generaciones, era respetado y atendido por sus hijos y nietos y además realizaba pequeñas labores domésticas. Por el contrario en la sociedad moderna el anciano se encuentra aislado y marginado desde los puntos de vista psicológico, económico y social.

La riqueza, amplitud y variedad de conceptos que existen alrededor del tema que desarrollamos, complica nuestra labor ya que quisiéramos abordar todos y cada uno de ellos, sin embargo por la naturaleza de este estudio hemos tomado sólo elementos que

guardan un nexo con la materia jurídica a título de fuentes y nutrientes de la misma. Es por ello que con relación a las teorías sobre la vejez, haremos una superficial descripción, en virtud de que las que se han estructurado son de directa utilidad para los estudiosos de la medicina en la especialidad de Geriatria. Asimismo, sobre el rubro de teorías acerca de la vejez, existen algunas reconocidas por la Sociología, las cuales serán tratadas en el apartado dedicado a la senectud en las sociedades modernas.

Según el Geriatra Pietro de Nicola, la **teoría de las mutaciones** durante el envejecimiento se producen cambios celulares espontáneos con modificaciones morfológicas y funcionales que deterioran las funciones de las células, y por lo tanto de todo el organismo.

La **teoría autoinmunitaria** considera que durante el envejecimiento las células producen sustancias anormales que no son reconocidas por las células inmunocompetentes. Se forman anticuerpos contra esas células alteradas que serían destruidas o sufrirían lesiones irreversibles con deterioro de las funciones orgánicas, como se observa en el organismo senil.

La antigua **teoría del uso y consumo** ("wear and tear"), se basa en que en cada organismo existe una determinada reserva de energía no renovable y que una vez agotada se presentan la degeneración y la muerte.

En la **teoría de la acumulación de productos de desecho** se considera que el acopio de determinadas sustancias, es perjudicial para las células y los tejidos y determina las alteraciones del envejecimiento. Ello ocurre principalmente en algunos órganos, como hígado, corazón y cerebro.

La **teoría nerviosa** del envejecimiento es más interesante aún; las células nerviosas sufren destrucción lenta pero progresiva en el curso de su existencia, pero al contrario de

otras no se renuevan ni son substituidas por nuevas células. En todos los órganos llega a desaparecer la acción reguladora del sistema nervioso y ello explicaría también las alteraciones morfológicas y funcionales que caracterizan al envejecimiento. Otras teorías de la ciencia médica son la teoría Nerviosa, Endocrina, Enzimática, del Desgaste Mecánico, de la Acumulación de Metabolitos, del Error Primario, del Error Independiente del DNA y la del Reloj Molecular.²¹

²¹ NICOLA, Pietro de.,- Ob. Cit. Págs. 7 – 11.

2.2. La senectud en las Sociedades Modernas.

El envejecimiento de la población humana constituye un dato incontrastable de la realidad social contemporánea. El fenómeno se manifiesta como un proceso que asume velocidad de incremento diferencial de acuerdo a los distintos tipos de sociedades.

Esta realidad social ha provocado la irrupción de una problemática novedosa, con desequilibrios y conflictos particulares, que requirieron y requieren de continuas adecuaciones prácticas, tanto por parte de los Estados como de los diferentes sectores de la sociedad.

Las ciencias humanas también sufrieron su impacto y han debido incorporar a sus respectivos campos la temática de envejecimiento. Sin embargo, el tratamiento sistemático de la misma es demasiado reciente como para ofrecer enfoques completamente satisfactorios.

Por una parte, ha habido una tendencia muy fuerte, en los orígenes de la Gerontología, a investigar la vejez desde las categorías de la psicología evolutiva, enfatizando la búsqueda de generalizaciones a partir de ciertas características que, se suponen, son propias de todos los individuos que pasan por determinados estadios de su ciclo vital.

Como bien señala David Battersby²², al no tomar debida cuenta de las dimensiones sociales del envejecimiento se desarrolló una perspectiva que pensaba a los ancianos como constituyendo un grupo homogéneo, con necesidades, habilidades y comportamientos comunes. Por otra parte, en el caso de la Sociología, la Sociología del Envejecimiento se

²² REDONDO, Nelida.- Ancianidad y Pobreza. Una Investigación en Sectores Urbanos. Editorial Humanitas. Primera Edición. Buenos Aires 1990. Pág. 11.

constituyó, desde sus recientes orígenes, como un campo de aplicación. Una Sociología aplicada no se caracteriza solo por su orientación hacia los problemas prácticos de su campo, sino también por establecer una relación unilateral con el cuerpo teórico general.

En este sentido, se puede coincidir con Martín Kohli²³ en sostener que la Sociología del Envejecimiento ha recurrido en forma frecuente a la Sociología General en busca de sustento teórico, pero hasta el presente no ha logrado influenciar con sus enfoques e interrogantes a la teoría general.

La falta de una adecuación conceptual a la nueva problemática planteada por el aumento de la proporción de ancianos en el seno de las sociedades se evidencia aún en temas centrales de la teoría sociológica, como lo es, por ejemplo, el de las clases sociales.

Tanto el enfoque marxista como el weberiano coinciden en atribuir a la situación de clase una trascendencia que supera la esfera económica. Ambas corrientes incluyen en la localización de clase los procesos de formación de intereses y de cosmovisiones.²⁴

Surge entonces la interrogante respecto a cómo definir la situación de clase, habida cuenta de los aspectos relacionales que la misma encierra, de las personas que han dejado el sistema productivo. La solución más simple, y de hecho la que se utiliza con mayor frecuencia, es asignar continuidad hasta después de la jubilación, a la posición de clase prevaleciente durante el transcurso de la vida laboral. Sin embargo, aún cuando resulte una aproximación verdaderamente útil, debe convenirse en que tal continuidad no existe, por lo menos, en la esfera económica (nivel de ingresos), ni en el plano de las relaciones sociales (entendidas como relaciones de producción). Habría que demostrar, por tanto, que pese a tales discontinuidades en las condiciones objetivas, se mantienen los mismos intereses de

²³ KOHLI, Martín.- Aging as a challenge for social theory. Paper present to the XIth World Congress of Sociology, Research Commite "Sociology of Aging" (Delhi, India.)Institute of Sociology. Free University of Berlin, West Germany 1986.

²⁴ REDONDO, Nélida.- Ob. Cit. Pág.12.

clases y estilos de vida de la etapa laboral activa. Tampoco parece satisfactoria la alternativa opuesta de considerar a todas las personas mayores como una categoría social única caracterizada por la desincorporación del sistema productivo y la tributación de la seguridad social.

Es indudable que más allá de las transformaciones recientes, las personas mayores mantienen intereses y formas de percibir el mundo que fueron adquiriendo a lo largo de la vida, de modo que resulta difícil sostener que una situación común de jubilación torna homogéneas cosmovisiones disímiles. El tema merece, por cierto y cuando menos, reflexión.

Sin embargo, la mención de las limitaciones que impone el contexto teórico en un área de conocimiento reciente no debe indicar, que las mismas serán resueltas a través de la presente investigación.

Los aspectos materiales de la vida cotidiana, las formas de organización familiar, los hábitos, la cosmovisión forjada, condicionan y dan significado a la conducta social del sujeto envejecido. En consecuencia, para comprender las actuales condiciones de vida de la población añosa se estima necesaria la remisión al pasado que condiciona el presente. El fenómeno temporal impresiona como inherente al fenómeno del envejecimiento. Ahora bien, el tiempo al que se hace referencia posee dos dimensiones, la biográfica y la histórica. En efecto, al estudiar la realidad del sujeto envejecido, la relación pasado-presente no puede circunscribirse sólo a la esfera individual. Es necesario también la remisión a hechos de la historia social, económica y política del país que impactaron la biografía individual y modificaron los ciclos del curso de vida.²⁵

²⁵ BALAN, Jorge y Elizabeth Jelin.- La Estructura Social en la Biografía Personal. Vol. Noveno. Estudios Cedes. Segunda Edición. Buenos Aires 1979. Pág. 14.

Por lo expuesto, el enfoque del curso de vida, al rescatar el estudio de la relación entre fenómenos macrosociales y microsociales, entre el nivel individual y el proceso de cambio macrosocial, combinando el tiempo histórico del desarrollo de la sociedad con el tiempo biográfico del ciclo vital de las personas, resulta sumamente apto para encarar estudios sobre vejez.

Desde la perspectiva de este estudio, la senectud es una de las grandes transiciones del curso de vida individual, la última, la antecesora de la muerte, y se halla impactada por el conjunto de dimensiones que afectan a la biografía personal.

Dado el desarrollo corporal y la composición orgánica individual colocan las condiciones básicas para el curso de una vida, debe señalarse que la vejez se caracteriza por la pérdida creciente de las capacidades físicas y psíquicas. No obstante, el proceso de envejecimiento corporal comienza tempranamente en el transcurso de la existencia y se extiende en forma gradual e inexorable hasta el final de la misma, resultando, evidentemente, muy difícil establecer un punto de corte cronológico que separe etapas diferenciadas desde el punto de vista psico-biológico, aún cuando por obligación metodológica hemos descrito las diversas etapas de interés geriátrico.

Toda definición de vejez que se realice sólo en consideración a cambios corporales resulta, pues, parcialmente arbitraria. La vejez, como las otras etapas de ciclo de la vida, es también una construcción social e histórica y posee el significado que el modelo cultural vigente da a los procesos biológicos que la caracterizan. Como bien señala Erickson, "la vejez sólo se descubrió en años recientes, ello por razones tanto teóricas como históricas, pues requirió por cierto alguna redefinición el hecho de que se descubriera, inclusive los

propios viejos, que un número creciente de viejos representan una masa de viejos más bien que una élite de ancianos..."(Sic.)²⁶.

Aceptar la relatividad histórica de la noción de ancianidad implica preguntarse inmediatamente que significa ser anciano en las sociedades modernas, con sus poblaciones altamente envejecidas, y cómo se redefine la identidad en esta etapa de la vida, de acuerdo a las pautas que proporciona la normatividad social.

Bajo este orden de ideas resulta aceptable la definición operativa proporcionada por la Organización de Naciones Unidas que considera anciano a toda persona mayor de sesenta años. Tal convención, fundamentada en una práctica generalizada de las investigaciones sociodemográficas que toma como corte cronológico de la edad adulta los sesenta ó setenta y cinco años, momento de cambio de la condición de actividad, cristaliza una de las representaciones más significativas para la definición social de la etapa. En efecto, en las actuales sociedades industrializadas un hecho decisivo que marca uno de los puntos de inflexión entre la adultez y la vejez es el cese de la inserción laboral, materializado a través de la jubilación.

En una cultura estructurada a partir del trabajo productivo fuera de la unidad doméstica, la entrada y la salida del mundo laboral plantea cambios importantes en el ciclo de vida contribuyendo a establecer las grandes transiciones en la biografía personal. Pero mientras el ingreso se produce a lo largo de un amplio tramo de edad, verificándose comportamientos diferenciales según regiones o sectores sociales respecto a la edad de incorporación, el retiro se moviliza en un lapso relativamente corto, prescrito generalmente dentro de los cuerpos reglamentarios de cada país. La vigencia de la jubilación en las sociedades modernas posee el efecto de homogeneizar un proceso que en sí mismo se

²⁶ ERICKSON, E.H.- El Ciclo Vital Completado. Editorial Paidós. Tercera Edición. Buenos Aires 1985. Pág.11.

presenta como heterogéneo. Como señala Wedderbun "el contenido social de toda situación de envejecimiento, es el fenómeno de la jubilación. Los cambios físicos objetivos podrían hacer que una persona le resulte más difícil seguir trabajando a medida que envejece, pero la respuesta individual a estos procesos es tan diversa, que parecería muy improbable que sea correcto establecer una edad fija para la jubilación".²⁷ El mundo público impone, de este modo, una modificación abrupta y más o menos uniforme en la práctica social de los adultos, prescribiendo el momento del cambio hacia la última gran transición en el ciclo de vida individual. En la unidad doméstica, por su parte, el casamiento de los hijos, el reencuentro en soledad de la pareja conyugal marca otro momento decisivo de cambio. Sin embargo, a diferencia del operado en la esfera del trabajo, éste puede ser un proceso dilatado en el tiempo y heterogéneo en su desarrollo. El casamiento de los hijos constituye la culminación de progresivas transformaciones de la unidad, iniciadas a partir del crecimiento e independización de la prole coincidiendo, generalmente, con la conclusión de la etapa de reproducción biológica y de socialización primaria dentro del ciclo de vida familiar. Ya sea que constituyen su residencia de manera independiente, lo cual es una tendencia predominante en la actualidad, o que cohabiten con sus padres, el casamiento de los hijos es una modificación importante en la organización cotidiana de la unidad doméstica.

La disminución de las obligaciones, el estrechamiento en el rango de las decisiones, la alteración de la estructura jerárquica dentro de la unidad, parecerían ser los aspectos más

²⁷ WEDDERBUN, D.- Los ancianos y la Sociedad, en Manual de Geriátría y Gerontología. Editorial Panamericana.

sobresalientes de esta transformación, que en no pocos casos culmina con la muerte de uno de los cónyuges.

Pérdidas de las obligaciones laborales, disminución de las obligaciones domésticas, rubrican pues, la última gran transición de la biografía personal. Unas y otras afectan de manera diferencial a hombres y mujeres, pero poseen un común denominador, ponen a disposición del sujeto una enorme masa de tiempo libre cuya ocupación o no, constituirá el eje de su nueva práctica social. Sólo los niños pequeños, antes de su ingreso al sistema educativo, comparten con el anciano, en las sociedades modernas, esta situación.

Ahora bien, la declinación de las responsabilidades y el usufructo del tiempo ocioso entran en contradicción con la normatividad implícita en las sociedades de trabajo utilizando la definición de Martín Kohli. En las sociedades occidentales modernas, el trabajo no sólo provee las bases económicas de las sociedades y de cada uno de sus miembros, sino que es también el centro de sus valores básicos y de su cosmovisión. El trabajo es una realidad no sólo de la economía sino también de la cultura y de la vida en el mundo.²⁸

A diferencia de otros modelos sociales en los que el ocio era privilegio de las clases altas y el trabajo patrimonio de subalternos y esclavos, en Occidente se ha desarrollado lo que Weber denominara el activismo intramundano, una ética que plantea como camino para la realización personal el trabajo productivo sostenido. Surge entonces un punto central de tensión, los cambios demográficos que acompañaron al crecimiento económico occidental fundamentado en esta ética, han generado un fenómeno sin precedentes, el envejecimiento de las poblaciones, que implica la existencia de una amplia proporción de personas mayores desvinculadas definitivamente del trabajo organizado. Emerge así una situación conflictiva que impacta todos los ámbitos de la vida social y, en particular, a los mismos ancianos.

²⁸ KOHLI, Martín.- Ob. Cit. Pág. 28.

Erickson señala que la última crisis en el desarrollo psicosocial del yo, la crisis de la vejez, se halla dominada por dos fuerzas, la **integridad** versus la **desesperanza**. La primacía de la integridad permite el surgimiento de la **sabiduría**, descrita por Erickson como una especie de preocupación informada y desapegada por la vida misma, frente a la muerte misma.²⁹

Como contrapartida a la sabiduría aparece el **desdén**, como una reacción ante el sentimiento de un creciente estado de confusión, desamparo, agotamiento y percibirse acabado, extendiéndose esta percepción al observar a otros en condiciones análogas.³⁰

Tomando como base esta propuesta de la teoría psicosocial de Erickson, no parece desatinado afirmar que el estilo de vida predominante en las sociedades industrializadas favorece el dominio de la desesperanza y su correlativo, el sentimiento de desdén antes que la integridad y la sabiduría.

La descripción realizada por el antropólogo Claude Meillasoux acerca de las relaciones vigentes en el modo de producción de la comunidad doméstica, una de las primeras formas de organización social, posterior a la horda, resulta ilustrativa de la significación otorgada a este estadio vital, en culturas anteriores, la composición cambiante del equipo de productores se refleja en la jerarquía que prevalece en las comunidades agrícolas y que se establece entre quienes vienen antes y quienes vienen después. Ella descansa sobre la noción de **anterioridad**. Los primeros son aquellos a quienes se debe la subsistencia y las semillas, son los mayores. Entre ellos el más viejo en el ciclo de producción no le debe nada a nadie, salvo a los ancestros, mientras que concentra sobre sí la totalidad de lo que deben los menores a la comunidad que él viene así a encarar. Tenemos

²⁹ ERICKSON, E. H.- Ob. Cit. Pág. 77.

³⁰ Idem. Pág. 77

aquí las relaciones de producción en su esencia. Ellas crean resoluciones orgánicas de por vida entre los miembros de la comunidad; suscitan una estructura jerárquica fundada sobre la anterioridad o la edad; contribuyen a la constitución de células económicas y sociales funcionales, coherentes y orgánicamente ligas en el tiempo; definen una pertenencia, una estructura y un poder de gestión reservado al más anciano en el ciclo productivo.³¹ En el modo de producción descrito, basado en la acumulación, el almacenamiento y la distribución dirigida de lo producido a partir del uso de la tierra, resultaba esencial, para la supervivencia de la comunidad, el conocimiento adquirido a través de la experiencia de vida. El anciano ocupaba así una situación de máximo privilegio dentro de la estructura social, especialmente como se manifiesta en nuestro primer capítulo.

La descripción resulta paradigmáticamente ilustrativa del rol desempeñado por las elites de ancianos en modelos culturales anteriores, en los que la significación social otorgada coincidía con las cualidades del yo, utilizando la terminología de Erickson, específicas de esta etapa de ciclo de vida, integridad y sabiduría, favoreciendo su surgimiento pleno.

En las sociedades industrializadas la situación presenta características diferentes. La ética del trabajo productivo y una fuerte orientación hacia el cambio impregnan todos los órdenes de la vida en ellas. Las innovaciones tecnológicas y la creatividad no sólo son el eje de la competitividad económica, sino que se trasladan a las distintas esferas del cuerpo social, determinando la conocida ecuación saber-poder, en la que el saber se revoluciona permanentemente. Con similar velocidad se producen, también, las transformaciones de los marcos normativos que regulan la vida social. Inserto en esta dinámica, el saber del anciano suele ser un saber desactualizado; se trate de un saber

³¹ MEILLASOUX, Claude.- Mujeres, Graneros y Capitales. Ed. Siglo XXI. Segunda Ed. México 1977. Págs. 66 y 67.

experto, de profesionales o técnicos; o vida misma, el saber de los mayores aparece generalmente como anacrónico en una sociedad en continuo cambio.

Se quiebra de este modo la recuperación social del valor esencial de todo anciano, su sabiduría, al tiempo que se favorece el surgimiento de su desesperanza porque, tal como lo expresa Erickson, buena de su desesperanza consiste de hecho en un sentimiento permanente de estancamiento.³²

Tras el discurso del merecido descanso parecería que las sociedades modernas esconden un espacio subordinado destinado a sus ancianos, dentro de una jerarquía de edades que coloca a la adulta, productiva, en su cúspide. La redefinición de la identidad en esta etapa de la vida implicaría, pues, incorporar este rol subalterno dentro de un orden social homogeneizado a partir de la ética del trabajo y del altísimo valor conferido a la permanente transformación del conocimiento.³³

La vejez moderna, la masa de viejos, se halla íntimamente vinculada a una institución, la Seguridad Social. Seguridad Social y familia constituyen las dos instituciones centrales para la vejez contemporánea.

Siguiendo las tendencias de la evolución humana se hace evidente cómo, a partir de las primeras formas de organización social, se plantea el problema de la manutención de los no productores, niños y ancianos, dentro de las estructuras alimenticias de parentesco. A través de Meillasoux es posible observar que aún en las sociedades más primitivas, se hacía presente el dilema de toda organización social, la manera de repartir el producto, de modo tal que garantice la supervivencia de los no productores, sean éstos pre-productores o postproductores.³⁴

³² ERICKSON, E. H.- Ob. Cit. Pág. 78.

³³ REDONDO, Nelida.- Ob. Cit. Pág. 20.

³⁴ MEILLASOUX, Claude.- Ob. Cit. Págs. 80 y 81.

A lo largo de la historia, mientras prevalecieron distintas formas de economía agrícola ambos, jóvenes y ancianos, eran mantenidos dentro de los vínculos familiares. En la fase capitalista, con el avance de la urbanización y el desarrollo económico, la participación familiar en el sostén económico de los ancianos tiende a desaparecer, emergiendo en su reemplazo una forma socializada de soporte, la Seguridad Social. El problema se plantea de la misma manera, la población inactiva consiste, por definición, en consumidores no productivos. Ellos viven de los bienes puestos a su disposición por los miembros trabajadores de la población.³⁵ Sin embargo, a lo largo de la evolución, el soporte de los niños continúa en manos de la familia, aún en países con fuertes subsidios familiares, como Francia e Inglaterra, o en la anterior Unión Soviética, donde se ha socializado el gasto de los jóvenes.³⁶ La respuesta social al dilema de origen ha sido, pues, diferencial. La carga sigue sostenida por los adultos productivos, no puede ser de otra forma, pero mientras la de los jóvenes permanece acotada dentro del ámbito familiar, la de los ancianos se ha socializado. Ahora bien, el envejecimiento de las poblaciones ha aumentado considerablemente la relación de dependencia activo-pasivo, tendencia reforzada por el incremento de la esperanza de vida que prolonga el período de cobertura.

El desequilibrio en esta relación ha sobrecargado de tal modo los sistemas de seguridad social que los ancianos tributarios de los mismos constituyen, en casi todos los países envejecidos, uno de los sectores más pobres de sus respectivas sociedades.³⁷

La dependencia es, como se ve, un rasgo fundamental a incorporar en el análisis de la problemática social de la vejez. La dimensión económica no es, sin embargo, la única a

³⁵ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.- The aging of populations and its economic and social implications. O.N.U. New York 1956. Pág.81.

³⁶ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.- Ob. Cit. Pág. 81.

³⁷ ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS.- El Envejecimiento: Tendencias y Políticas. O.N.U. New York 1975. Pág. 21.

considerar en el tratamiento de la dependencia en la vejez. La salud constituye, sin duda, la otra gran determinante de las posibilidades de independencia en esta etapa de la vida.

Las disrupciones críticas más intensas y más temidas en este período vital, provienen de las necesidades de salud. El riesgo de enfermar y morir forma parte de la vida cotidiana de los ancianos. Puede afectar tanto al sujeto, como a su coetáneos más próximos, familiares, amigos o vecinos. La invalidez constituye la amenaza más seria a cualquier estrategia de vida independiente, alterando los hábitos de la cotidianidad.

Al cuestionarse sobre quién puede ser o es el posible sostén del anciano enfermo, es cuando aparece un espacio de tensión en la articulación entre Seguridad Social y familia.

Dentro de la esfera familiar fueron tradicionalmente las mujeres quienes realizaron las tareas de cuidado de ancianos y enfermos. La redefinición del papel de las mujeres dentro de la unidad doméstica, sus reivindicaciones y su creciente participación en el mercado laboral, han modificado sustancialmente los patrones de práctica femenina al respecto.

La atención de un enfermo crónico demanda un monto considerable de recursos, tanto monetarios como de servicios. Como en otros órdenes de la vida cotidiana, se establece una ecuación en la que la falta de disponibilidad monetaria debe ser remplazada con esfuerzo humano. La ecuación sintetiza la tensión entre Seguridad Social y familia, en la medida que se amplían las políticas de bienestar por parte del sistema, disminuye la presión sobre el esfuerzo familiar y viceversa.³⁸

La dependencia, económica o de cuidados, constituye, uno de los aspectos fundamentales en el análisis de la subordinación social de la vejez. Sin embargo, no todos los ancianos mantienen similar situación de dependencia. Pueden existir, como es obvio,

³⁸ REDONDO, Nelida.- Ob. Cit. Págs. 22-28.

considerables diferencias debidas a la composición orgánica individual y a la subjetividad de ellos mismos. Desde luego, la localización dentro del espacio social prescribe, también alternativas específicas.

2.3. Aspectos Demográficos.

El número de personas mayores de 75 años está aumentando con mayor rapidez en proporción a la población total. Las razones de este hecho en las naciones civilizadas no son difíciles de comprender. En los últimos 70 años ha habido una disminución en las tasas de mortalidad en todos los grupos con edades por debajo de 65 años, en especial en el primer año de vida. Por ejemplo, en Gran Bretaña por la época en que se realizó el censo de 1851, la tasa de mortalidad en niños de meses a un año de edad era de 153 por cada 1,000 niños nacidos vivos. El impacto de las medidas de salud pública, el aumento de servicios sanitarios, así como la vacunación contra la viruela a finales del siglo pasado comenzó a disminuir la mortalidad infantil y para 1941 había una reducción en la tasa de mortalidad de niños de meses a un año de 58 por cada 1,000 nacidos vivos. Esto significa que un niño que nazca actualmente tiene posibilidad de vivir hasta la edad de 68.8 años y una niña hasta 74.8 años.³⁹

No se ha logrado un descenso tan espectacular en las tasas de mortalidad en los ancianos, para el mismo período. Un hombre con 65 años de edad por el tiempo del censo de 1851 tenía una probable supervivencia de 10 años y en los 120 años siguientes ésta sólo aumentó dos años a pesar de todos los avances en las técnicas médicas y de salud pública.

Existen marcadas diferencias entre las naciones desarrolladas y aquellas en desarrollo. La razón principal del incremento de la proporción de personas ancianas a nivel mundial es el efecto combinado de la baja mortalidad infantil y disminución en el número de nacimientos. Resulta evidente señalar que los niveles de desarrollo económico,

³⁹MARTIN, Antony.- Manual Moderno de Geriatria. Serie Praxis Clínica. Ed. Lancaster. Segunda Ed. México 1983. P. 14.

educacional y social de cada país definirán y orientarán las consecuencias y sus respectivas soluciones.

Las tendencias poblacionales del mundo se ilustran de manera clara en el cuadro que se incluye en las hojas siguientes.

Ahora bien, conforme a este esquema deben referirse algunos de los aspectos que prevalecen en los países industrializados y en los que aún no lo son.

De ello resulta que para las Naciones Desarrolladas o Industrializadas, ocurre lo siguiente:

- Ha habido un dramático aumento de la población anciana en todo este siglo, pero disminuye lentamente en la actualidad.
- No obstante de lo anterior, la población muy anciana, esto es, mayor a 80 años continúa aumentando rápidamente.
- El servicio médico que se ha establecido es sofisticado.
- Existe disponibilidad de servicios especializados para ancianos.
- Las expectativas de ancianos y personas que los apoyan y atienden, cada vez mayores, ocasionarán costos cada vez más altos.
- Las tendencias poblacionales demandan por sí mismas una elevación en los fondos para la salud, aumentando un porcentaje por la inflación y un natural incremento en los costos por investigación y desarrollo tecnológico.
- Los costos se reducen con la promoción de salud, prevención de enfermedades y esquemas de prevención de accidentes.
- Los problemas éticos continuamente deben afrontarse, por ejemplo, prolongar la agonía por medio de tecnología o medicina, de pacientes jóvenes enfermos en forma crónica o ancianos débiles con padecimientos agudos.

- El costo del servicio de salud para ancianos es, aproximadamente, nueve veces mayor que el de los jóvenes.

Por lo que se refiere a las Naciones no Industrializadas o en Desarrollo, son de señalarse los aspectos siguientes:

- Están por experimentar un cambio masivo y rápido en los patrones de población establecidos históricamente.
- Conforme las políticas de control en la natalidad se vayan tornando efectivas, el aumento en la población senil coincidirá con la disminución en el número de nacimientos.
- Los servicios de salud son precarios, incompletos e inadecuados para las necesidades, además de no cubrir al total de la población.
- Existen muchas otras demandas financieras para desarrollo, como lo es la educación, habitación, desarrollo de infraestructuras y atención de aspectos sociales elementales.
- Existe dependencia económica con las naciones desarrolladas y ésta se constituye en restrictiva.
- No es un valor absoluto, sin embargo es común la inestabilidad política.
- No es eficaz la prevención de incapacidades potencialmente controlables que son adquiridas en la juventud y que vienen a complicar la vejez.
- El pobre no puede acumular el dinero suficiente para su vejez, por lo que la carga recaerá completamente en el Estado, o el problema no será atendido ya que el sistema de seguridad social es insuficiente y en algunos casos nulo.

Por otro lado, desde hace décadas, México ha tenido una tasa de natalidad, que ha traído como consecuencia que la mayoría de su población sea relativamente joven; sin embargo, por los avances significativos de los servicios de seguridad y asistencia sociales en general, e inclusive la moda vinculada a los medios masivos de comunicación, la esperanza de vida al nacimiento de la población ha venido aumentando, lo cual resulta evidente si se toma en consideración que en el año 1930, ésta era de 36.9 años, mientras que en 1970, aumentó a 61.9 y en 1980, creció a 66.6 años, y ya en el 2000, continúa incrementándose la esperanza de vida, ya que ésta es de 70 años, y se espera que al concluir el primer lustro del nuevo milenio sea de más de 75 años.

POBLACION EN MILLONES (1980-2000)

	Población Total			Población de más de 60			Población de más de 70			Población de más de 80		
	1980	2000	Incremento %	1980	2000	Incremento %	1980	2000	Incremento %	1980	2000	Incremento %
Australia	14.5	17.8	23	1.9	2.7	38.7	0.8	1.3	58.7	0.2	0.3	61.4
Brasil	122.3	187.5	53	7.5	14.0	86.7	3.0	6.0	100.0	0.7	1.6	117.1
Egipto	42.0	64.4	53	2.4	4.6	91.7	0.8	1.7	112.5	0.1	0.3	146.9
E.U.A.	223.2	263.8	18	33.9	40.1	18.3	15.6	20.6	32.1	4.4	5.8	31.8
Filipinas	49.2	77.0	57	2.2	4.6	109.1	0.7	1.7	142.9	0.1	0.3	114.5
Francia	53.5	56.3	5	9.1	10.8	19.4	5.1	5.6	10.4	1.4	1.5	4.9
India	684.5	960.6	40	33.9	65.7	93.8	11.1	22.4	101.8	2.0	3.6	80.0
Israel	3.9	5.6	44	0.4	0.6	38.2	0.2	0.3	50.0	0.04	0.08	100.0
Italia	56.9	59.1	4	10.0	13.5	34.6	5.0	6.9	38.0	1.2	1.9	55.5
Japón	116.6	129.3	11	14.8	26.4	78.4	6.4	11.9	85.9	1.5	3.0	102.5
Kenia	16.5	30.4	84	0.7	1.3	85.7	0.3	0.5	6.7	0.04	0.1	150.0
Nigeria	77.1	150.0	95	3.1	6.4	106.5	1.0	2.2	120.0	0.2	0.4	155.3
Polonia	35.8	41.2	15	4.7	6.8	44.7	2.3	3.2	39.1	0.5	0.7	50.0
Reino Unido	55.9	55.2	-1	11.1	11.3	1.3	5.4	6.0	11.1	1.4	1.8	28.6
R.F.A.	60.9	58.8	-3	11.4	13.3	16.9	6.0	6.1	1.1	1.5	1.7	12.8
Suecia	8.3	8.1	-2	1.8	1.8	-1.8	0.9	1.0	11.1	0.2	0.3	36.9
Mundial	4432.1	6118.8	38	375.8	590.4	57.1	158.3	252.3	59.5	35.3	59.6	68.8

Fuente: Provisional projections of the United Population Division, New York.

ESPERANZA DE VIDA AL NACIMIENTO EN MÉXICO.⁴⁰

AÑO	ESPERANZA DE VIDA	AÑO	ESPERANZA DE VIDA
1930	36.9	1980	66.6
1940	41.5	1985	67.8
1950	49.7	1990	69.0
1960	58.9	1995	70.0
1970	61.9	2000	70.8
1975	64.7		

Dentro del contexto internacional, nuestro país ocupa el lugar 44, con mayor promedio de vida en el mundo y esto nos presenta un panorama significativo, pues, aunque no somos de los países con mayor esperanza de vida, sí ocupamos un lugar intermedio, por encima de muchos otros Estados cuya esperanza es aún menor.

⁴⁰ BENITEZ, Raúl Z., y CABRERA, Gustavo A.- Evaluación y Análisis, Proyecciones de la Población Mexicana 1970-2000. Serie III, No. 8 Colegio de México. México 1978. Pág. 24.

PAISES DONDE LA POBLACION TIENE MAYOR ESPERANZA DE VIDA.⁴¹

ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)

Nº	PAÍS	PERIODO	PROMEDIO	HOMBRES	MUJERES
1.	Suecia	1976	75.0	72.1	77.9
2.	Noruega	1975-1976	75.0	71.8	78.1
3.	Japón	1976	74.8	72.2	77.4
4.	Países Bajos	1976	74.8	71.5	78.0
5.	Dinamarca	1975-1976	74.0	71.1	76.8
6.	Suiza	1968-1973	73.2	70.3	76.2
7.	Francia	1974	73.0	69.0	76.9
8.	Israel	1976	73.0	71.2	74.8
9.	Canadá	1970-1972	72.8	69.3	76.4
10.	Estados Unidos	1975	72.6	68.7	76.5
11.	España	1970	72.4	69.7	75.0
12.	Italia	1970-1972	72.0	69.0	74.9
13.	Grecia	1970	71.8	70.1	73.6
14.	Nueva Zelanda	1970-1972	71.6	68.3	74.6
15.	Alemania (R.F.)	1974-1976	71.6	68.3	74.8
16.	Austria	1976	71.6	68.1	75.0
17.	Finlandia	1975	71.6	67.4	75.9
18.	Alemania (R.D)	1969-1970	71.5	68.8	74.2
19.	Bulgaria	1969-1971	71.2	68.6	73.9
20.	Irlanda	1970-1972	71.2	68.8	73.5
21.	Bélgica	1968-1972	71.0	67.8	74.2
22.	Australia	1965-1967	70.9	67.6	74.2
23.	Reino Unido	1968-1970	70.8	67.8	73.8
24.	Polonia	1976	70.8	66.9	74.6
25.	Cuba	1970	70.2	68.5	71.8
26.	Checoslovaquia	1977	70.2	66.7	73.6
27.	Rumania	1974-1976	69.7	67.4	72.0
28.	Hungría	1974	69.4	66.5	72.4
29.	Kuwait	1970	69.0	66.1	71.8
30.	Unión Soviética	1971-1972	69.0	64.0	74.0
31.	Malasia	1976	68.0	66.2	71.4
32.	Uruguay	1963-1964	68.6	65.5	71.6
33.	Portugal	1974	68.6	65.3	72.0
34.	Costa Rica	1970-1974	68.4	66.3	70.5
35.	Argentina	1970-1975	68.3	65.2	71.4
36.	Yugoslavia	1970-1972	67.8	65.4	70.2
37.	Singapur	1970	67.6	65.1	70.0
38.	Trinidad y Tobago	1970	66.1	64.1	68.1
39.	Albania	1965-1966	66.0	64.9	67.0
40.	Panamá	1970	65.9	64.3	67.5
41.	Sri Lanka	1967	65.8	64.8	66.9
42.	Corea del Sur	1970	65.0	63.0	67.0
43.	Venezuela	1970-1975	64.8	62.9	66.7
44.	México	1975	64.7	62.8	66.6
45.	Jamaica	1959-1961	64.6	62.6	66.6

⁴¹ NACIONES UNIDAS.- Anuario Estadístico 1978, citado en: Nacional Financiera, la Economía Mexicana en Cifras, 1981. Pág. 375.

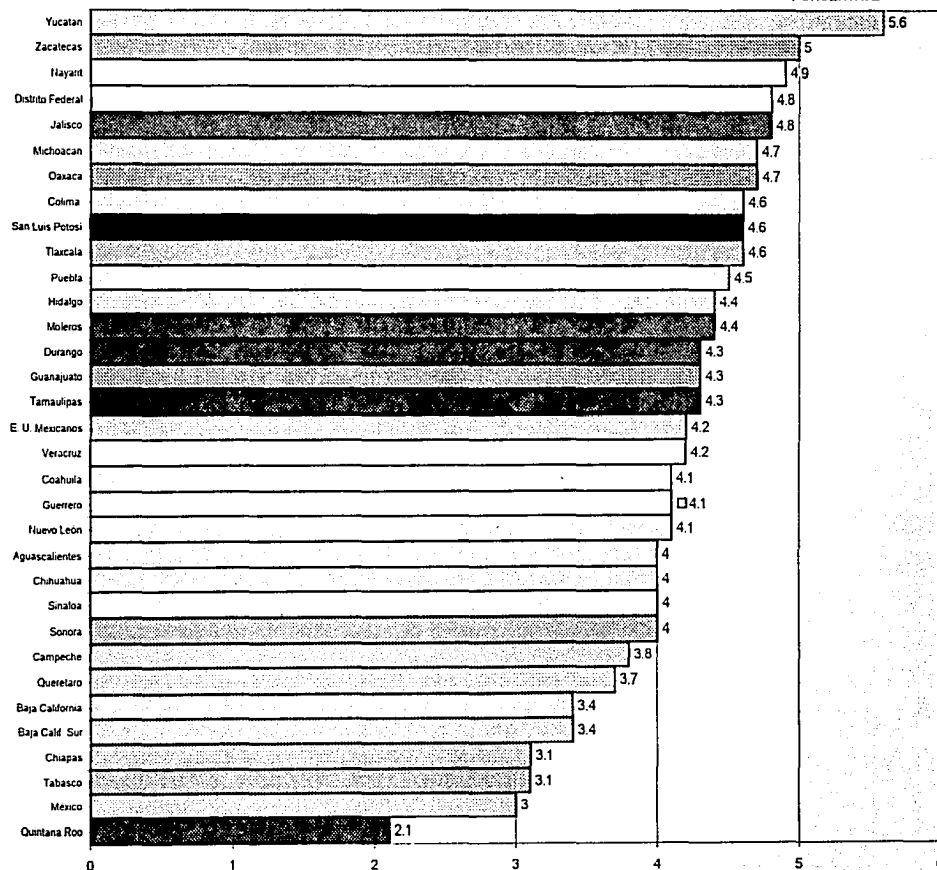
El rubro que nos ocupa no podemos darlo por concluido si no hacemos referencia a los resultados obtenidos en el XII Censo General de Población y Vivienda, realizado en la República Mexicana en el año 2000, sin embargo, hasta el mes de febrero de 2001 tales datos no se encuentran consultables, informando el propio INEGI, que se podrá disponer de ellos después del segundo semestre de este 2001, y las aproximaciones parciales no cubren la Agenda de la Tercera Edad, misma que se integra por el Censo XI; por tal virtud nos referimos a los datos obtenidos en ese Censo General de Población y Vivienda, correspondiente a 1990. Así a continuación se incluye el cuadro que refiere la Estructura de la Población según Grandes Grupos de Edad (pág.59) y la Proporción de la Población de 64 años y más (pág.60). Destacándose la cantidad de 3,376,841 habitantes de más de 65 años, cuya cantidad debe ser superior a la señalada ya que sólo abarca de los 65 años en adelante, y como se ha dicho, la O.N.U. considera la edad de 60 años como anciano, de ahí que reciba el nombre de Senectud, por ello y adicionando el concepto de habitantes que no especificaron su edad, debemos inferir que la relación porcentual es de 6.15 de la población total, lo cual es muy cercano a la proyección realizada por el INEGI, ya que la tendencia señalaba que para el 2000 habria un total estimado de 9,915,633 habitantes mayores de 55 años, proyección muy afortunada, en mérito de que se maneja en los resultados preliminares del INEGI (proporcionados al INSEN) que existen 7,000,000 de habitantes de 60 años; lo que nos fue confirmado por la Unidad de Comunicación Social del INSEN, sin proporcionar ningún registro documental, por las causas antes expuestas, asociadas a las que se describen en la página 81 de este trabajo.

ESTRUCTURA DE LA POBLACION SEGUN GRANDES GRUPOS DE EDAD *

Entidades	GRUPOS DE EDAD				
	Población Total	De 0 a 14 años	De 15 a 64 años	De 65 y más años	No especificado.
Estados Unidos Mexicanos.	81,249,645	31,146,504	46,234.035	3.376.841	492.265
Aguascalientes	719,659	291,142	397.160	29.112	2.245
Baja California	1,660,855	568,562	1.003.437	56.633	32.223
Baja California Sur	317,764	115,785	187.677	10.798	3.504
Campeche	535,185	211,582	295.668	20.332	7.603
Coahuila	1,972,340	717,858	1.162.869	80.152	11.461
Colima	428,510	162,290	242.318	19.537	4.365
Chiapas	3,210,496	1,420,117	1.680.559	98.955	10.865
Chihuahua	2,441,873	858,761	1.452.260	98.694	32.158
Distrito Federal	8,235,744	2,508,999	5.302.901	394.930	28.914
Durango	1,349,378	550,097	738.714	57.770	2.797
Guanajuato	3,982,593	1,642,778	2.124.615	171.688	43.512
Guerrero	2,620,637	1,119,169	4.363.615	106.772	31.081
Hidalgo	1,888,366	775,435	1.016.192	82.930	13.809
Jalisco	5,302,689	2.048.779	2.950.944	256.654	46.312
México	9,815,795	3.762.352	5.736.266	294.916	22.261
Michoacan	3,548,199	1.456.813	1.881.435	167.572	42.379
Morelos	1,195,059	448.482	689.922	52.754	3.901
Nayarit	824,643	325.500	448.675	40.743	9.725
Nuevo León	3,098,736	1.051.536	1.905.485	125.122	16.593
Oaxaca	3,019,560	1.285.838	4.584.247	143.135	6.340
Puebla	4,126,101	1.703.877	2.224.985	186.527	10.712
Querétaro	1,051,235	436.185	569.402	38.791	6.857
Quintana Roo	493,277	195.946	277.853	10.166	9.312
San Luis Potosí	2,003,187	820.115	1.081.382	92.817	8.873
Sinaloa	2,204,054	846.691	1.256.604	88.467	12.292
Sonora	1,823,606	652.577	1.083.893	73.057	14.079
Tabasco	1,501,744	630.812	818.752	46.773	5.407
Tamaulipas	2,249,581	785.909	1.348.458	97.198	18.016
Tlaxcala	761,277	310.062	415.021	35.347	847
Veracruz	6,228,239	2.394.991	3.547.738	258.863	26.647
Yucatán	1,362,940	513.863	768.891	76.106	4.080
Zacatecas	1,276,323	533.601	676.097	63.530	3.095

PROPORCION DE LA POBLACION DE 64 AÑOS Y MAS

PORCENTAJE



2.4. Psicología Social.

Con el paso de los años se producen ciertas modificaciones físicas, psíquicas y sociales que son responsables de consecuencias psicológicas, variables según los individuos.

Con la edad se nota un descenso en la eficacia intelectual. Los tests psicométricos lo atestiguan. Las funciones intelectuales alcanzan su punto máximo alrededor de los 30 años. De manera imperceptible empieza un declive progresivo que se acelera después de los sesenta. Esta disminución es poco marcada en un principio, diferente según las funciones mentales estudiadas y según los individuos. Se constata sobre todo una disminución de capacidad para resolver problemas nuevos, una alteración del aprendizaje, la imaginación y la intuición. El factor tiempo comienza a contar, aparece una falta de rapidez y espontaneidad en los procesos del pensamiento. Es característica la lentitud en las respuestas de los tests en los que se precisa una determinada rapidez de ejecución. Sin limitación de tiempo, la capacidad de resolver los problemas disminuye poco con la edad.

Es clásica la afectación de la memoria. La evocación de los hechos antiguos se conserva frecuentemente bien, pero en cambio la memoria inmediata y la de los sucesos recientes están dañadas.⁴²

El envejecimiento de las funciones psicofisiológicas varía de un sujeto a otro y depende de su entrenamiento, del medio cultural y del nivel intelectual.

La disminución de la capacidad de adaptación se presenta como característica esencial del envejecimiento psicológico. El anciano no reduce el campo de su actividad y

⁴² BERTHAUX, P.; AQUINO, J. P. ; MENGUY, S.- Cuadernos de la Enfermería Gerontología-Geriatria. Editorial Toray-Mason. Primera Edición. Barcelona 1981. Pág. 14.

desea ante todo un entorno estable. Todo cambio, aún benéfico, corre el riesgo de ser rechazado.

Las funciones sensoriales son dañadas, principalmente el oído y la vista. Un descenso de la agudeza visual son factores que aumentan el aislamiento.

En el curso de la vida algunas enfermedades han podido dejar secuelas más o menos graves. Su presencia crea un sentimiento de fragilidad, incluso de decadencia.

La reducción de los recursos financieros en el curso de la vejez, a consecuencia del cese de la actividad profesional, crea una inseguridad en el plan social.

Si el anciano solamente considera estos elementos negativos y si, además, los que le rodean los hacen resaltar, se produce rápidamente una disminución del dinamismo general, ansiedad y una tendencia depresiva. El mundo exterior se vuelve hostil y el anciano se repliega sobre sí mismo con reducción del espacio vital y aislamiento en todos los planos. El anciano no quiere salir, luego no quiere vestirse y por último no desea vivir. Esta es una imagen típica de vejez triste, desengañada, descontenta de todo.

A la inversa, en ciertos casos, la persona anciana reacciona y trata de dominar el entorno. Las exigencias y los trastornos de carácter están en primer plano. Se recrudescen ante un mundo fugitivo.

En la vejez también existe algo positivo. Hay que reconocerlo, comprenderlo y ponerlo en evidencia. El valor del individuo está intacto; la edad no influye en nada sobre el valor del hombre. A los 80 años este valor es el mismo aunque el cuerpo no funcione a la perfección. Ciertamente, la aparición de algunos trastornos amnésicos es mal recibida, pero la creatividad es más noble que la memoria. La creatividad se conserva en el transcurso del envejecimiento: hay que saberla aprovechar. Entre los 70 y 80 años Leonardo de Vinci y Goya pintaron sus mejores cuadros. La tercera edad debe permitir el florecimiento del

individuo, posee los medios para ello. En primer lugar tiene tiempo libre, puesto que se ha desligado de toda obligación profesional. Este tiempo disponible debe permitirle realizar proyectos que viene pensando desde hace mucho tiempo. Ciertas personas son capaces de sentir interés e incluso pasión por ciertas actividades precisas. En segundo lugar, posee la experiencia de la vida y, por tanto, el conocimiento de los hombres y de las cosas. Sabiduría y ponderación son manifiestas.

La actividad profesional, que es un medio de inserción en la sociedad, implica un papel a cumplir, una responsabilidad que asumir, un trato con los superiores, esto hasta una cierta tarde, fecha en que comienza la jubilación. Se modifica bruscamente el ritmo de vida; las relaciones sociales se vuelven diferentes. El paso de la vida activa a la jubilación puede realizarse de dos maneras:

- El trabajador se va por sí mismo. Estima que ya ha trabajado bastante. Aspira al merecido reposo que la sociedad le debe. Se jubila;
- El patrón o la legislación, lo jubilan cualquiera que sea su deseo.

Es entonces cuando tiene la impresión de que lo han puesto fuera de circuito; de constatación de incapacidad. En ciertos casos se produce un verdadero choque psicológico. El traumatismo del "ya no soy como antes" acarrea una abdicación ante las dificultades de la existencia. Produce su desinterés por el mundo exterior y su desligamiento afectivo.

Sea lo que sea, jubilación es igual a cambio. A menudo genera un desequilibrio psicológico que puede agravarse por las nuevas condiciones de vida. La detención brusca del trabajo siempre plantea problemas. Sin embargo, este punto será tratado más adelante desde su perspectiva social y jurídica con la profundidad que demanda.

El apego a las costumbres. Cualquier novedad o cambio es mal aceptado y tolerado, incluso aunque implique un bienestar suplementario. Un viejo alojado en un servicio de

residencia permanente presenta dificultades quizá mayores en su adaptación, porque su tipo de vida y costumbres han cambiado totalmente.

El alojamiento adquiere una importancia que aumenta con la edad. Es el lugar donde se realizan los intercambios con el exterior, un lugar cargado de recuerdos y de costumbres. El mobiliario y su distribución en el apartamento, los vecinos y los comerciantes a los que se ve cada día, el barrio y su actividad, representan el marco de toda una vida. El cambio de domicilio desequilibra profundamente esta armonía. El nuevo alojamiento, aunque sea más confortable y mejor instalado, no tendrá nunca el mismo valor para el anciano. La adaptación será muy penosa, incluso a veces imposible y raramente sin consecuencias.

Hospitalizar a una persona anciana es siempre una decisión grave. Representa un trastorno en su ritmo de vida y en sus costumbres. El hospital es un lugar desconocido, sinónimo de enfermedad e incluso de muerte. Desde las primeras horas de hospitalización podemos apreciar trastornos psíquicos a veces importantes, tales como excitación, confusión mental. Estos trastornos son temporales y suelen atenuarse. En otros casos acarrearán una negativa a vivir y un abandono en general. El enfermo permanece en cama y no realiza ninguna actividad.⁴³

La aproximación de la muerte, cierto que todos somos mortales, pero esta consideración no es suficiente para hacer aceptable la muerte, incluso a un anciano. No nos conmovemos ante la muerte de un hombre de 80 años y en cambio nos sublevamos ante la muerte de un niño.

Los ancianos se sienten más próximamente afectados por este problema que los más jóvenes. La vejez encuentra su término en la muerte. Este vencimiento lo percibe más

⁴³ BERTHAUX, P.; AQUINO, J. P.; MENGUY, S.- Ob. Cit. Pág. 16.

próximo un anciano y por esta causa piensa más en él. La angustia de la muerte se constata frecuentemente, contrastando con otros casos en que es aceptada serenamente. Ciertos ancianos reclaman la muerte pretextando su inutilidad. Parece que hablar de ello representa una forma de superstición que les ayuda a rechazar la idea de la muerte. Esto es cierto, pues en el caso de una enfermedad grave estas mismas personas se aferran desesperadamente a la vida.

2.5. Psicopatologías.

En las edades presenil y senil son muy frecuentes varias enfermedades mentales, que corresponden en grandes rasgos a las que se observan en adultos, pero con algunas características particulares por los procesos del envejecimiento, tal como ocurre en otras afecciones.

En éstos muchas enfermedades se originan a menudo por situaciones de inadaptación psicológica que representan una desviación con respecto al anciano psicológicamente adaptado y, por tanto, en condiciones normales. Ya se han mencionado las principales consecuencias sociopsicológicas del envejecimiento, desde la crisis de jubilación hasta la pérdida del prestigio económico y social, la marginación, el aislamiento y la creciente necesidad de asistencia que de ello deriva.

Cabe mencionar también la inadaptación psicofísica que se observa con frecuencia en ancianos por su hospitalización o internación en casas de reposo. En estos casos, además de las manifestaciones psíquicas por lo general en forma de depresión y negativismo, pueden agravarse síntomas psicósomáticos preexistentes que incluyen así mismo intentos de suicidio, más frecuentes en la edad avanzada que en otras, incluso sin relación con las reacciones por hospitalización.

Un grupo importante de enfermedades mentales en ancianos son las neurosis; ejemplos típicos de imposibilidad o incapacidad de adaptación.

Neurosis de ansiedad equivalentes somáticos de la ansiedad, obsesivas representan con frecuencia la continuación y aumento en la edad avanzada de un conflicto psíquico preexistente, que se manifiesta a través de una lucha contra las ideas y tendencias obsesivas.

En las neurosis fóbicas, el miedo a la calle, tiendas o caídas y el terror a la multitud, que suelen ser consecuencia del envejecimiento y lo conducen a renunciar a toda actividad.

Neurosis de carácter pertenecen los trastornos de conducta que causan alteraciones de la personalidad y pérdida de intereses e iniciativas.

Neurosis seniles en sentido estricto por dificultades de adaptación, las neuróticas agudas con ruptura del equilibrio psíquico y aparición de estados de perturbación, excitación, ansiedad o depresión y las postraumáticas con crisis de ansiedad, insomnio e inquietud.

Son frecuentes y no sólo comprenden las formas reactivas o de conducta o las distímicas o maniacodepresivas, sino también las depresiones seniles que se acompañan de involución cerebral y se conocen así mismo con el término de depresión involutiva o melancolía involutiva; se trata de un verdadero déficit mental irreversible, pero tanto en estas formas como en las otras intervienen muchos factores psicológicos típicos de la edad involutiva, que van desde la pérdida del papel y significado social, hasta las crisis de jubilación y el aislamiento progresivo con pérdida de la propia identidad.

En los síndromes depresivos del anciano dominan la sintomatología una tríada característica: dificultad del pensamiento, depresión del ánimo y disminución psicomotriz. Aparecen ideas delirantes de tipo hipocondríaco, de ruina, pobreza, culpa o persecución y manifestaciones de irritabilidad y excitación psicomotriz.

Tienden con frecuencia al agotamiento orgánico, por pérdida del apetito y rechazo de alimentos, con toda una serie de trastornos somáticos, desde la sensación de peso epigástrico, estreñimiento y vértigos, hasta la de cabeza pesada. Como consecuencia de los trastornos sensoriales las alteraciones de la personalidad y la pérdida de lazos afectivos en ancianos es frecuente una gran tendencia al aislamiento social.

En ancianos puede atenuarse un estado maniaco preexistente pero también es posible que evolucione hacia cuadros que recuerdan las ideas delirantes de la demencia en la parálisis progresiva o por último, manifestarse bajo la forma de estados de confusión, sobre todo nocturnos. Estos pacientes pueden presentar las fases alternas de depresión y excitación características de la psicosis maniaco-depresiva, llegando hasta la agresividad, irritabilidad y tensión interior.

En muchos síndromes psíquicos del anciano es posible observar alteraciones orgánicas de origen circulatorio que llevan a la aparición de la psicopatía, por ejemplo, durante la noche pueden aparecer estados de confusión, por disminución del riego cerebral, que evolucionan hasta alucinaciones o delirios no siempre fáciles de distinguir del síndrome demencial.

El alcoholismo es la más frecuente de las toxicomanías del anciano, que a menudo se refugia en el alcohol para huir de la realidad, el aislamiento y la marginación. El abuso se inicia entre los 30 y 50 años y lleva progresivamente al alcoholismo crónico, con graves consecuencias en sistema nervioso e hígado y asimismo en el estado psíquico, con trastornos de la conducta y el carácter, cuadros alucinatorios, desintegración de la personalidad y por último demencia. Al parecer la frecuencia de alcoholismo es menor en quienes viven en familia.

CAPITULO TERCERO.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.

- 3.1. Antecedentes de la asistencia al Anciano en México.
- 3.2. EL INSEN como Organismo Público Descentralizado.
- 3.3. Análisis de su Decreto de Creación.
- 3.4. Definición de sus Programas Asistenciales.
 - 3.4.1. Programas Económicos.
 - 3.4.2. Programas Sociales.
 - 3.4.3. Programas Educativos.
 - 3.4.4. Programas Psicológicos.
 - 3.4.5. Programas de Investigación.
- 3.5. Avances.
 - 3.5.1. Estado del área en la Administración 1988 – 1994.
 - 3.5.2. Cumplimiento de Objetivos y Metas.
 - 3.5.3. Acciones en proceso.
 - 3.5.4. Recursos Materiales.
 - 3.5.5. Recursos Humanos.
 - 3.5.6. Población mayor de 60 años por Entidad Federativa.
 - 3.5.7. Ancianos afiliados por Estado.
- 3.6. Acuerdos de Tarifa Especial en Transporte para los Afiliados al Instituto.
- 3.7. Día Internacional del Anciano.

CAPITULO TERCERO.

INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.

3.1. Antecedentes de la Asistencia al Anciano en México.

Los antecedentes inmediatos del servicio público de asistencia los encontramos desde el Decreto del 28 de febrero de 1861, por el que se creó la Dirección General de Fondo de Beneficencia, que contaba con facultades plenas para manejar los hospicios y otros establecimientos de beneficencia del Gobierno de la Unión. Al año siguiente, por Decreto del 30 de agosto de 1862, se instituyó la Dirección General de Beneficencia Pública, que introdujo, como característica innovadora, el que los establecimientos de caridad quedaran a cargo de los ayuntamientos; facultad que en 1877 retomó la Dirección mencionada.

Ya en el período post-revolucionario, al movimiento social surgido en México en el año de 1910, esto es, una vez promulgada la Constitución Política de 1917 que actualmente nos rige, por Decreto del 16 de julio de 1924, se instituyó la Junta Directiva de la Beneficencia Pública del Distrito Federal, con la totalidad de atribuciones con que contaba la ya citada Dirección General de Beneficencia Pública.

Este organismo funcionó hasta la expedición del Decreto del 31 de diciembre de 1931, en el que se publicó la Ley de Secretarías y Departamentos de Estado que, a su vez, instituyó la Secretaría de Asistencia Pública, la cual en 1943, al fusionarse con el Departamento de Salubridad, se constituyó desde entonces, en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, con facultades propias en materia de salud y de servicios asistenciales a la población.

Posteriormente se promulgó la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el 29 de Diciembre del año 1976, actualmente vigente, y que en su Artículo 39 establece las facultades genéricas de la Secretaría de Salud.⁴⁴

Ahora bien, de acuerdo con lo dispuesto por las fracciones I y VII del precepto citado en el párrafo anterior, la facultad de otorgar servicios asistenciales a la población necesitada en general, corresponde a la Secretaría de Salud, pues dichas fracciones establecen, respectivamente, que son funciones de la dependencia mencionada, crear y administrar establecimientos de asistencia médica y social a la maternidad y a la infancia. Como es fácil advertir, anteriormente el legislador mexicano sólo consideró de manera expresa el impartir asistencia materno-infantil; sin embargo, al otorgar después la facultad genérica a la Secretaría de crear y administrar establecimientos de asistencia en general, implícitamente legitimó y concedió facultad a dicha Dependencia, para otorgarla a todos los sectores de la población.

Por Decreto del 22 de Agosto de 1979, y con la calidad de organismo descentralizado, el Ejecutivo Federal creó el Instituto Nacional de la Senectud, con la finalidad de responsabilizarlo de la protección, ayuda, atención y orientación de la población senecta, como acciones asistenciales del Gobierno Federal.

Este sector de la población al que la coyuntura histórica le permitió, de alguna manera, ser el forjador de este México nuestro, había estado en el olvido, por parte del Gobierno Federal; el "México Viejo" no había sido aún objeto de una acción asistencial sistematizada con carácter gubernamental, hasta que el Sr. Presidente de la República, Lic. José López Portillo creó el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN).

⁴⁴ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- Editorial Porrúa. México 1994.

Debemos destacar la labor que las instituciones privadas de asistencia al anciano han realizado durante mucho tiempo. Existen en México instituciones de asistencia privada que atienden ancianos y que fueron creadas por la voluntad altruista de particulares; entre ellas hay algunas que tienen su origen en el siglo pasado y que aún a la fecha continúan dando servicio. Como se dijo, anteriormente, es loable su actividad, puesto que han sido colaboradores excelentes del Gobierno Federal, sin cuya participación la problemática del anciano en México hubiera sido más grave.

Cabe mencionar que las actividades de estas instituciones privadas están coordinadas y vigiladas por el Gobierno Federal, mediante la Junta de Asistencia Privada, dependiente de la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de la Senectud.

3.2. El INSEN como Organismo Público Descentralizado.

Fue en el año de 1979, cuando por disposición presidencial se decidió crear un organismo que se ocupara de la asistencia integral a la población senecta. Se pensó con tino, que la manera más eficaz de combatir la problemática del anciano era mediante la creación de un organismo descentralizado, que llevara a cabo acciones asistenciales del Gobierno Federal a favor de este sector olvidado de la población.

En el curso de su historia, México, como muchos otros países, han desarrollado un alto grado de centralismo administrativo, que con frecuencia se tradujo en un funcionamiento lento, costoso e inoperante, del sistema burocrático.

Con motivo de la Reforma Administrativa, que se inició como acción del Gobierno Federal en todos los órdenes de la Administración Pública, se ha pensado en la conveniencia de procurar tanto la desconcentración, como la descentralización de ciertas funciones de los órganos centrales, siempre y cuando éstos conserven el derecho a programar, supervisar y evaluar, en su conjunto, las actividades que se descentralizan.

Ahora bien, la descentralización administrativa es una forma de organización mediante la cual se crea legalmente una persona de Derecho Público, para el manejo de una actividad o función determinada, con relativa independencia del poder central, pero sin desligarla de la tutela del Estado, de tal manera que se mantenga la unidad de acción del Poder Público.

De aquí que descentralizar deba entenderse como la transferencia de ciertas funciones operativas, tradicionalmente asignadas a los órganos centrales de la Administración Pública, en favor del órgano descentralizado, con competencia menos

general, más atribuyéndole las funciones especiales que requiera, para cumplir con su objetivo.⁴⁵

Se ha dicho también que la creación de éstos organismos obedece a la idea de hacer más eficaz la interacción del Poder Público, pues son entidades que gozan de un régimen semiautónomo, al contar con personalidad jurídica y patrimonio propio, para la satisfacción de ciertas necesidades, que les permite manejar responsablemente el desarrollo de sus funciones, sin los inconvenientes de la acción burocrática centralizada.⁴⁶

Establecidos los anteriores elementos de definición y de política gubernamental, podemos válidamente considerar que la creación del Instituto Nacional de la Senectud, como organismo público descentralizado, trae como consecuencia que las atribuciones tradicionalmente concedidas a la Secretaría de Salud, en el rubro exclusivamente de asistencia integral a la vejez, ahora las funciones operativas del Instituto, tanto más, si se toma en consideración que el titular de esta Secretaría de Estado es también el presidente del Consejo Directivo, órgano superior del Instituto, que tiene las funciones específicas de programar, supervisar y evaluar sus actividades operativas, cumpliéndose así, la obligación de mantener la unidad de acción del Estado.

Además, de acuerdo con la sectorización programada por el Gobierno Federal para los órganos descentralizados y empresas de participación estatal, el Instituto tiene como cabeza de sector a la Secretaría de Salud, lo cual perfecciona la tutela que debe ejercer el Estado sobre estos organismos, para fijar los límites de la acción descentralizada y su desarrollo, en el marco de los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo coadyuvando a la consolidación y funcionamiento consecuente del Sistema Nacional de

⁴⁵ SERRA ROJAS, Andrés.- Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, S.A. S/N Edición. México 1959. Págs. 430-444.

⁴⁶ FRAGA, Gabino.- Derecho Administrativo. Editorial Porrúa, S.A. Octava Edición. México 1960. Págs. 158-159.

Salud, en los términos previstos en el artículo 13 de la Ley General de Salud, mismo que establece la distribución de competencias, en concordancia a los artículos 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11 y 12 del mismo Ordenamiento⁴⁷, que sustentan las disposiciones generales y las que resultan comunes en materia de Salud, siendo concomitantes al Capítulo VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, relativo a la descentralización de los servicios de salud de esa Secretaría; cuyas características particulares en el terreno de la senectud serán comentadas en el apartado correspondientes.

⁴⁷ Ley General de Salud.- Actualizada al mes de mayo de 1994. Editorial Sista. S/N Ed. México 1994. Págs. 5 a 15 y 142.

3.3. Análisis de su Decreto de Creación.

Como se señaló anteriormente, fue en la administración del Señor Licenciado José López Portillo, en su carácter de Presidente Constitucional de la República Mexicana, que se creó el Instituto Nacional de la Senectud, por virtud del Decreto Presidencial del 20 de Agosto de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de Agosto de 1979, el cual en su configuración contempla, a título de consideración, el estado de necesidad apremiante que el creciente número de personas de edad avanzada plantea, demandando protección, ayuda, atención y orientación por medio de instituciones adecuadas que permitan aliviar sus padecimientos y enfermedades, así como sus necesidades económicas más apremiantes, siempre que no cuenten con recursos, servicios de seguridad social y sanitaria; considerando también indispensable el realizar estudios sobre la problemática específica de la senectud, destacando entre ellos la propia desocupación a que se enfrentan.

Por ello, a partir de estas consideraciones y a fin de dar cause a la diversa problemática, ofreciendo soluciones integrales a los requerimientos y necesidades concretas de la senilidad, el Ejecutivo Federal tuvo a bien expedir el Decreto que da vida al mencionado Instituto⁴⁸, el cual conforme lo señala su artículo primero, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio teniendo por objeto cubrir las expectativas planteadas en las consideraciones del mismo. El artículo segundo, define la forma en que estará integrado el patrimonio del Instituto. El numeral inmediato siguiente de dicho Decreto, establece la forma de organización y a la letra señala que el Instituto... "tendrá como órgano superior un Consejo Directivo, que estará integrando por el

⁴⁸ Diario Oficial de la Federación.- Decreto del 20 de agosto, publicado el 22 de agosto de 1979. Secretaría de Gobernación. México. Pág. 7.

titular de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, quien tendrá el carácter de presidente del Consejo, por el Subsecretario de Salubridad y por sendos representantes de las Secretarías de Educación Pública, Trabajo y Previsión Social y Asentamientos Humanos y Obras Públicas. Podrán ser invitadas a formar parte del Consejo Directivo instituciones privadas cuyo objeto guarde afinidad con el del Instituto". ... (Sic).⁴⁹

Las facultades del Consejo Directivo del Instituto se encuentran reguladas por el artículo quinto. El sexto, menciona que el Instituto tendrá los funcionarios, personal técnico y administrativo que se requiera, bajo la guía de un Director General. El séptimo define las facultades del Director General. El artículo octavo, regula la relación laboral, orientándola a que sea regida por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aún cuando el inciso "b" de la fracción XXXI del Apartado "A" del mismo artículo Constitucional, en su punto 1, señale que "La aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los Estados, en sus respectivas jurisdicciones, pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a aquellas empresas que sean administradas en forma directa o descentralizada por el Gobierno Federal";⁵⁰ situación que se constituye en una exclusión expresa y caso de excepción por ministerio del Ejecutivo Federal y que desde luego, no provoca ningún beneficio al sector de la población del que el Instituto habrá de encargarse, más bien se constituye en un aspecto operativo, orgánico y administrativo que traslada la relación laboral del Instituto del Apartado "A" al "B". Consecuentemente, el noveno prescribe que el personal del Organismo, habrá de quedar incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y

⁴⁹ Diario Oficial de la Federación.- 22 de Agosto de 1979. Ob. Cit. Pág. 7.

⁵⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Actualizada. Editorial Alf. Segunda Edición. México 1994. Pág. 111 y 112.

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El décimo aclara que trabajadores serán de confianza, y por último el undécimo, señala que el Instituto gozará de franquicia postal y telegráfica. El transitorio único, indica el término para que el Decreto entre en vigor.

Es fácil advertir en el precepto primero del Decreto, que la tarea del Instituto es otorgar asistencia integral a la vejez mexicana en general; sin embargo, para desglosar las funciones establecidas, es necesario tomar en cuenta las consideraciones que el propio decreto contiene, las cuales se constituyen en la exposición de motivos que justifican su establecimiento y que sirven para determinar, tanto la misión que debe tener el quehacer institucional, como la forma en que debe cumplirse, mediante los programas asistenciales que se implanten en beneficio de los ancianos.

En estas condiciones, al Instituto le corresponde dar asistencia integral al anciano en cuanto a su problemática económica y social, que está compuesta, a su vez, de diversas variantes tanto específicas como particulares, que pueden ser, a manera de ejemplo, la desocupación del anciano, la falta de medios económicos para subsistir, el rechazo de los trabajadores de edad avanzada para trabajar, la falta de centros de trabajo adecuados para ancianos física y mentalmente sanos, en cuanto al aspecto económico, el rechazo o ausencia de familia, el deterioro de su personalidad por el aislamiento en que lo ha colocado la sociedad, el desaprovechamiento de su tiempo libre, el impacto que le ocasiona el proceso de envejecimiento o su retiro de la vida laboral, la falta de una legislación adecuada que lo proteja, o el desconocimiento de sus derechos y obligaciones del actual sistema jurídico.

Esta problemática mencionada exclusivamente de manera enunciativa, más en ninguna forma limitativa, misma que fue tratada en el Capítulo Segundo, es la que se debe resolver, mediante la implantación de actividades debidamente programadas, que ofrezcan soluciones.

Otro renglón muy importante, la investigación geriátrica y gerontológica; también derivada del capítulo de Consideraciones del decreto y luego contenida expresamente en el artículo primero, está la facultad del Instituto, ... "para estudiar los problemas específicos derivados de la senectud y ofrecer las soluciones integrales que satisfagan las necesidades propias de las personas en edad avanzada". ... (Sic) ⁵¹. Como es fácil advertir, el precepto establece claramente, por un lado, las amplias facultades con que cuenta este organismo, para actuar en la solución integral de la problemática presente y futura del anciano, y por otro, su atribución para establecer un proceso de investigación, como metodología del conocimiento de la problemática de la vejez, para ofrecer alternativas que logren su solución. La anterior interpretación nos lleva a considerar, que el Instituto puede realizar las investigaciones de tipo médico, psicológico, económico, social, jurídico y otros que requiere el estudio de la problemática del anciano.

De lo expuesto, podemos concluir que las funciones de ayuda, protección, orientación y atención con que cuenta el Instituto, deben entenderse dirigidas al ámbito biopsicosocial de todos los mexicanos que integran el sector de la población anciana, sin importar su posición económica o social; también resulta claro, por sentido común, que al jerarquizar las actividades de este organismo deben combatirse primordialmente aquellas necesidades fundamentales de dicho grupo; sin embargo, a nuestro juicio este Decreto reúne más elementos para considerarlo un instrumento de regulación orgánica que dogmática y en sentido estricto, no resulta suficiente para regular, controlar y dar cauce a la objetividad que la problemática plantea.

La simple existencia de este Decreto hace parecer que el Derecho cumplió con uno de sus fines, especialmente el de Seguridad Jurídica, al otorgar a las personas de la Tercera

⁵¹ Diario Oficial de la Federación.- 22 de Agosto de 1979. Ob. Cit. Pág. 7.

Edad y los que aspiremos y estemos en vías de serlo, confianza y certidumbre de que lo dispuesto en la proposición normativa se ha cumplido, no obstante de este conocimiento claro y certero que los sujetos que se encuentran bajo el imperio del Derecho cuentan con un medio de apoyo que se proyecta en una actuación predecible en las decisiones de la autoridad en apego a las funciones que el Instituto tiene encomendadas, debe señalarse que a pesar de ser el primer paso firme en la protección de los ancianos, resulta que al analizar este hecho, encontramos que frente a esta certidumbre que proviene y otorga la existencia de ese Organismo, coexiste la inseguridad jurídica, ya que esta se origina con la acumulación de demasiadas y complicadas disposiciones legales respecto del evento de la vejez, de modo tal que sólo pocos las conocen a fondo, o si las disposiciones son modificadas con la acostumbrada dinámica del proceso legislativo, provoca el desconocimiento, incertidumbre y duda, más aún dado su carácter de desarticulación, dispersión, desintegración y nula especialidad en materia de la senectud.

Al efecto es de invocarse el criterio de Heródoto⁵², quien sostenía que el exceso de leyes era un rasgo característico del gobierno demagógico, pues por una parte se dice y se hace mucho por aparentar que las relaciones sociales se sujetarán al Derecho; y por la otra, se desentiende por completo de crear las condiciones de su aplicación y de ejecutarlas, tan es así que no importa que existan complicaciones en su interpretación e integración, e incluso soluciones contradictorias, ya que lo único que interesa es poder demostrar que existe la ley y hacer alarde de ella. De esta forma no se puede decir que exista seguridad jurídica cuando es más importante que prevalezcan condiciones diversas y contrarias al bien común y

⁵² ROJAS AMANDI, Víctor Manuel.- Filosofía del Derecho. Colección Textos Jurídicos Universitarios. Editorial Harla. Primera Edición. México 1991. Págs. 284-286.

justicia como fines del derecho, situación que será objeto de análisis en el Capítulo Cuarto de este trabajo.

No obstante de ello, es de señalarse aquí, que el proceso de cambio que México inició a partir del 4 de julio de 2000, que se formalizó a partir del primero de diciembre del mismo año, con la llegada de un nuevo gobierno, acompañado de la consecuente visión diferente de las cosas, con propósitos vanguardistas y de buena intención, sin que tal circunstancia implique calificarle de mejor o peor, simplemente tal cambio repercutió, o más bien repercutirá, en la vida del propio Instituto, en virtud de que la organización de la Administración Federal se ha modificado con la aparición de Comisiones, las cuales regirán como cabeza a las diversas Secretarías de Estado, siendo que para el caso del INSEN dejará de ocupar el número 63 en la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación el primero de agosto de 2000, correspondiente a la Secretaría de Salud, ya que está previsto que pasará a formar parte de la Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, dependiendo de la Comisión Humana, lo cual al mes de febrero de 2001 no se ha actualizado a través de la propia Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, misma que sufrirá cambios profundos, imponiendo el Ejecutivo Federal, según lo manifiestan funcionarios del INSEN, el mes de julio de 2001 como fecha límite para agotar esta instancia; subsistiendo como intención el sentido del Decreto que le da vida a ese Instituto.

Es dentro de este orden de ideas que inclusive pretenden cambiarle la razón social, por la de **IMPLE, INSTITUTO DE LA PLENITUD.**

3.4. Definición de sus Programas Asistenciales.

Es un hecho que la información que existe para la integración de este trabajo guarda un carácter de desintegración y desde luego, es dispersa y aislada, situación que se repite en la vida interior del INSEN; por ello, la información que incorporamos a este capítulo proviene más del campo que del gabinete o fuentes literarias, en mérito de que no las hay, por lo menos las que pudieran ilustrar la operación del INSEN y de los procesos que le rigen, no obstante, consideramos importante su tratamiento a fin de que los aspectos de la gerontología, vía INSEN, queden ampliamente señalados y de esta manera dar vigor a las conclusiones que lleguen a ser aportadas.

Para efectos prácticos los programas normativos, acorde a la operación misma del Organismo, se han agrupado por el servicio que prestan, incluyéndose los objetivos que les corresponden conforme a la funcionalidad objetiva del ente.

Desde este momento debe señalarse que dentro de la información que tuvimos a nuestro alcance no observamos los programas a corto, mediano y largo plazo del Instituto, lo que nos lleva a suponer que existe un verdadero rezago en el rubro de Planeación y Desarrollo.

Los programas a que nos hemos referido se integran de la manera siguiente:

- 3.4.1. Económicos.**
- 3.4.2. Sociales.**
- 3.4.3. Educativos.**
- 3.4.4. Psicológicos.**
- 3.4.5. De investigación.**

3.4.1. Programas Económicos.

Tarjeta INSEN

Este programa tiene por objeto aumentar el poder adquisitivo de la personas mayores de 60 años, al permitirles obtener, con la presentación de la Tarjeta INSEN, bienes y servicios de primera necesidad con descuentos en su precio, que van desde el 5% hasta el 60%, y en algunos casos del 100%, con los comerciantes y prestadores de servicios con quienes el Instituto haya celebrado convenio, para otorgar esta prestación.

Es importante destacar que para el cumplimiento de este programa resulta indispensable la colaboración tanto del sector público como del privado, pues son ellos los que hacen realizables los descuentos. El Instituto es el órgano coordinador de todas las actividades, al instrumentar este programa, al firmar los convenios y acotar los procedimientos de afiliación respectivos, que culminarán con la entrega de la Tarjeta INSEN a los ancianos, con el único requisito de tener 60 años o más.

Centros de Producción.

La finalidad del programa es proporcionar ocupación remunerada al anciano, que lo provea de los medios económicos necesarios para subsistir, mediante la organización de Centros de Producción, administrados y operados por personas mayores de 60 años, en donde se elaboren mercancías que, como expectativa, compitan en el mercado de la oferta y la demanda.

Bolsa de Trabajo

La organización de la Bolsa de Trabajo tiene por objeto:

- I. Promover la concientización empresarial para que en los sectores de producción se acepten trabajadores de edad avanzada, de acuerdo a sus condiciones físicas y mentales.
- II. Promover la generación de empleos para personas de edad avanzada dentro del aparato productivo nacional.
- III. Promover la colocación de personas de edad avanzada en actividades remuneradas.

Con la creación de la Bolsa de Trabajo se desarrollarán las actividades necesarias, a que aspiran estos objetivos.

Cursos de Capacitación

Se plantea como objetivo proporcionar a los ancianos pensionados, jubilados y próximos al retiro, a través de los Cursos de Capacitación, los elementos necesarios que les permitan transmitir los conocimientos que adquirieron en su actividad laboral, de tal manera que estén habilitados para desempeñarse como instructores, supervisores y/o analistas, en el campo de la Administración, de la Capacitación y el Adiestramiento, con el fin de que continúen siendo económicamente activos y socialmente productivos.

La programación de Cursos de Capacitación en las áreas antes mencionadas, siendo éstos expresamente elaborados para ancianos y reconocidos por la Unidad Coordinadora del Empleo, la Capacitación y el Adiestramiento (órgano oficial del Gobierno Mexicano), y

el impartirlos en coordinación de diversos organismos públicos y privados, hacen posible satisfacer el objetivo de este programa.⁵³

⁵³ Instituto Nacional de la Senectud.- Informe Anual 1993. Págs. 47 y 48.

3.4.2. Programas Sociales.

Procuraduría de la Defensa del Anciano

Tiene como fin atender, asesorar y orientar en sus derechos y obligaciones a las personas mayores de 60 años a quienes aqueje un problema jurídico, y guarden un estado de necesidad de este servicio, de acuerdo con el resultado del estudio socioeconómico que se practique, por no contar con los medios para contratar un gestor o abogado particular que atienda su problema.

Este servicio requiere de la solicitud expresa del interesado, con la cual se inicia la intervención de funcionarios de la Procuraduría, tanto en el área jurídica como de trabajo social, para conocer en forma detallada el problema jurídico expuesto y exigir su solución en una audiencia de conciliación que para tal efecto se cite, o ante las autoridades competentes.⁵⁴

Albergues

Tiene por objeto proporcionar un hogar para vivir al anciano que no cuenta con un lugar estable donde hacerlo, procurándole asistencia integral adecuada a su condición, y de acuerdo al sistema establecido por el Instituto. Cuando el problema del anciano albergado se origine por el rechazo de su núcleo familiar o crisis económica del mismo, la estancia en el albergue debe considerarse sólo transitoria, puesto que resuelto el problema con la colaboración del personal de trabajo social y técnicas psicológicas, se buscará la reincorporación a su familia.⁵⁵

⁵⁴ Instituto Nacional de la Senectud.- Acción y Proyección (Documento Informativo). Pág. 11.

⁵⁵ INSEN.- Acción y Proyección. Ob. Cit. Pág.14.

Clubes de la Tercera Edad.

Como objeto encontramos, fomentar el establecimiento de relaciones interpersonales adecuadas que coadyuven a la satisfacción de necesidades afectivas de los ancianos. Promover actividades socioculturales que involucren fines e intereses comunes de los integrantes con la finalidad de lograr la participación activo-productiva de los mismos en su propio beneficio. Propiciar entre los ancianos, el reconocimiento y aplicación de sus habilidades tanto físicas como intelectuales, que les permitan conocerse a sí mismos con el objeto de lograr una mayor disponibilidad de adaptación e integración a su medio ambiente familiar y social.⁵⁶

⁵⁶ INSEN.- Informe Anual 1993. Ob. Cit. Pág. 51.

3.4.3. Programas Educativos.

Educación de la Familia y la Sociedad en el conocimiento del Anciano.

Tiene como fin, cambiar la actitud de la familia y de la sociedad en relación con su trato al anciano; propiciar el reconocimiento de su dignidad y respeto, y propugnar por su bienestar, dando a conocer sus características físicas, las causas de su comportamiento y el papel que podría desempeñar dentro de la familia y la sociedad, en base al cúmulo de conocimientos y experiencias que posea.

Para cumplir con los objetivos del programa, se requiere la realización de pláticas y conferencias en centros de instrucción, proyección de películas educativas, diálogos a diferentes niveles generacionales con los sectores de la población y, lo más importante, la organización de campañas educativas, a nivel nacional, utilizando los medios de comunicación masiva.

Este programa está dirigido no sólo a la población infantil, a los estudiantes de educación media básica, media superior, sino también a la familia y a la sociedad.

Centro Cultural de la Tercera Edad.

Contempla como finalidad el instituir cursos de cultura básica y general, preferentemente impartidos por personas mayores de 60 años.

Organizar grupos de personas, principalmente ancianas, que tomen dichos cursos.

Participar en la Campaña Nacional de Alfabetización puesta en marcha por el Gobierno Federal, mediante la organización de cursos para Ancianos con preparación para "Asesores de Alfabetización y de Asesoría PRIAD" (Primaria Intensiva para Adultos), y

Cursos de Alfabetización Primaria Intensiva impartidos por ancianos, para la población en general. Contribuir en la medida de lo posible a la vida cultural del país, mediante el conocimiento de las expresiones artísticas o culturales que se estimen pertinentes.⁵⁷

Preparación al retiro.

Su objetivo es proporcionar a las personas de edad avanzada, en especial a las que estén próximas al retiro laboral, la información y orientación jurídica, psicológica y biológica necesarias, que les permitan estructurar su plan de vida futura y aceptar como natural su proceso de envejecimiento. La organización e impartición de Cursos de Preparación al Retiro para grupos de personas de edad avanzada, hacen posible la consecución del objetivo de este programa.⁵⁸

⁵⁷ INSEN.- Datos obtenidos de los informes 1989-1994. Entregados en la Subdirección de Programas - Estatales. Pág. 14.

⁵⁸ INSEN.- Acción y Proyección. Ob. Cit. Pág. 12.

3.4.4. Programas Psicológicos.

Actividades recreativas, vacacionales, culturales y sociales.

Tienen por objeto propiciar las relaciones interpersonales entre la población senecta y el aprovechamiento de su tiempo libre, de tal manera que éstas los mantengan activamente incorporados a la sociedad por ser actividades emocionalmente gratificantes.

La creación de Centros Recreativos y Vacacionales especializados en la atención de personas de edad avanzada, en lugares de clima agradable, cercanos al mar o con aguas termales (crenoterapia), regiones boscosas propicias a la caminata, la realización de visitas a centros históricos y la organización de actividades socioculturales, constituyen el medio para lograr la meta del programa.

Valoración psicológica y psicométrica

Este programa tiene por objeto conocer la capacidad de raciocinio, juicio y pensamiento del individuo; su orientación en tiempo y espacio; detectar posibles alteraciones de conducta (funciones psicomotoras, el lenguaje); conocer su estado emocional y afectivo, y el estudio de trastornos somáticos de origen psicológico.

Al detectarse alguno de estos trastornos, debe proporcionarse al anciano terapias psicológicas, apoyo emocional y orientación adecuada, que mejoren o ajusten su capacidad funcional o impidan que ésta continúe deteriorándose. Para lograrlo se utilizan diversas técnicas, tales como: terapias ocupacionales o dinámicas de grupo, convivencias literario-musicales, encuentros generacionales, terapias individuales o de grupo, dirigidos por profesionales, en la atención del anciano.

Talleres de Terapia Ocupacional.

Tiene por objeto que el anciano realice actividades creativas que le permitan ocupar su tiempo libre, como un medio para desarrollar, dentro de sus aptitudes, labores satisfactorias, productivas y constructivas; y con ello, mantenerlos mentalmente sanos e incrementar su permanencia en el ámbito familiar y social.

Objetivo que se logra mediante la organización de talleres artesanales de artículos varios, en donde un maestro, de preferencia persona de edad avanzada, enseñe al anciano la elaboración de éstos artículos.⁵⁹

Residencias Diurnas.

El objetivo es proporcionar a la población senecta un lugar de permanencia durante el día, en donde puedan desarrollar actividades productivas y constructivas de su interés y las demás técnicas de apoyo psicológico, sin perjuicio de proporcionarles también servicio de consulta externa y de comedor, más integrándolos a su núcleo familiar durante la noche.⁶⁰

⁵⁹ INSEN.- Documento denominado "Esto es..." Relaciones Públicas y Comunicación Social. Pág. 6-8.

⁶⁰ Idém. Pág. 3.

3.4.5. Programas de Investigación.

Investigación Gerontológica.

Se orienta a estudiar particularmente los problemas de la vejez, en sus diversos aspectos, biológicos, psicológicos, sociales y económicos, para conocer sus causas y presentar alternativas de solución.

Este programa requiere del establecimiento de protocolos de investigación, elaborados por un equipo interdisciplinario especializado.⁶¹

⁶¹ INSEN.- Acción y Proyección.- Ob. Cit. Pág. 86.

3.5. Avances.

Desde su fundación, el Instituto Nacional de la Senectud ha establecido una política cultural, educativa y social de carácter integrador que incide directamente sobre aquéllos factores que elevan la calidad de vida del anciano y favorecen su inserción dentro de la comunidad, desde entonces se han venido diseñando una serie de acciones de asistencia social que en la actualidad componen el Programa General de Investigación y Desarrollo Social.

El Programa General de Investigación y Desarrollo Social está integrado por los programas que han sido descritos anteriormente. Dichos programas están sustentados en los postulados primordiales de la asistencia social y en los ordenamientos de la Ley General de Salud, como quedará señalado en el apartado correspondiente a esa Ley. Están ideados de tal forma, que en lo individual, cada uno de ellos responde a demandas muy específicas del sector de los ancianos y, en su conjunto proporcionan una amplia gama de servicios y alternativas de solución que satisfacen cabalmente sus necesidades e intereses y promueven su integración a la sociedad de manera activa, independiente y digna.⁶²

3.5.1. Estado del área en la Administración 1988-1994.

En el año de 1988, de acuerdo a la estructura orgánica vigente en ese momento, existía en Departamento de Capacitación y Servicios Psicológicos que realizaba las funciones de capacitación para personal técnico y profesional, educación para la salud para personas de edad avanzada, bolsa de trabajo, centros de documentación y servicios psicológicos.

⁶² INSEN.- Informes 1989-1994. Ob. Cit Págs. 17-24.

De igual manera existía el Centro Cultural de la Tercera Edad, con jerarquía de jefatura de departamento, el cual desarrollaba las acciones de desarrollo comunitario, con treinta y un clubes de la tercera edad, acciones deportivas, educativas y turísticas.

En el año de 1990 los dos departamentos antes mencionados se fusionaron para constituir lo que en la actualidad es la Subdirección de Investigación y Desarrollo Social.

A partir de septiembre de ese año, al presente, se han ido consolidando las acciones hasta adquirir el carácter que tienen en la actualidad de acuerdo a la subdivisión de programas que se planteó anteriormente.⁶³

3.5.2. Cumplimiento de objetivos y metas.

Investigación Social Gerontológica. Se consolida el programa de investigación en el área de gerontología social y se plantea a la par un programa de formación de recursos humanos en el área de investigación correspondiente.

Enseñanza. Se da inicio en este período con el programa anual de capacitación continua, dirigido a técnicos y profesionales del área. A la fecha estas actividades cambiaron su denominación y se contemplan dentro del campo de la enseñanza, dividiéndose en:

Educación Continua. Bajo este renglón se llevan a cabo cada año 11 eventos dirigidos a especialistas de las áreas gerontológica y geriátrica.

Educación permanente. En el año de 1984 existía sólo un curso introductorio de capacitación permanente para personal técnico profesional, en la actualidad se ofrecen 3 cursos básicos y un programa de diferentes pláticas y conferencias.

⁶³ INSEN.- Informes 1989-1994. Ob. Cit Págs. 27-36.

Educación para la Salud. En el año de 1988 existía sólo un seminario de esta naturaleza y en la actualidad el programa está compuesto por 5 seminarios diferentes dirigidos a personas de edad avanzada, uno para familiares de ancianos, un taller para niños y un conjunto de pláticas y conferencias para estas poblaciones.

Las acciones que se desprenden de los Programas de Enseñanza y Educación para la Salud se han hecho extensivas a todas las entidades federativas.

Información. El centro de Documentación aumentó en este lapso considerablemente su acervo, y sobre todo se ha logrado la sistematización de la información a través de las acciones de informática.

Servicios Socioculturales. De 1990 a la fecha se ha logrado presentar un programa anual de actividades socioculturales de diferente naturaleza, pero todas relacionadas con los valores que en este sentido tienen los ancianos como un grupo social particular, y apegado a las características culturales que nos distinguen como nación. Asimismo, en el año 1991 se inician una serie de talleres en el área de las artesanías y las artes plásticas, que a la fecha han rendido excelentes resultados, tanto en la esfera psicológica como social de los ancianos que asisten a ellos; el conocimiento y la práctica que han obtenido ha representado una fuente de ingresos alternativa.

Acciones de promoción del empleo (bolsa de trabajo). Las acciones en éste sentido también han presentado un crecimiento ascendente, y lo más importante ha sido que se ha logrado una mayor colocación de personas de edad avanzada en empleos remunerados.

Turismo Popular y Social. El programa de turismo se reorientó, y la Institución dejó de ejercer la función de prestador de servicios turísticos. Como alternativa se creó un programa recreativo consistente en visitas y paseos guiados en la Ciudad de México y sus

alrededores; y se ha fomentado el turismo popular a partir de la celebración de convenios con empresas de servicios turísticos.

Servicios Educativos. Se ha logrado conjuntar las acciones de éste ámbito, en un programa de servicios que favorece la formación, aprendizaje y adquisición de nueva información de las personas de edad avanzada, y se han reforzado las acciones de alfabetización, regularización de primaria y secundaria, es decir, de educación para adultos. En el año de 1988, existían alrededor de 300 alumnos en el Centro Cultural de la Tercera Edad, en la actualidad asisten 900 de manera regular, aproximadamente.

Recreación Física y Deporte. Como en las acciones anteriores, se ha podido plasmar un Programa de Cultura Física acorde a las características de los ancianos, y estrechamente ligado a los lineamientos que en la materia establece el Ejecutivo Federal en el Plan Nacional de Desarrollo 1988-1994, es decir, las acciones que el Instituto ha desarrollado en este renglón se inscriben fundamentalmente, en el deporte popular, recreación y educación física.

Como ejemplo de la evolución de éste programa y el de Servicios Socioculturales, están los Juegos Nacionales, Deportivos y Culturales, que en el año de 1988 contaron con una asistencia de 100 personas en las diferentes disciplinas deportivas y 172 en las distintas ramas culturales. A partir de esta fecha la participación de los ancianos se acrecienta considerablemente año con año, hasta llegar a una participación de 3,741 personas, tanto en actividades deportivas como en culturales, en la edición que se llevó a cabo en el año de 1994.

Promoción y Desarrollo Comunitario. Como ha sucedido con las acciones anteriores, la actividad en este rubro, se ha sistematizado y definido con mayor precisión, tanto conceptual como prácticamente, lo cual ha hecho posible un crecimiento en el número

de centros comunitarios, de 31 que existían en el año de 1988 a 74 en el presente año. Es importante mencionar que en el año de 1993, catorce centros de la zona conurbada al Distrito Federal fueron transferidos a la Subdirección de Programas Estatales. Cabe subrayar que las acciones cotidianas de los Programas Educativo, Sociocultural, Educación para la Salud, Recreativo y Psicológico se han intensificado principalmente en los centros comunitarios dependientes del Instituto, y se han brindado servicios de esta naturaleza a otras instituciones del sector salud que atienden a personas de edad avanzada.

3.5.3. Acciones en proceso.

Debe tomarse en cuenta que, las acciones de desarrollo social que realiza el área se imparten y ofrecen a la población como un programa permanente, y tal vez las únicas que podrían considerarse en éste renglón serían las acciones de investigación, que prácticamente iniciaron en el transcurso del presente año y que se refieren a la elaboración de un "Perfil Sociodemográfico de los Usuarios de los Programas de Investigación y Desarrollo Social", y la investigación "Actitudes hacia los Ancianos", que en el transcurso de los siguientes meses seguirán en proceso.

3.5.4. Recursos Materiales.

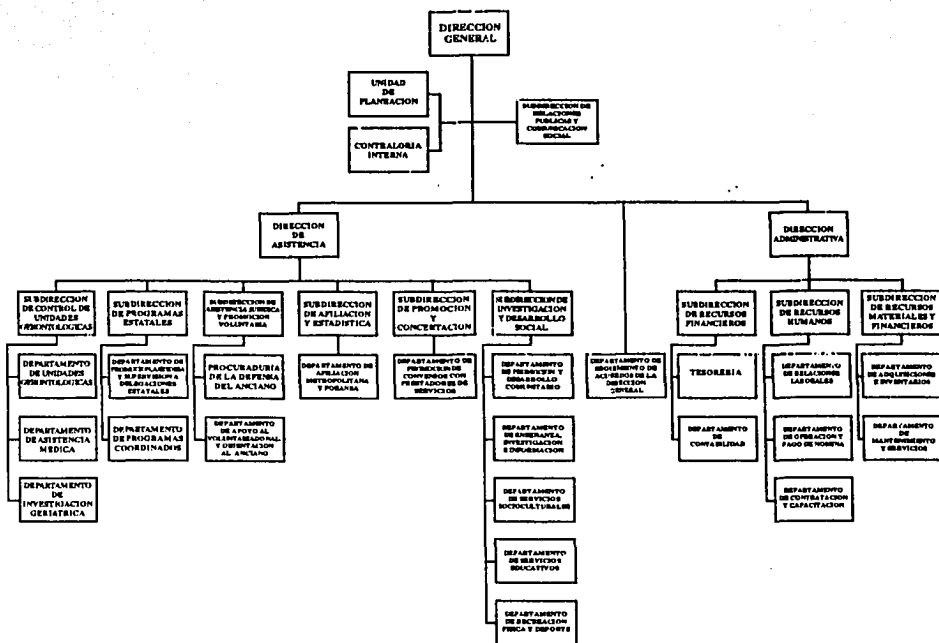
Es en la presente administración cuando el área ha recibido el mayor apoyo en materia de recursos materiales, es decir, a partir de 1990 se inician acciones importantes para dotar de una mejor infraestructura a los centros comunitarios (clubes de la tercera edad) y centros culturales. De ese año a la fecha se dota de equipo, mobiliario y herramientas a los talleres de artesanías y artes plásticas de dichos centros.⁶⁴

⁶⁴ INSEN.- Informes 1989-1994. Ob. Cit. Págs. 37-40.

3.5.5. Recursos Humanos.

A partir de 1991 se incrementa considerablemente la plantilla de personal del área principalmente para los servicios educativos, socioculturales, recreación y deporte, y promoción y desarrollo comunitario, debido a lo cual se amplía en gran medida la cobertura de atención.⁶⁵

ESTRUCTURA ORGANICA



⁶⁵ INSEN.- Informes 1989-1994. Ob. Cit. Págs. 47-49.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

3.5.6. Población mayor de 60 años por Entidad Federativa.

ENTIDAD FEDERATIVA	GENERO	RANGOS DE EDAD ⁶⁶							GRAN TOTAL
		60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 A 100	MAS	
AGUASCALIENTES	HOMBRE	7,378	5,412	4,438	2,738	1,776	1,643	607	23,992
	MUJER	8,522	6,458	5,014	3,033	2,116	2,199	647	27,989
	TOTAL	15,900	11,870	9,452	5,771	3,892	3,842	1,254	51,981
BAJA CALIFORNIA	HOMBRE	19,816	14,528	10,598	6,068	3,211	2,323	5,098	61,642
	MUJER	20,742	15,196	10,450	6,202	4,037	3,320	4,918	64,865
	TOTAL	40,558	29,724	21,048	12,270	7,248	5,643	10,016	126,507
BAJA CALIFORNIA SUR	HOMBRE	3,545	2,574	1,870	1,140	657	545	591	10,922
	MUJER	3,323	2,487	1,690	1,213	773	755	528	10,769
	TOTAL	6,868	5,061	3,560	2,353	1,430	1,300	1,119	21,691
CAMPECHE	HOMBRE	6,619	4,867	3,982	2,443	1,408	1,348	1,046	21,713
	MUJER	6,223	4,480	3,380	2,061	1,266	1,212	983	19,605
	TOTAL	12,842	9,347	7,362	4,504	2,674	2,560	2,029	41,318
COAHUILA	HOMBRE	23,213	16,920	12,520	7,592	4,404	3,950	1,937	70,536
	MUJER	24,203	18,389	12,923	7,980	5,214	5,119	2,045	75,873
	TOTAL	47,416	35,309	25,443	15,572	9,618	9,069	3,982	146,409
COLIMA	HOMBRE	4,778	3,722	3,167	2,092	1,289	1,204	302	16,554
	MUJER	5,035	3,797	3,084	2,169	1,489	1,415	371	17,360
	TOTAL	9,813	7,519	6,251	4,261	2,778	2,619	673	33,914
CHIAPAS	HOMBRE	31,695	20,533	16,544	9,796	6,495	6,579	8,719	100,361
	MUJER	29,824	20,015	15,190	8,793	6,576	6,367	8,905	95,670
	TOTAL	61,519	40,548	31,734	18,589	13,071	12,946	17,624	196,031
CHIHUAHUA	HOMBRE	31,027	22,185	16,266	9,418	5,836	4,725	4,416	93,873
	MUJER	32,123	23,643	16,362	10,085	6,691	5,937	4,196	99,037
	TOTAL	63,150	45,828	32,628	19,503	12,527	10,662	8,612	192,910
DISTRITO FEDERAL	HOMBRE	92,245	66,784	50,741	29,171	17,256	14,361	8,787	279,345
	MUJER	120,537	91,929	69,179	42,120	29,431	27,372	9,863	390,431
	TOTAL	212,782	158,713	119,920	71,291	46,687	41,733	18,650	669,776
DURANGO	HOMBRE	16,789	12,220	9,022	5,306	3,453	3,337	1,613	51,740
	MUJER	17,074	12,385	8,789	5,257	3,715	3,796	1,612	52,628
	TOTAL	33,863	24,605	17,811	10,563	7,168	7,133	3,225	104,368
GUANAJUATO	HOMBRE	42,947	31,703	26,018	14,860	10,900	10,744	3,447	140,619
	MUJER	47,457	35,503	27,772	16,505	13,099	12,925	4,023	157,084
	TOTAL	90,404	67,006	53,790	31,365	23,999	23,669	7,470	297,703

ENTIDAD FEDERATIVA	GENERO	RANGOS DE EDAD 67								
		60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 A 100	7 MAS	NO ESPERIFICADO	GRAN TOTAL
GUERRERO	HOMBRE	30,678	20,447	17,264	10,275	6,795	6,559	5,294	97,312	
	MUJER	33,138	22,430	18,422	10,419	7,939	7,766	6,939	107,053	
	TOTAL	63,816	42,877	35,686	20,694	14,734	14,325	12,233	204,365	
HIDALGO	HOMBRE	21,660	16,024	12,722	8,437	4,619	4,312	2,137	69,911	
	MUJER	22,894	17,582	13,438	8,949	5,927	6,443	2,870	78,103	
	TOTAL	44,554	33,606	26,160	17,386	10,546	10,755	5,007	148,014	
JALISCO	HOMBRE	58,712	44,832	37,374	25,061	16,501	14,146	8,464	205,090	
	MUJER	66,471	50,552	41,873	28,005	19,884	18,437	7,929	233,151	
	TOTAL	125,183	95,384	79,247	53,066	36,385	32,583	16,393	438,241	
ESTADO DE MEXICO	HOMBRE	96,996	67,125	47,057	27,032	14,403	13,724	11,833	278,170	
	MUJER	107,476	77,899	54,285	32,642	20,527	22,146	12,897	327,872	
	TOTAL	204,472	145,024	101,342	59,674	34,930	35,870	24,730	606,042	
MICHOACAN	HOMBRE	42,632	30,972	26,750	16,287	11,300	10,662	6,449	144,992	
	MUJER	46,349	34,235	27,605	16,478	12,693	12,380	7,211	156,951	
	TOTAL	88,981	65,207	54,355	32,765	23,993	22,982	13,660	301,943	
MORELOS	HOMBRE	15,730	11,976	8,942	5,315	2,937	3,386	877	49,163	
	MUJER	17,284	13,528	9,233	5,529	3,612	4,328	1,025	54,545	
	TOTAL	33,014	25,504	18,175	10,844	6,555	7,714	1,902	103,728	
NAYARIT	HOMBRE	10,438	8,081	6,325	4,274	2,708	2,464	805	35,095	
	MUJER	10,083	7,944	5,938	4,209	2,930	2,662	847	34,613	
	TOTAL	20,521	16,025	12,263	8,483	5,638	5,126	1,652	69,708	
NUEVO LEON	HOMBRE	37,553	27,042	19,660	11,677	7,040	6,168	1,889	111,029	
	MUJER	39,806	30,276	21,370	13,443	9,138	8,258	1,668	123,959	
	TOTAL	77,359	57,318	41,030	25,120	16,178	14,426	3,557	234,988	
OAXACA	HOMBRE	37,683	26,632	21,251	13,617	8,419	7,823	6,561	121,986	
	MUJER	40,741	29,130	22,220	14,395	10,007	9,499	8,162	134,154	
	TOTAL	78,424	55,762	43,471	28,012	18,426	17,322	14,723	256,140	
PUEBLA	HOMBRE	47,280	35,373	27,227	18,186	9,964	10,497	2,410	151,937	
	MUJER	53,588	41,546	30,443	20,026	13,029	14,652	2,921	176,205	
	TOTAL	100,868	76,919	57,670	38,212	22,993	25,149	5,331	327,142	
QUERETARO	HOMBRE	10,393	7,473	5,987	3,497	2,238	2,262	1,329	33,179	
	MUJER	11,558	8,374	6,390	4,035	2,928	2,967	1,486	37,738	
	TOTAL	21,951	15,847	12,377	7,532	5,166	5,229	2,815	70,917	

ENTIDAD FEDERATIVA	GENERO	RANGOS DE EDAD 68							NO ESPECIFICADO	GRAN TOTAL
		60-64	65-69	70-74	75-79	80-84	85 A 100	Y MAS		
QUINTANA ROO	HOMBRE	4,747	3,053	2,391	1,403	791		673	923	13,981
	MUJER	4,225	2,602	1,836	1,070	601		545	798	11,677
	TOTAL	8,972	5,655	4,227	2,473	1,392		1,218	1,721	25,658
SAN LUIS POTOSI	HOMBRE	25,035	19,067	14,890	8,488	5,735		6,227	2,710	82,152
	MUJER	25,969	19,647	14,362	8,359	6,375		7,242	2,936	84,890
	TOTAL	51,004	38,714	29,252	16,847	12,110		13,469	5,646	167,042
SINALOA	HOMBRE	25,879	19,148	14,339	9,100	5,445		4,744	1,931	80,586
	MUJER	24,848	18,713	13,856	9,245	6,223		5,881	1,901	80,667
	TOTAL	50,727	37,861	28,195	18,345	11,668		10,625	3,832	161,253
SONORA	HOMBRE	23,133	17,249	12,493	7,755	3,981		3,197	2,035	69,843
	MUJER	22,601	17,070	11,846	7,857	4,906		4,069	1,430	69,779
	TOTAL	45,734	34,319	24,339	15,612	8,887		7,266	3,465	139,622
TABASCO	HOMBRE	15,588	10,624	8,327	4,988	3,121		3,529	1,445	47,622
	MUJER	15,019	10,419	7,122	4,597	2,943		3,472	1,597	45,169
	TOTAL	30,607	21,043	15,449	9,585	6,064		7,001	3,042	92,791
TAMAULIPAS	HOMBRE	29,003	21,018	3,087	8,539	5,402		5,540	1,958	74,547
	MUJER	30,760	22,431	3,500	9,372	6,303		6,466	2,123	80,955
	TOTAL	59,763	43,449	6,587	17,911	11,705		12,606	4,081	155,502
TLAXCALA	HOMBRE	8,695	6,931	5,324	3,620	2,094		2,345	321	29,330
	MUJER	9,479	7,517	5,514	3,747	2,240		2,801	377	31,675
	TOTAL	18,174	14,448	10,838	7,367	4,334		5,146	698	61,005
VERACRUZ	HOMBRE	74,398	53,595	40,157	24,807	14,679		15,191	4,886	227,713
	MUJER	80,342	59,402	41,939	26,849	18,015		19,397	5,931	251,875
	TOTAL	154,740	112,997	82,096	51,656	32,694		34,588	10,817	479,588
YUCATAN	HOMBRE	17,516	13,676	12,011	8,731	4,847		4,208	1,382	62,371
	MUJER	18,281	14,058	11,651	8,235	5,112		4,476	1,309	63,122
	TOTAL	35,797	27,734	23,662	16,966	9,959		8,684	2,691	125,493
ZACATECAS	HOMBRE	15,849	12,218	9,945	5,840	4,219		4,444	1,010	53,525
	MUJER	16,328	12,368	9,506	5,764	4,452		4,540	1,195	54,153
	TOTAL	32,177	24,586	19,451	11,604	8,671		8,984	2,205	107,618

3.5.7. Ancianos afiliados por Estado.

Afiliación. Es un programa de carácter económico, cuyo objetivo general es aumentar el poder adquisitivo del anciano con la presentación de la tarjeta INSEN, a través de la cual el selecto obtiene descuentos en más de 5,000 lugares en la República, principalmente en comercios, con médicos y dentistas, ópticas y clínicas, farmacias y laboratorios, centros culturales y de espectáculos, museos y zonas arqueológicas, hoteles, autobuses, ferrocarriles y líneas aéreas, entre otros. En el año 2001 se encontraban afiliados en el Instituto Nacional de la Senectud 4,980,000 personas de un poco más de 7,000,000 de ancianos registrados en la República Mexicana.

3.6. Acuerdos de Tarifa Especial de Transporte para los Afiliados al Instituto.

Sobre algunos de los beneficios que tiene la senectud nacional, se encuentra la tarifa especial que existe en el rubro del transporte, hacemos esta mención a fin de evidenciar la ausencia de un principio de unidad e integración de los derechos y obligaciones de las personas de la tercera edad, que desde luego, cumplan con la condición de ser ancianos y haberse matriculado en el INSEN y que consecuentemente, se les hubiese extendido la identificación correspondiente.

Acuerdos como estos, aún cuando satisfacen el requisito de publicarse en el Diario Oficial de la Federación para extender entre la población la noción de su existencia, plantean que el destinatario o, en términos más absolutos, la población en general, mantengan actualizada su cultura jurídica; por ello, como se desprende de este trabajo, es imperativo dar un carácter único, absoluto, predecible e integral a todas las circunstancias que el orden jurídico en sus diversas manifestaciones ha otorgado a favor o limitación de este grupo de la sociedad.

Tuvimos a nuestro alcance dos acuerdos, cuyo contenido es idéntico, la variable consiste en el área de transporte a la que se remite y por ende, el beneficio se extiende a dos ámbitos dependientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el primer acuerdo a que nos referimos corresponde a la tarifa especial de ferrocarriles nacionales, situación que se hizo constar en el oficio 1401 del expediente 8846, dirigido al Director General de Ferrocarriles con fecha del 24 de Noviembre de 1981 y publicando este oficio de autorización en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Enero de 1982; el segundo, se

refiere de igual manera a la tarifa especial, haciéndose constar este acuerdo remitido a la Cámara Nacional de Comunicaciones y Transportes en el oficio 1402 del expediente 8845, quedando fechado el 24 de Noviembre de 1981 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de Enero de 1982.

En ambos casos, con arreglo a los artículos 58 y 59 de la Ley de Vías Generales de Comunicación, se permite la expedición de tarifas reducidas hasta un 50% de la cuota ordinaria, ... "por varias razones, entre otras para fines de beneficencia"... (Sic)⁶⁹

Asimismo, se considera el objeto para el cual fue creado el INSEN, conforme lo establece el mismo Decreto de creación del 20 de Agosto de 1979.

Para concretar esta medida se contó con el acuerdo del Ejecutivo Federal para que la Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos, con fundamento en la fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los correlativos ya indicados de la Ley de Vías Generales de Comunicación y el artículo 4º del Código Civil, se impusiera, a las empresas autotransportistas de pasajeros, a excepción de las que prestan servicio suburbano y a los ferrocarriles que prestan el servicio público federal de transporte, la obligación de otorgar el 50% de descuento en el precio de los pasajes para los ancianos de 60 años ó más, que soliciten de sus servicios y que se hayan afiliado al INSEN, lo cual deberá ser acreditado con la credencial correspondiente.

Se establecen condiciones comunes, como el que los descuentos se efectuarán en las corridas normales, limitando el beneficio sólo a 2 ancianos por vehículo y/o carro, debiendo pagar en efectivo, en caso del no pago el transportista será el responsable de la omisión.

⁶⁹ Diario Oficial de la Federación.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Publicación del jueves 7 y martes 19 de enero de 1982.

Todos los boletos deben tener la mención de anciano, siendo personales e intransferibles.

Se podrá exigir al momento de las inspecciones de estilo que el anciano exhiba su credencial para confrontar, de no hacerlo el tenedor del boleto pagará el total de pasaje.

3.7. Día Internacional del Anciano.

Complementando nuestros antecedentes expuestos en el Primer Capítulo sobre lo muy reverenciados que eran los ancianos en el México Antiguo, encontramos que en la época del Porfiriato se mandaban decir misas a los sirvientes de más edad el día 28 de Agosto, día de San Agustín, de lo que no existen mayores antecedentes que los comentarios que se han conservado a través de las generaciones.⁷⁰

Sin mediar antecedentes, se dice que el General Abelardo L. Rodríguez, Presidente Interino de México, instauró como día del Anciano en México el 28 de Agosto de cada año y en el régimen de Don Lázaro Cárdenas del Río, se llegó a festejar por parte del Ministerio de Educación.

En 1956 se lleva a cabo el IV Congreso Nacional de Gerontología, en la Ciudad Universitaria y el Primer Congreso Panamericano de Gerontología, siendo el representante colombiano el que presentó una propuesta para que el 28 de Agosto se celebrase el día del Anciano en todos los países de Continente Americano, como se venía haciendo en México, lo que fue acordado por unanimidad.⁷¹

En 1975 a propuesta de la sociedad de Geriatria y Gerontología de México, la International Association of Gerontology acepta que la fecha antes citada se constituya en el Día del Anciano, y en 1978 es ratificado por la Organización de las Naciones Unidas, en Viena, estableciéndose como el Día Internacional del Anciano.

⁷⁰ INSEN.- Texto de la Unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas.

⁷¹ Periódico "El Universal" del 23 de septiembre de 1956.

CAPITULO CUARTO.

MARCO JURIDICO RELATIVO A LA TERCERA EDAD.

4.1. La Tercera Edad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4.2. La Vejez en la Organización de Naciones Unidas.

4.3. Los Adultos Mayores.

4.4. Asistencia y Seguridad Social del Anciano.

4.5. Otros Ordenamientos Jurídicos sobre la Vejez.

4.6. El Nuevo Sistema de Pensiones.

CAPITULO CUARTO

MARCO JURIDICO RELATIVO A LA TERCERA EDAD.

4.1. La Tercera Edad en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La idea de incluir en nuestro trabajo el complejo concepto que implica el Derecho Constitucional, obedece a dos motivos. el primero, que consideramos irremplazable su tratamiento como punto de partida de cualquier estudio jurídico, por su sabido carácter de ley fundamental, y el segundo, porque su texto no sólo atrajo nuestra atención al artículo cuarto por ser, a juicio nuestro, el alojamiento apropiado de los derechos de los ancianos, como parte integral del Derecho familiar, sino que también en su parte orgánica establece algunos criterios limitantes sobre la edad, condición nutriente de excepcional valor para este proyecto.

Iniciemos entonces por invocar al ilustre maestro García Maynes, quien nos manifiesta que el Derecho Constitucional "es el conjunto de normas relativas a la estructura fundamental del Estado, a las funciones de sus órganos y a las relaciones de éstos entre sí y con los particulares".⁷²

Existen en la doctrina Constitucional diversos criterios que logran establecer que una Constitución comprende dos partes esenciales. "Una, la denominada, dogmática, que contiene un sistema de limitaciones a la acción del poder público frente a los individuos o grupos sociales, son las llamadas garantías individuales y sociales. Otra, la orgánica, que se refiere a la creación y organización de los poderes públicos con sus correspondientes competencias; es la manera como se crean y organizan los órganos del Estado, y se asigna

⁷² GARCÍA MAYNES, Eduardo.- Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa, S.A. México 1961. Pág. 137.

a cada uno de éstos sus atribuciones, a fin de que vivan y actúen siempre dentro de un régimen de derecho".⁷³

La parte dogmática es la que contiene consecuentemente las garantías de los individuos o también denominadas medios para preservar el orden jurídico. El origen formal de éstas se remite a las tesis del jusnaturalismo y a la estatista.

Las garantías se pueden clasificar en materiales y formales. En las primeras se incluyen las relativas a las libertades específicas del gobernado, a la propiedad y a la igualdad; en las segundas se comprenden las de seguridad jurídica, destacando la de audiencia y la de legalidad.

Ahora, desde el punto de vista consistente en el "... contenido del derecho subjetivo público que para el gobernado se deriva de la relación jurídica en que se manifiestan las garantías individuales, éstas pueden ser: de igualdad, de libertad, de propiedad y de seguridad jurídica..."⁷⁴.

Las garantías constitucionales protegen de manera directa los derechos humanos, y estos como señala Bazdresch, "...son las facultades que los hombres tienen, por razón de su propia naturaleza, de la naturaleza de las cosas y del ambiente en que viven, para conservar, aprovechar y utilizar libre, pero lícitamente, sus propias aptitudes, su actividad, y los elementos de que honestamente pueden disponer, a fin de lograr su bienestar y su progreso personal, familiar y social..."⁷⁵

Es en este contexto que la senectud al igual que cualquier hombre deberá gozar y ejercer sus derechos humanos a partir de la Constitución.

⁷³ POLO BERNAL, Efraín.- Manual de Derecho Constitucional. Editorial Porrúa, S. A. Primera Edición. México 1985. Pág. 11.

⁷⁴ BURGOA ORIHUELA, Ignacio.- Las Garantías Individuales. Editorial Porrúa, S. A. Décimo Novena Edición. México 1985. Pág. 194.

⁷⁵ BAZDRESCH, Luis.- Garantías Constitucionales. Editorial Trillas. Tercera Edición. México 1986. Pág. 34.

Nos referimos específicamente al texto del artículo cuarto constitucional, que tradicionalmente se identificaba como el alojamiento del derecho de igualdad de la mujer, y que ahora después de la serie de reformas que ha vivido, recoge el derecho de la igualdad de los pueblos indígenas y también guarda una parte a la protección de la familia y de su entorno.

Atendiendo al texto del artículo invocado, resulta que éste modernizando su anterior concepción, hace un serio intento por atender el válido reclamo de los indígenas para el socio interior de la nación, mediante el respeto, aliento y exaltación, términos que sustituyeron al de integración.⁷⁶

Asimismo, el artículo cuarto⁷⁷, consigna que la Ley promoverá y protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres y demás formas específicas de organización social.

Es en esta parte donde encontramos la primera posibilidad de que el legislador incluya de manera específica a los ancianos, ya que como se expuso en los dos capítulos iniciales de este trabajo, los senectos eran muy reverenciados y respetados y en la actualidad, en las comunidades indígenas esta costumbre subsiste. Ahora bien, conforme a la protección y promoción de su cultura y usos que la ley habrá de consolidar, resulta viable considerar que dentro de ello se contemple la protección de los ancianos como medida de respeto y exaltación de su costumbre ancestral, dando objetividad de manera particular al supuesto planteado.

⁷⁶ LOPEZ MORENO, Javier.- Reformas Constitucionales para la Modernización. Fondo de Cultura Económica. Primera Edición. México 1993. Págs. 192 y 193.

⁷⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- 5 de febrero 1917. Actualizada a octubre. Editorial Alf. Segunda Edición. México 1994. Pág. 9.

La segunda oportunidad que observamos para que el artículo cuarto Constitucional, contemple los derechos y protección de los ancianos, se patentiza en la parte restante del precepto, por encontrarse confinada a tutelar el desarrollo y conservación de la familia, como entidad elemental de la sociedad y como tal necesaria para la subsistencia del propio Estado.

Consideramos, independientemente de los conceptos biológico, social y jurídico de familia, que la mejor manera de protegerla y orientar su integración es precisamente mediante la atención que se otorgue a cada uno de sus miembros y conforme a la postura de este trabajo, debe ser al anciano, como portador de experiencia y autoridad moral, o bien, como un ser frágil que demanda apoyo y protección.

La propuesta de incluir en el artículo cuarto los derechos de los ancianos, la consideramos justa y equitativa, ya que no obstante que se señala el derecho de toda persona a la protección de la salud, en la que seguramente se incluye a los ancianos, cuyas características particulares las desarrollaremos en el apartado relativo a la Asistencia y Seguridad Social, el precepto que se comenta comete una inequidad en su parte infine, al señalar el deber de los padres de satisfacer las necesidades y preservar la salud física y mental de los menores; asimismo, consigna que la ley determinará los apoyos a la protección de los menores, a cargo de las instituciones públicas, situación que excluye a los ancianos. Debemos aceptar que los menores de edad son importantes para la familia por constituirse en una promesa, en un proyecto, en una ilusión, en un futuro lleno de esperanza, pero el anciano también merece que se le incluya en los mismos términos que a los menores, él fue quien abrió el camino, aportó medios para la subsistencia de la familia, es el forjador del presente, más aún, en caso de que sea un vivo ejemplo de la mezquindad y

de la impureza humana, la ley debe salvaguardarle y protegerle por el simple hecho de ser persona, y desde luego, con una gran carga de necesidades por satisfacer.

El derecho no puede darse este tipo de lujos, en donde si en su teleología, pretende el bien común, la justicia y la seguridad, en los hechos se muestra excluyente, desvirtuando su orientación y omitiendo a uno de los sujetos importantes de la familia, precisamente al que le dio origen.

El Estado para patentizar su voluntad solidaria y de bienestar familiar, debe incluir en este precepto la protección de los ancianos, para dar origen a la creación de la ley reglamentaria del mismo y así dar pasos firmes sobre fenómenos de contenido económico-social, como lo constituye la vejez.

En este sentido debe contemplarse la factibilidad, atendiendo a la cantidad de reformas que nuestra constitución ha sufrido, ya que resulta de beneficio para la sociedad en general aportar tal incorporación.

Por otro lado y en concordancia al espíritu de nuestro trabajo, encontramos en la parte orgánica de la Constitución, específicamente en el artículo 95, que para ser electo Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se necesita, como lo indica su fracción segunda "No tener más de sesenta y cinco años de edad"... (sic)⁷⁸, lo cual debemos considerar injusto, partiendo del hecho que un profesionista de esta naturaleza, ha mostrado esfuerzo y tenacidad para permanecer en la judicatura, y probablemente esta honrosa oportunidad le llegó a destiempo, y cuando está en posibilidad de optar por ella, la ley señala que es demasiado tarde, aún cuando muestre una excelente salud mental, tal vez lo equitativo sea tomar una decisión conforme a la calidad y tiempo del servicio prestado, acorde a un equilibrio mental.

⁷⁸ CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- Ob. Cit. Pág. 72.

En tal sentido el maestro Tena Ramírez afirma "... en cuanto a la edad máxima, es tratándose de los ministros el único caso en que la Constitución se ha preocupado por señalarla, y ello en virtud de la reforma de 1934, que no podemos justificar, pues la decrepitud no suele llegar por el profesionista a los sesenta y cinco años, sino que antes bien concurren muchas veces en esa edad los conocimientos, la experiencia y la serenidad del juicio"... al efecto advierte "... que el requisito de la edad debe satisfacerse el día de la elección, según dice el precepto, de suerte que, si después de la elección se cumplen sesenta y cinco años, no haya impedimento para que el ministro siga en funciones según la letra del texto. De allí que la Ley de retiros de dichos funcionarios no se excede indebidamente del límite constitucional al imponer el retiro forzoso de los ministros de la Suprema Corte hasta la edad de setenta años..."⁷⁹

El mismo criterio sostiene la Ley orgánica del Poder Judicial de la Federación en su artículo 32, al establecer como requisito para los Magistrados de Circuito, que deberá retirarse forzosamente del cargo al cumplir setenta años de edad, para cuyo efecto el pleno de la Suprema Corte de Justicia, a instancia del interesado o de oficio, hará la declaración correspondiente.⁸⁰

⁷⁹ TENA RAMIREZ, Felipe.- Derecho Constitucional Mexicano. Editorial Porrúa, S.A. Vigésima Primera Edición. México 1985. Pág. 485

⁸⁰ LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- Cuadernos de Derecho. Volumen VII. Número 7. Iero. Noviembre 1994. Pág. 47.

4.2. La vejez en la Organización de Naciones Unidas.

El fenómeno del envejecimiento del ser humano y sus diversas repercusiones, no reconoce fronteras, aún cuando a lo largo de nuestro trabajo nos hemos contraído al señalamiento de los aspectos meramente locales, consideramos oportuno realizar varias consideraciones de proyección internacional como lo son algunas de las declaraciones formuladas en el seno de la Organización de las Naciones Unidas con relación a la Senectud.

Iniciemos entonces, por señalar que el Derecho Internacional Público, se constituye por el conjunto de reglas y normas de cumplimiento obligatorio, que establecen los derechos y obligaciones de los Estados, regulando y rigiendo sus relaciones recíprocas. Al efecto es de señalarse el criterio sustentado por el maestro Sierra, quien indica que, " ... La Ley Internacional gobierna las relaciones entre Estados independientes. Las reglas de ley obligatoria para los Estados emanan de su propio y libre arbitrio, expresadas en Convenciones o por usos, generalmente para dejar normas significando principios de la ley y establecidos entre éstas, coexistentes o independientes comunidades, con el fin de alcanzar propósitos comunes..."⁸¹

En este sentido, tal vez antes que el término de Derecho Internacional, resultaría más conveniente el de Ley entre los Estados, o Ley Interestatal o Derecho de Gentes.

Así, bajo el orden de las reglas jurídicas y de los actos de cortesía, asociados a la ética internacional, que se apoya en el sentido de justicia y en el espíritu humanitario, entre otros principios que siguen los estados, como elementos innatos en el hombre, surge la Organización de las Naciones Unidas, mediante la Carta de San Francisco que fuera

⁸¹ SIERRA, Manuel J.- Tratado de Derecho Internaciones Público. Editorial Porrúa, S.A. Segunda Edición. México 1955. Pág. 13.

firmada el 26 de Junio de 1945, teniendo como propósitos y principios a la solidaridad internacional, el mantenimiento de la paz, la eliminación de la guerra, la igualdad y solución pacífica de conflictos; constituyéndose de esta manera la unión más importante en el ámbito de la comunidad internacional.

Uno de los propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, que precisamente guarda relación con el presente estudio, es el promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro del concepto más amplio de la libertad, sin el uso de la fuerza armada, para el servicio del interés común, promoviendo el progreso económico y social de todos los pueblos.⁸²

Al interior de esta gran unión existen diversos órganos que rigen su propia operación, entre ellos se destaca la Asamblea General, la cual se integra con todos los miembros de las Naciones Unidas, teniendo competencia para instrumentar proposiciones y recomendaciones sobre decisiones de grandes cuestiones políticas y jurídicas, bajo una función meramente consultiva como órgano ejecutivo, pudiendo consistir sus recomendaciones, inclusive la promoción de estudios de cooperación internacional, en el campo político, económico, social, cultural, científico y todos aquellos eventos que resulten congruentes a su función. Es de esta manera que sin afán de profundizar en la naturaleza de esta organización, por la evidente intención de nuestro trabajo, llegamos a la Cuarentava Asamblea General, la cuál se reúne de forma anual, observando que en el Tercer Comité se expresaron los errores que se han cometido con relación a los programas de los ancianos en las Naciones Unidas, en tal evento la República Dominicana circuló un proyecto de

⁸² SIERRA, Manuel J.- Ob. Cit Pág. 213.

resolución mencionando drásticas reformas y una reorganización de los programas para atender a la senectud dentro del sistema de Naciones Unidas. Después de muchas modificaciones al proyecto fueron aceptadas como propias por el grupo de 77, entre 127 países en desarrollo pertenecientes a esa Organización. A continuación de una revisión significativa fue presentada por el grupo de los 77 países en desarrollo y 3 países desarrollados. Esto fue pasado para consenso del tercer Comité y se realizó un nuevo consenso para la Asamblea General en una sesión plenaria.

De ello la A/Res./40/30, *inter alia*, hace una revisión de la gran necesidad de una nueva y seria tentativa para la implementación de un plan de acción internacional sobre el envejecimiento, y el considerar a la vejez como parte integral para cada nación en proceso de desarrollo. Esto subraya la declinación drástica de un fondo económico confiable para la vejez, los recortes de personal, el decremento en gastos y donativos; expresando una preocupación profunda por el hecho de que la población de ancianos carece de una organización estructural, autonomía, fondos económicos y la mano de obra necesaria para realizar efectivamente la orden de implementación de un "Plan de Acción".⁸³

El apartado operativo de la resolución pide sea preparado un reporte por la Secretaría General; el cual incluya comentarios de gobiernos y cuerpos de las Naciones Unidas y agencias especializadas con respecto a formas significativas para implementar el "Plan de Acción" y la conveniencia y viabilidad de la elaboración del mismo, a fin de incluirlo en un análisis completo de la programación y los aspectos financieros de las actividades emprendidas por todos los grupos, organizaciones y agencias de las Naciones

⁸³ ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.- El Futuro de la Vejez en el Sistema de las Naciones Unidas. Publicado por la Asociación Americana de Personas Jubiladas. E. U. A. 1986. Pág. 3.

Unidas desde su inicio. Esta resolución invita posteriormente, a que se hagan comentarios de organizaciones que no sean gubernamentales, interesadas en el tema, y que tengan ECOSOC Status.

La A/Res./40/29, inter alia, llama la atención para la seria situación de la vejez en las Naciones Unidas y solicita a la Secretaría General continuar promoviendo el intercambio de información y experiencias, para estimular el progreso sobre las cuestiones de la vejez.

El reporte interim, salió para la sesión de primavera de 1986 del Consejo Económico y de Seguridad de las Naciones Unidas. No fue tomada una acción sustancial por el ECOSOC y el reporte final completo fue llamado por el A/Res./40/30 para ser debatido durante la cuarentava Asamblea General.

Un mejor desarrollo ha ocurrido desde la reunión, el 16 de julio de 1986 la Secretaría General firmó una orden estableciendo, un fondo económico confiable independiente para la promoción de un programa de Naciones Unidas sobre la vejez, en respuesta al requerimiento de la República Dominicana y el fondo de contribución de ese país. Tal medida fue inmediatamente acompañada por el apoyo financiero de la Asociación Americana de Jubilados.

Sobre el tema el entonces Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Javier Pérez de Cuellar declaró: "...La Secretaría General continúa estando interesada con las serias complicaciones económicas y sociales de la vejez en sus poblaciones.

Todas las regiones del mundo están testificando un incremento en las absolutas y relativas dimensiones de la población anciana y este fenómeno tiene serias implicaciones para el desarrollo. Fue por esta razón que la Asamblea General decidió convocar en 1982 a

una Asamblea Mundial sobre el envejecimiento. La razón de la Asamblea Mundial sobre el envejecimiento era incitar hacia políticas que anticiparan y respondieran a tiempo las implicaciones socio-económicas y humanitarias tan difíciles de alcanzar de este cambio demográfico...La cuestión de la vejez, está esencialmente en las manos del gobierno para su solución pero no deben ser subestimados del rol de organizaciones internacionales, como una defensa de gente, la cuál no siempre tiene un fácil acceso a sus gobiernos o cuyos problemas no están frecuentemente al frente del interés público. Las Naciones Unidas estan procediendo a implementar en Plan Internacional de Acción. Este será reportado en la Asamblea General, detallando que es lo que ha estado haciendo desde la Asamblea Mundial, como requerimiento de la resolución de la Asamblea General 40/30..."(Sic).⁸⁴

No fue unicamente la Asamblea Mundial la primera en esta clase de convocatoria por la Comunidad Internacional, pero esta fue una de las asociaciones, en la cual un artículo de importancia global fue enfrentado relativamente temprano.

La resolución de esta Asamblea, llamó también a las organizaciones no gubernamentales interesadas en el envejecimiento a dar a conocer sus puntos de vista sobre la implementación del Plan Internacional de Acción como parte de la revisión. Esta reunión actualmente, es una de varias que aportan significativamente las organizaciones no gubernamentales.

La Asamblea Mundial de la Senectud probó de manera exitosa al crear conciencia en los que hacen la política, particularmente en naciones desarrolladas, hacia la importancia de la ancianidad como un problema de desarrollo. Esto es evidente por el papel de líder que

⁸⁴ ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.- Consulta sobre Envejecimiento y Desarrollo. Publicado por la Asociación Americana de Personas Jubiladas. E.U.A. Págs. 1 y 2.

desarrolló el grupo de los 77 en la Asamblea General del Tercer Comité, resolución GA 40/30, que sirvió para enfocar la situación de los gobiernos y del NGO al problema de los ancianos.

Las Naciones Unidas también han recorrido un largo camino al integrar al anciano en sus actividades. El trabajo de la OMS es un buen ejemplo de lo que se puede hacer con pocos recursos, sin embargo hay mucho más que realizar a pesar de las severas restricciones financieras por las que están pasando. Esta consulta llegó a la conclusión de que en un corto tiempo, un buen número de medidas a bajo costo pueden ser tomadas para incrementar las posibilidades de los ancianos dentro del sistema de las Naciones Unidas y fortalecer los esfuerzos existentes. Esto incluye lo siguiente:⁸⁵

1.- Apoyar el establecimiento de un Comité Permanente de la Senectud, dentro del Consejo Económico y Social, que proveerá una importante y gran plataforma para el debate de gobiernos en la Cuestión de la Senectud y proporcionará un mecanismo mediante el cual la NGO pueda libremente interactuar, capaz de circunscribir los diferentes aspectos de la ancianidad de una manera profunda. La vejez es una cuestión multidisciplinaria, por esto merece que se le dé el tratamiento apropiado que requiere.

2.- En el nivel del secretariado se necesita un subcomité de la vejez dentro de la coordinación del Comité Administrativo de la Secretaría General, para manejar las cuestiones de la vejez y la implementación del Plan de Acción del Sistema de las Naciones Unidas.

⁸⁵ ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.- El Futuro de la Vejez en el Sistema de las Naciones Unidas. Ob. Cit. Págs. 92-113.

3.- Las cuestiones de la vejez y la implementación del Plan de Acción deberán ser incorporadas rutinariamente dentro del trabajo de los cuerpos y agencias de las Naciones Unidas incluyendo las cinco comisiones regionales económicas. La Comisión Regional económica en turno, deberá tomar un papel más activo en la vejez y considerar el establecimiento de un punto de atención hacia el anciano dentro de su comisión, en la forma de un enlace oficial que trabajaría con la vejez en cooperación con otras unidades de las Naciones Unidas y cuerpos que trabajarán muy cerca con el NGO en el campo de la vejez a niveles regionales y subregionales.

4.- Como parte de la estrategia general para incorporar completamente a la vejez dentro de las actividades existentes en la ONU, la vejez deberá ser incluida dentro del reporte de Desarrollo Social.

5.- El plan, en el mediano plazo, para el período 1990-1995 deberá tener una amplia sección sobre la vejez y una acerca de las grandes variedades de fuentes que han sido la práctica en el pasado. El plan en el mediano plazo forma la estructura legal y filosófica de la acción de las Naciones Unidas y deberá dar mucha más atención a la ancianidad de la que se le ha estado dando.

6.- La NGO, en Naciones desarrolladas deberá tomar la iniciativa de encontrar recursos para financiar proyectos, para ayudar a la NGO, en Naciones en vías de desarrollo, pero la ONU puede apoyar este proceso promoviendo la asistencia bilateral entre la NGO en el campo de la ancianidad y en donde posiblemente aporte pequeñas cantidades de dinero a la NGO en países en vías de desarrollo, para facilitar esta tarea.

7.- Las Naciones Unidas deberán expandir las redes existentes de la senectud y promover el intercambio libre de información entre la NGO, las Naciones Unidas y los miembros del gobierno en la implementación del Plan de Acción.

Se mencionó acerca de transferir a otro organismo las actividades de la senectud, principalmente por razones económicas, lo que creyeron que es vital para el futuro del anciano dentro de la ONU, a fin de que se le permita tener una identidad separada. Tal medida es de considerarse útil, pues el anciano puede verse de otra manera, supeditado a las prioridades predominantes de la agencia o departamento a los cuales puede ser transferido.

En el largo plazo se ayudó a la República Dominicana en su propósito para crear un programa integral del anciano. La AAPJ acogió con gran interés la sugerencia de la República Dominicana, en su réplica de la Secretaría General, en relación a la resolución 40/30 de la Asamblea General, para la creación de un fondo para explorar el establecimiento de un programa para ancianos. Estuvieron firmemente convencidos de los méritos de crear un programa de esta naturaleza, incluso la AAPJ dará su soporte financiero a este fondo, tan pronto como fuese creado.

El 16 de abril de 1986, la República Dominicana envió un cheque a la Secretaría General con el propósito de crear un fondo confiable de la ONU para la Promoción de un Programa de Ancianos. Inmediatamente después la AAPJ garantizó su ayuda a este fondo. El 16 de julio de 1986, la Secretaría General firmó la orden para establecer este nuevo fondo.

La diversidad de opiniones y posturas asumidas por diversos miembros de Naciones Unidas, participantes en la Cuarentava Asamblea, hacen imposible su minucioso

tratamiento, ya que ello implicaría desvirtuar el sentido de la investigación, basta con mostrar el interés que esta Organización ha dado al problema de la vejez y que aún así, por lo que apreciamos en nuestro país ha sido insuficiente o tal vez la labor mexicana es la que no se ha esmerado en obtener beneficios contundentes para el general de la población senecta.

4.3. Los Adultos Mayores.

En el proyecto inicial del presente trabajo se contemplaba el tratar la tutela de los ancianos en Establecimientos de Beneficencia, en los términos que lo regulaba el Título Noveno de Libro Primero del Código Civil para el Distrito Federal en materia Común y para toda la República en materia Federal, toda vez que en ese entonces no existía en nuestro país una ley específica y única que delimitase de manera precisa y puntual los derechos y obligaciones de las personas de la Tercera Edad, como con la que ahora dispone el Distrito Federal y otros cuatro estados de la República, misma que será abordada al final del presente Capítulo.

Ahora, por una parte, debemos enfrentarnos a los cambios propios que sufrió el Código Civil de 1928, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 25 de mayo de 2000, para hacerlo aplicable sólo en el Distrito Federal, con independencia del que rige el ámbito Federal, según lo dispone el artículo primero, del mencionado ordenamiento al señalar que: "Las disposiciones de este Código regirán en el Distrito Federal."⁸⁶ Por la otra, nos debemos enfrentar a un léxico verdaderamente ridículo, exagerado, poco técnico, impráctico y poco directo, que se vale de eufemismos, perifrasis o circunloquios, para evitar decir algunas palabras por otras que aluden indirectamente al mismo significado, trastornando inclusive el sentido de las palabras, ya que hoy a los minusválidos o discapacitados se les dice personas especiales, personas con capacidades diferentes, seres superiores, y muchas otras, como si el cambiar el nombre o ponerle diminutivos suavizara su real connotación o más grave aún, como si ello resolviera su status, como lo sucede con los ancianos, que ya no sólo reciben todos los sinónimos que han sido mencionados a lo largo de este trabajo, sino que para el INSEN quieren denominarlos, como ya se indicó,

⁸⁶ CÓDIGO CIVIL para el DISTRITO FEDERAL.- Con las disposiciones conocidas hasta febrero de 2001. Editorial SISTA. S/N Edición. México 2001. Pág. 3.

sujetos o individuos en Plenitud, o como los llama el Gobierno Capitalino, Adultos Mayores, denominación que se incluyó en el nuevo Código Civil para el Distrito Federal, y desde luego en la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal.

Es así que, como lo mencionábamos al inicio de este apartado, creemos que la institución de la tutela se actualiza cuando los ancianos o adultos mayores son matriculados o albergados en instituciones de estancia diurna, nocturna o cualquiera de sus variedades, más cuando éstos se encuentren en estado de abandono, riesgo, desamparo o maltrato e inclusive como víctimas de algún delito, siendo virtualmente ejercida la tutela.

En este orden, la tutela era una institución netamente familiar en su origen romano, ahora, de su evolución jurídica debe ser considerada más como una función de interés público, que un derecho de naturaleza familiar, por ello ha sido considerada para o cuasi familiar, sustituta de la patria potestad⁸⁷, o bien, como señala el maestro Rojina Villegas "...la tutela puede presentarse como una institución auxiliar o complementaria de la patria potestad..."⁸⁸, aún cuando la institución de la tutela supone la no existencia de la patria potestad.

En tales términos, el artículo 449 del Código Civil para el Distrito Federal, establece: "El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. En la tutela

⁸⁷ BAQUEIRO ROJAS, Edgard y BUENROSTRO BAEZ, Rosalín.- Derecho de Familia y Sucesiones. Editorial Harla. S/N Edición. México 1990. Pág. 237.

⁸⁸ ROJINA VILLEGAS, Rafael.- Compendio de Derecho Civil. Tomo I. Editorial Porrúa. Décimo Sexta Edición. México 1979. Pág. 253.

se cuidará preferentemente de la persona de los incapacitados. ...⁸⁹

El actual Código Civil para el Distrito Federal en el Título Noveno del Libro Primero se refiere en el Capítulo IV a la tutela legítima de los mayores de edad incapacitados, más no adultos mayores, y en el Capítulo V, menciona a la tutela de los menores abandonados y de los acogidos por alguna persona, o depositados en establecimientos de asistencia.

El razonamiento fundamental que se esgrime, atendiendo a las condiciones más generales en que se encuentra el común denominador de los ancianos en México, ya que de manera evidente debemos considerar a aquéllos que de cualquier forma están marginados, por residir, precisamente en ellos, la necesidad de la seguridad de la ley, aún cuando ésta debe ser universal, general, abstracta y sin distinciones, es entonces de tal circunstancia, que parece congruente que el ordenamiento mencionado haga algún señalamiento de reconocimiento de estado, que incluya a la tercera edad o adultos mayores, cuando se encuentren en las condiciones antes mencionadas, de abandono, riesgo, desamparo o maltrato e inclusive como víctimas de algún delito, y no sólo referirse a los menores o a los mayores incapacitados, lo cual manifiesta una actitud excluyente; ya que no basta cambiar superficialmente la voz anciano o senecto por una que suene bonito.

Pudiera caber la posibilidad de que el legislador se refiriese a ellos en la fracción segunda del artículo 450, que dice: "Tienen incapacidad natural y legal: I. Los menores de edad; II. Los mayores de edad que por causa de enfermedad reversible o irreversible, o que por su estado particular de discapacidad, ya sea de carácter físico, sensorial, intelectual, emocional, mental o varias de ellas a la vez, no puedan gobernarse, obligarse

⁸⁹ CÓDIGO CIVIL.- Ob. Cit. Art. 449. Pág. 53.

o manifestar su voluntad, por sí mismos o por algún medio que la supla.”⁹⁰

Debemos considerar sobre esta hipótesis legal, primero, que tal vez el legislador sólo se refirió a los mayores afectados en su voluntad y, segundo, no precisamente a los ancianos; en cualquiera de esos dos supuestos, resultaría que para el primero fue omiso y para el segundo, fue severo y drástico, además de no atenerse a una realidad específica y concreta de los senectos, de ello se justifica nuestro planteamiento de que en el Título Noveno, del Código Civil en comento, relativo a la tutela, se incluyan consideraciones concretas acerca de los Adultos Mayores, como lo hace la fracción IV del artículo 308 del mismo ordenamiento y que se refiere a los alimentos, mismo que señala: “ Los alimentos comprenden: ...IV. Por lo que hace a los adultos mayores que carezcan de capacidad económica, además de todo lo necesario para su atención geriátrica, se procurará que los alimentos se les proporcionen, integrándolos a la familia.”⁹¹ Situación que nos lleva a preguntar ¿ que pasa si no tienen familia? ¿dónde deben ser integrados y cómo? La respuesta pudiera ser, el que la ley los contemplase y se refieran sus condiciones reales, como lo hace por su parte la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, la que no es suficiente, pero al menos es un gran y trascendente paso en la atención de las personas Adultas Mayores, rubro que será tratado con posterioridad.

Creemos que es técnicamente necesario y procedente definir al tutor y sus obligaciones, ya que sólo de esta forma será dinámica y efectiva esta figura en los centros de atención de personas de la Tercera Edad, además debe contemplarse que de tal manera se fortalecerá la responsabilidad respecto de los ancianos, más aún sabiendo que existe una sistemática delegación de facultades, por simple principio de economía, que diluye responsabilidades y consecuentemente vulnera los derechos de la Senectud.

⁹⁰ CÓDIGO CIVIL.- Ob. Cit. Art. 450. Págs. 53 y 54.

⁹¹ Idem. Art. 308. Págs. 38 y 39.

4.4. Asistencia y Seguridad Social al Anciano.

De manera general habremos de partir por señalar que desde que surgió el Estado, ente creado por la necesidad de la sociedad, para encaminarlo a procurar el bienestar de sus propios miembros, él ha atravesado una serie de cambios; algunos estudiosos de la vida y desarrollo del Estado, señalan que éste sojuzgó a la sociedad hasta hacer que ella viviese para él; independientemente de la diversidad de eventos que se han registrado en la historia del concepto Estado, podemos afirmar que en los tiempos modernos se perfila claramente la dualidad, Sociedad-Estado, erigiéndose aquella frente a éste, reclamando y reivindicando sus derechos y exigiendo su cumplimiento.⁹²

"Los fines de la sociedad y los del Estado no van al mismo ritmo, ya que aquéllos son más extensos que éstos. En efecto, la vida social tiene siempre una gran riqueza, casi infinita de posibilidades, que ningún orden político es capaz de subordinar, pues, al fin, el Estado, creación humana, como orden jurídico, es insuficiente para abarcar la grandeza de la vida social, de la cual, él mismo, no es sino una de sus creaciones".⁹³

Así, como lo expresa Herman Heller, "El Estado no es una obra de la naturaleza. Es construido por la sociedad en un complicado proceso de "acto y sentido", de "ser y de deber ser", pero encarnado en una realidad social".⁹⁴

Conforme a esta exposición, el sentido, jurídico y sociológico, permiten afirmar que ambos dan vida al Derecho Social.⁹⁵

⁹² MENDIETA y NUÑEZ, Lucio.- El Derecho Social. Editorial Porrúa, S.A. S/N Edición. México 1967. Págs. 59 y 60.

⁹³ POLO BERNAL, Efraín.- Manual de Derecho Constitucional. Editorial Porrúa, S.A. Primera Edición. México 1985. Pág. 357.

⁹⁴ IDEM. Pág. 359.

⁹⁵ MENDIETA y NUÑEZ, Lucio.- Ob. Cit. Pág. 60.

El Maestro Mendieta y Núñez define al Derecho Social como "el conjunto de leyes y disposiciones autónomas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos económicamente débiles para lograr su convivencia con otras clases sociales dentro de un orden justo".⁹⁶

Dentro de esta nueva parte del Derecho, se incluye precisamente el Derecho de Seguridad Social, así como el Derecho de Asistencia Social, sin omitir que también contiene el del Trabajo y al Agrario.

"El Derecho de Seguridad Social, intenta poner a cubierto de la miseria a todo ser humano. Se dirige especialmente a quienes sólo cuentan con trabajo personal como fuente de ingresos y los protege en la enfermedad, la invalidez, la desocupación y la vejez".⁹⁷

"El derecho de Asistencia Social, considera los intereses y las necesidades de los incapacitados para trabajar y para procurarse atenciones médicas, de alimentos, de indumentaria, de habitación, impartiendo la ayuda del Estado o reglamentando la de las instituciones privadas".⁹⁸

"El derecho de Seguridad Social, ha surgido como una derivación del Derecho del Trabajo y, por tal circunstancia, gira todavía entorno de los grupos ocupacionales y parece haberse establecido en lo que actualmente se llama el Seguro Social en beneficio exclusivo de los obreros".⁹⁹

⁹⁶ MENDIETA Y NUNEZ, Lucio.- Ob. Cit. Pág. 166.

⁹⁷ Idem. Pág. 74.

⁹⁸ Idem. Pág. 75.

⁹⁹ Idem. Pág. 79.

Por lo que se refiere al Derecho de Asistencia Pública incluye todas las prestaciones de la antigua beneficencia pública en los términos que hemos descrito anteriormente. El Derecho Social, "es más amplio, se proyecta hacia todas las clases económicamente débiles de la sociedad y comprende todo aquello que tienda a asegurar a todos una vida compatible con la dignidad y los fines de la persona humana".¹⁰⁰

De lo expuesto se desprende que el campo de aplicación de la Seguridad Social en México se reduce a la sectorización y pertenencia, ya sea como trabajador al servicio de una empresa particular, o al servicio de Estado como burócrata o como miembro de las fuerzas del ejército y armada nacional, y por último, a los individuos que no logran colocarse bajo estos supuestos de pertenencia, les queda, por exclusión, el someterse al régimen de la Asistencia Pública, cuyos alcances y carácter reivindicatorio y objetivo es inequitativo, ineficiente e insuficiente, por lo que el campo de acción de la Seguridad Social aún no se extiende al total de la población desvalida en general.

Es evidente, ante lo que se ha señalado, que existe un desequilibrio, ya que sólo parece existir la Seguridad Social que tiene encomendada los Institutos conocidos en México, uno dedicado a los trabajadores de particulares y otro, a los que se encuentran al servicio del Estado, dejando excluidas a las personas que no tengan el derecho a la fortuna de pertenecer a cualquiera de ellos, es obvio de que la opción que ofrece la Asistencia es como si no existiera. Así, las estructuras administrativas y los instrumentos jurídicos para atender racional, justa, oportuna, cuidadosa y vigorosamente la Seguridad Social, se deben actualizar y adecuar a una realidad social que demanda hechos y resultados concretos; incorporando al régimen a los sectores hasta ahora marginados y desamparados, dejando

¹⁰⁰ MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio.- Ob. Cit. Pág. 79.

atrás y apartándose de la idea de que la Seguridad Social es una mera consideración de reconocimiento.

Ahora bien, la pretensión de este trabajo no reside en hacer un análisis absoluto de cada uno de los ordenamientos que habrán de invocarse, ya que por evidentes razones nos contraeremos al tratamiento de las cuestiones conexas a las personas de la Tercera Edad.

Es de tal forma que el tratamiento de la Seguridad Social impone que lo hagamos por separado del Derecho del Trabajo, por implicar éste a la previsión social, tal como hoy la concebimos y, por ende, se aplica a los sujetos de la relación de trabajo. De manera diferente, la Seguridad Social tiene una connotación más amplia, orientándose a proteger al hombre, independientemente de la actividad a la que se encuentre dedicado, según lo describe el propio artículo segundo de la Ley del Seguro Social que a la letra señala: "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho humano a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo".¹⁰¹ Sin embargo, el artículo 12 de esta ley establece claramente los sujetos de aseguramiento del régimen obligatorio, aludiendo a toda persona física que preste a otra física o moral un trabajo personal subordinado. Así, debemos entender que la Ley del Seguro Social, aun cuando el artículo cuarto, señala que el Instituto..."Es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos"...(Sic)¹⁰², es sólo en beneficio de aquellos sujetos que como resultado de algún vínculo laboral tienen derecho de encontrarse por él protegidos.

¹⁰¹ LEY DEL SEGURO SOCIAL, comentada por RAMIREZ, Fonseca Raúl.- Editorial PAC. México 1994. Octava Edición. Pág. 3.

¹⁰² LEY DEL SEGURO SOCIAL.- Revisada por BORREL NAVARRO, Miguel. Editorial Sista. Actualizada a septiembre de 1994. México 1994. Pág. 2.

Ahora bien, el ordenamiento en comento, encuentra su fundamento en el Apartado "A", FRACCIÓN XXIX del artículo 123 de la Constitución de la República, en concordancia al inciso "a" de la fracción XI del Apartado "B" del mismo numeral; señalando el primero de los mencionados... "A. Entre los obreros, jornaleros, empleados, domesticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo:...XXIX. Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo"...Cfr.¹⁰³

Por lo que se refiere al Apartado "B", indica... "Entre los Poderes de la Unión, el Gobierno del Distrito Federal y sus trabajadores...

a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte"...¹⁰⁴

Dando consistencia al tema de la Tercera Edad en la Ley del Seguro Social, encontramos que éste reside y toma sentido particular en el Capítulo Quinto, mismo que se refiere a los Seguros de Invalidez, Vejez, Cesantía en Edad Avanzada y Muerte.

Dentro de las generalidades de este capítulo encontramos que las condiciones a que el mismo se refiere son reputadas como riesgos protegidos, planteamiento que sostiene el artículo 121. El artículo 123 se refiere a que el pago de las pensiones de vejez y de cesantía en edad avanzada se suspenderá durante el tiempo en que el pensionado desempeñe un trabajo comprendido en el régimen del Seguro Social. Asimismo, establece que no se suspenderá la pensión por vejez o cesantía en edad avanzada cuando el pensionado reingrese a un trabajo sujeto al régimen obligatorio del Seguro Social con patrón distinto al

¹⁰³ Cfr.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS E.U.M.- 5 de febrero de 1917. Actualizada a octubre. Editorial AIF. Segunda Edición. México 1994. Pág 105 y 110.

¹⁰⁴ Idem. Págs. 112 y 113.

que tenía al pensionarse y siempre y cuando hubiesen transcurrido seis meses de la fecha en que se haya otorgado la pensión.

La sección Tercera del Capítulo en cuestión señala de manera específica el Seguro de la Vejez, correspondiendo al artículo 137 definir las prestaciones que tiene el asegurado, dándose el derecho para el otorgamiento de éstas por virtud de la vejez, mismas que consisten en:

- Pensión.
- Asistencia Médica.
- Asignaciones Familiares.
- Ayuda Asistencial.

De esta manera el artículo 138 establece las condiciones que deben ser satisfechas para tener derecho al goce de las prestaciones referidas, requiriéndose que el asegurado haya cumplido sesenta y cinco años de edad y tenga reconocidas por el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales.

Tales requerimientos se sustentan, por un lado, en que la ley considera que es necesario el descanso sin el apremio de carácter económico, quedando como un mero reconocimiento de estado, y más aún cuando cuantitativa y cualitativamente no resulte suficiente y equitativo, ya que no basta que se considere sólo como compensación justa, que se otorga a quien le corresponde, sino que debe ser acorde a la circunstancia de cada quien; y por el otro, "las semanas cotizadas son una exigencia arrojada por los cálculos actuariales, de no exigirse 500 semanas cotizadas por uno o varios patrones no habría reservas para el pago de la pensión".¹⁰⁵

¹⁰⁵ LEY DEL SEGURO SOCIAL, comentada.- Ob. Cit. Pág. 90.

Ahora bien, el otorgamiento de la pensión de vejez es a petición de parte, ya que como lo contempla el artículo 141 de esta Ley, sólo se podrá efectuar previa solicitud del asegurado y se le cubrirá de la fecha en que haya dejado de trabajar, siempre y cuando cumpla con los requisitos que impone el ya invocado artículo 138, reiterándose esta hipótesis en el artículo 139, indicando que el disfrute de la pensión comenzará a partir del día en que el asegurado cumpla con los requisitos establecidos en el artículo previo a éste.

Por otra parte, la Sección Cuarta del Capítulo Quinto de la Ley del Seguro Social, regula el Seguro de Cesantía en Edad Avanzada, la cual existe cuando el asegurado quede privado de trabajos remunerados después de los sesenta años de edad, según lo define el artículo 143. En lo relativo a las prestaciones que el Instituto está obligado a otorgar al asegurado, se consideran las mismas que para el Seguro de Vejez, sólo que en este caso se encuentran reguladas por el artículo 144. Para el goce de esas prestaciones para el caso de la Cesantía en Edad Avanzada se requiere que el asegurado tenga, reconocido en el Instituto un mínimo de quinientas cotizaciones semanales, haber cumplido sesenta años de edad, y quedar privado de trabajo remunerado, según lo prescribe el numeral 145. El derecho para el goce de la pensión inicia desde el día en que el asegurado cumpla con los requisitos descritos en las líneas anteriores, debiendo además, solicitar y haber sido dado de baja del régimen obligatorio del Seguro.

El otorgamiento de la pensión por este concepto excluye la posibilidad de conceder posteriormente pensiones de invalidez o de vejez, a no ser que reingresase el pensionado al régimen obligatorio, en cuyo caso, según lo contempla la fracción IV del artículo 183, "las cotizaciones generadas durante su reingreso al régimen del Seguro Social se le tomarán en cuenta para incrementar la pensión, cuando deje nuevamente de pertenecer al régimen; pero

si durante el reingreso hubiese cotizado cien o más semanas y generado derechos al disfrute de pensión distinta de la anterior, se le otorgará sólo la más favorable".¹⁰⁶

Un apoyo importante para el asegurado colocado en los supuestos de la vejez y la cesantía por edad avanzada, lo constituyen las Asignaciones Familiares que son entregadas a los beneficiarios del pensionado y consisten en una ayuda por concepto de carga familiar, bajo las reglas establecidas en el artículo 164, cuyo orden es el siguiente:

- a) 15% del monto de la pensión, para la esposa o concubina del pensionado.
- b) 10% de la cuantía de la pensión, para cada uno de los hijos menores de dieciséis años del pensionado.
- c) 10% de la pensión, para cada uno de los padres del pensionado si dependieran económicamente de él y en caso de que el pensionado no tuviere a ninguna de las personas señaladas en los incisos previos.
- d) 15% del monto de la pensión que le corresponda, si el pensionado no contase con ninguna de las personas que se han descrito en los anteriores incisos, se le concederá una ayuda asistencial por el porcentaje indicado.
- e) 10% de la cuantía de la pensión que deba disfrutar, si el pensionado sólo tuviera un ascendiente con derecho al disfrute de asignación familiar, se le concederá esta ayuda asistencial.

Complementando la variedad de las Asignaciones Familiares, encontramos que el artículo 166, establece que el Instituto concederá ayuda asistencial al pensionado, cuando su estado físico requiera ineludiblemente que lo asista otra persona, de manera permanente o continua, consistiendo en el aumento hasta el 20% de la pensión que se encuentre disfrutando; requiriéndose para este efecto el dictamen médico de estilo. De este supuesto

¹⁰⁶ LEY del SEGURO SOCIAL.- Qb. Cit. Pág. 39.

se debe considerar la excepción de las personas que se indican en los anteriores incisos marcados con las letras "d" y "e", además las viudas pensionadas.

Asimismo, debe señalarse que las asignaciones familiares y las ayudas asistenciales no serán tomadas en cuenta para los cálculos de aguinaldo.

Desde luego, asociado a lo expuesto, otro aspecto de capital importancia lo constituye la cuantía de las pensiones, siendo de mencionar el contenido del artículo 168, modificado por publicación hecha en el Diario Oficial de la Federación de fecha primero de junio de 1994, decretando que la pensión incluyendo las asignaciones familiares y ayudas asistenciales que en su caso correspondan, no podrá ser inferior al 100% del salario mínimo general que rija para el Distrito Federal, este porcentaje será: 90% hasta el primero de junio de 1994; 95% de esta fecha al 31 de diciembre de 1994; 100% a partir del primero de enero de 1995. A título de antecedente debe señalarse que la anterior reforma de este precepto fue por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1990, previendo sólo un 80% del monto de la pensión a que el propio artículo se refiere.

En términos generales las pensiones se compondrán de una cuantía básica y de incrementos anuales computados de acuerdo con el número de cotizaciones semanales reconocidas al asegurado con posterioridad a las primeras quinientas semanas de cotización.¹⁰⁷

El asegurado que reúna las condiciones para el otorgamiento de la pensión de cesantía en edad avanzada, le corresponderá una pensión de acuerdo a la siguiente tabla:¹⁰⁸

¹⁰⁷ LEY DEL SEGURO SOCIAL, Art. 167.- Ob. Cit. Pág. 34.

¹⁰⁸ Idem. Art. 171.- Pág. 36.

AÑOS CUMPLIDOS EN LA FECHA EN QUE SE ADQUIERE EL DERECHO A RECIBIR LA PENSION	CUANTIA DE LA PENSION DE VEJEZ QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO AL ASEGURADO DE HABER ALCANZADO 65 AÑOS
---	---

60	75%
61	80%
62	85%
63	90%
64	95%

Cuando la edad exceda en seis meses, se aumentará un año a los cumplidos; por lo que un trabajador con 64 años y 7 meses de edad no puede pretender obtener la pensión por vejez, conforme lo describe el artículo 148.

Las pensiones de vejez y cesantía, según el artículo 174, son compatibles; con el desempeño de trabajos remunerados y con el disfrute de otras pensiones de acuerdo a las limitaciones que establece el artículo 123; con el disfrute de una pensión por incapacidad permanente derivada de un riesgo de trabajo, a lo que habrán de tomarse en cuenta las consideraciones del artículo 125; con el disfrute de una pensión de viudez derivada de los derechos como beneficiario del cónyuge asegurado; y con el disfrute de una pensión de ascendientes, derivada de los derechos como beneficiario de un descendiente asegurado.

En los mismos términos existen incompatibilidades en el disfrute de pensiones, al efecto debe señalarse que las que corresponden a la vejez y a la cesantía en edad avanzada son excluyentes entre sí.

Hasta este punto, nos hemos referido a una serie de hipótesis previstas por la Ley del Seguro Social, como modo de explicación y exposición representativa de la Asistencia y Seguridad Social en México, relacionada de manera estrecha y evidente a la serie de variables que plantea la Tercera Edad, de lo que resulta que sólo es aplicable a individuos que guardan el carácter de trabajadores, amparados por el régimen obligatorio, desde luego, también puede extenderse a cualquier individuo que tenga la voluntad de incorporarse al régimen voluntario, los que seguramente lo hacen por tener las posibilidades económicas que impone tal incorporación, pero cuantos mexicanos económicamente débiles podrían optar por éste régimen, la respuesta es que seguramente ninguno, quedando obligados a la marginación y desprotección de la Seguridad Social, en mérito de que resulta obvio que aquel que no tiene la oportunidad de poseer un trabajo estable y un patrón definido, como pudieran ser los vendedores ambulantes o los limpia botas, el producto de su trabajo lo destinarán antes a satisfacer sus necesidades más apremiantes, postergando el resolver sus condiciones de Seguridad Social y más aún, menos podrán planear las posibles condiciones de su retiro de la vida activa por vejez o cesantía, situación que no es prevista por el grueso de la sociedad, tal como lo describimos en el Capítulo Segundo, por ser un evento de la vida que se hace de lado, como lo es la muerte al pensar que a nosotros no nos llegará, agudizándose su desatención por cuestiones de carácter económico del ahora y aquí, ya que nadie es capaz de sacrificar su subsistencia de hoy, para garantizar un futuro que no existiría.

Por ello, es que afirmamos que la Seguridad Social mexicana, es excluyente y clasista, exige pertenencia y condiciona su protección, por lo que no garantiza una vejez digna, segura y con calidad.

Una visión particular, que nos provoca la Seguridad Social, es el hecho de que al parecer el legislador lo consideró como un futuro en la vida de los trabajadores y estos en el devenir del quehacer cotidiano no se percatan que hoy están construyendo su pensión, la que hasta el momento de vivirla, perciben su limitado carácter de satisfactor y que se equivocaron al pensar en su suficiencia; creemos que debe ser dinámica, justa, congruente, equitativa, cualitativa y cuantitativamente suficiente y efectiva y no llegar, inclusive, a los extremos de exigir al pensionado que durante horas permanezca formado en una fila de determinada Institución Bancaria, requisito por todos conocido, hoy medianamente revertido.

A fin de complementar los conceptos que sugiere la Seguridad Social, se torna en imperativo el tratamiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el cual habremos de realizar de manera breve.

Esta ley es de orden público, de interés social y de observancia en toda la República y se aplica de manera general a los trabajadores al servicio civil de las dependencias de la Administración Pública Federal, de los Estados, Municipios, Poderes de la Unión y agrupaciones o entidades que en virtud de acuerdo a la junta directiva se incorporen al régimen de esta Ley.

El artículo 60 del ordenamiento invocado, regula la pensión por jubilación, indicando que tienen derecho a ella los trabajadores con 30 años o más de servicios y las trabajadoras con 28 años o más de servicios, e igual tiempo de cotizar al Instituto, sin importar su edad.¹⁰⁹ La pensión será al 100% del sueldo y su pago será al día siguiente del último sueldo disfrutado antes de causar baja.

La pensión de retiro por edad y tiempo de servicios, corresponde a los trabajadores que habiendo cumplido 55 años, tuviesen 15 años de servicios como mínimo e igual tiempo

¹⁰⁹ LEY DEL ISSSTE.- Editorial PAC. Primera Edición. Reimpresa en 1994. México 1994. Pág. 41.

de cotización al Instituto.¹¹⁰ El derecho al pago de la pensión por este concepto es análoga a la de la jubilación. Habiendo cotizado cuando menos 15 años y el trabajador se separe del servicio, podrá dejar el total de sus aportaciones, con objeto de gozar de la prerrogativa de que al cumplir la edad requerida para la pensión se le otorgue la misma. Si falleciera antes de cumplir los 55 años de edad, se otorgará a sus familiares derechohabientes.

La pensión por cesantía en edad avanzada se constituye en los mismos términos que establece la Ley del Seguro Social adicionando el concepto de que el trabajador se separe del servicio voluntariamente o bien, quede privado de trabajo remunerado, después de los 60 años de edad y hubiese cotizado por lo menos 10 años al Instituto; y el derecho a su pago procede de la misma manera que se ha descrito para los dos conceptos anteriores.

El artículo 85 establece que "el otorgamiento de la pensión por cesantía en edad avanzada, excluye la posibilidad de conceder posteriormente pensiones de jubilaciones, de retiro por edad y tiempo de servicios o por invalidez, a menos de que el trabajador reingresare al régimen obligatorio que señala esta Ley"¹¹¹

De los aspectos que de manera general hemos expuesto de la Ley del ISSSTE con relación al tema que nos ocupa, podemos percibir que ésta satisface de mejor manera los requerimientos de la Seguridad Social, es decir, que supera y mejora la protección de los trabajadores, probablemente por la calificación que conocemos, consistente en ser al servicio del Estado. Sin embargo, esta Ley es aún más clasista que la del Seguro Social, ya que no se conforma con sólo abarcar a los trabajadores, sino que estos además tengan la característica adicional que hemos manifestado.

¹¹⁰ LEY del ISSSTE.- Art. 61.- Ob. Cit. Pág. 41.

¹¹¹ Idem. Págs. 53 y 54.

Por otra parte, el aparato relativo a la Asistencia y Seguridad Social, que ahora nos ocupa, no podemos considerarlo agotado si no hacemos una exposición del Seguro de Retiro, conocido como Sistema de Ahorro para el Retiro (S.A.R.), mismo que se hace extensivo tanto al régimen del Seguro Social como al que corresponde al ISSSTE, encontrándose en ambos casos incluido en el respectivo capítulo Quinto Bis de esos ordenamientos. Tema que será agotado y actualizado más adelante y por separado.

Habremos de iniciar su tratamiento, señalando que es una figura dedicada a sistematizar el seguro para el retiro, ha beneficiado a los trabajadores y se incluyó en términos de una cobertura más en el artículo 11, fracción V, de la Ley del Seguro Social, y nos referimos específicamente al 2% que el patrón pagará para el abono de la subcuenta de seguro de retiro del trabajador. Resulta que adicionalmente a este porcentaje debe considerarse el 5% que el patrón también paga a su entero cargo ante el Infonavit, resultando que el beneficiario en total está recibiendo un abono del 7% de su salario integrado.

En la Ley del Seguro Social se establece como objetivo del fondo de retiro, que el trabajador pueda contar con el mismo cuando se dé el derecho a pensionarse por cesantía en edad avanzada o por vejez, lo cual sucederá cuando cumpla por lo menos 60 años de edad y se genere el derecho referido. Podrá, también, servir este fondo, en caso de desempleo, como préstamo por una sola vez hasta el 10% ahorrado.

Dicha cuenta producirá intereses a favor del trabajador, los cuales no serán menores del 2% anual adicionados al costo porcentual promedio, lo que en sí es un beneficio adicional para el trabajador, sin embargo, dichas cuentas no están exentas del pago de impuestos.

Al instalar la administración de sistema denominado SAR, se presentaron una serie de problemas, ya que las instituciones bancarias y la comunidad en general no se encontraban en aptitud para realizar un buen manejo de la inversión, presentándose una diversidad de problemas que afectaron el establecimiento del Sistema, por ello la autoridad, dió vida a la Ley para la Coordinación de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 1994, creando así un organismo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a fin de controlar, vigilar y coordinar el funcionamiento del Sistema, lo cuál de manera indirecta viene a garantizar y salvaguardar el patrimonio de los hoy trabajadores, mañana pensionados. Esta medida es un mérito del Estado, aún cuando su primera intención es controlar la actividad bancaria en este rubro.

Dada la naturaleza de nuestro trabajo, consideramos obligado el tratamiento del Sistema de Ahorro para el Retiro, ya que de manera objetiva se constituye en un paso verdaderamente serio en beneficio de los futuros retirados y no nos corresponde más que señalar algunos de sus puntos controvertidos, a fin de nutrir nuestra preocupación, que proyectamos en este trabajo, sobre las condiciones de vida de las personas de la Tercera Edad, dejando para el final de este Capítulo el tratamiento específico del SAR.

Las aportaciones que hacen los patrones constituyen un fondo de ahorro a favor de los trabajadores, que debe ser recuperado al momento en que éstos por motivos de vejez o cesantía, incapacidad permanente o muerte dejen de desempeñar labores productivas.

El monto de las aportaciones, en este caso del 2%, de acuerdo con cálculos actuariales y aún considerando los intereses que dichos fondos producen, resulta insuficiente para asegurar un nivel económico aceptablemente decoroso al momento en que un trabajador se retire.

Los efectos de este beneficio resultan sumamente pequeños, por no decir insignificantes cuando el trabajador se retira, incapacita o fallece en un lapso breve, pues el fondo constituido con el 2% en un período de tres o cinco años resulta bastante raquítico, especialmente si hablamos de trabajadores con pequeños ingresos. Un trabajador con un sueldo de N\$ 1,000 mensuales, en un año apenas acumula N\$ 240.00 en el fondo y en cinco años N\$ 1,200, sin considerar los intereses del 4 o 5% anuales que actualmente generan dichos fondos. Es decir, genera poco más de un mes de salario. Solamente si el trabajador se retirara, digamos a la vuelta de 30 años, recibiría una cantidad un poco más significativa, con la cual ni por asomo le permitiría crearse una nueva fuente de ingreso independiente, con esos recursos el trabajador no podría ni siquiera soñar, después de 30 años, en poner un micronegocio, un pequeño despacho o en adquirir un pequeño inmueble que le produjese ingresos para vivir de manera autosuficiente. Y eso, después de toda una vida. Esto lo ilustramos con atención en trabajadores de pequeños ingresos, puesto que son los que realmente necesitan de un verdadero seguro de retiro, además de que son la población económicamente activa más numerosa y quienes han tenido que pagar los precios más altos de los empeños antiinflacionarios.

Debido a que la recuperación de los fondos del SAR por los trabajadores normalmente es hasta el momento del retiro, tal beneficio es a largo plazo. La realidad es que los beneficiarios inmediatos de este sistema son los bancos, que obtienen depósitos a un muy bajo costo de intereses, y también se benefician las finanzas públicas de nuestro país, dado que esos dineros, con la intermediación de los bancos ayudan a fortalecer al financiamiento público a través de deuda con los trabajadores. Esto último a nivel de hechos, no de derecho, produce lo equivalente a un impuesto en servicios de financiamiento

en favor de la Hacienda Pública y a cargo de los patrones que lo pagan y de los trabajadores que no disfrutan de esa prestación que debería de constituir un estímulo económico con visos de disfrute más tangibles y productivos para el trabajador, quien se entiende es el beneficiario directo de tal prestación.

Por otro lado, es públicamente conocido e inclusive, oficialmente reconocido que el control administrativo de estos fondos, en el tiempo que lleva operando el SAR, ha sido extremadamente endeble. No es posible que se hable de 24 millones de cuentas del SAR cuando en realidad los trabajadores reales afiliados a ese sistema son aproximadamente la mitad.

Eso significa que alrededor de la mitad de aportaciones se relacionan con cuentas duplicadas o erróneamente abiertas. Ese dinero corre el peligro de esfumarse en perjuicio de aquellos trabajadores que hayan tenido la mala suerte de ser integrados en esa maraña de confusiones administrativas. Y es que las disposiciones legales relacionadas con el pago y control posterior del SAR, no son precisamente un modelo de sencillez. El 2% del SAR funciona por separado de las aportaciones al INVONAVIT que le van aparejadas. Las aportaciones del 5% al INFONAVIT son insuficientes para financiar la adquisición o mejora de vivienda para trabajadores.

Todas las controversias anteriores han conducido a que en la actualidad patrones y trabajadores a través de sus organizaciones estén discutiendo una reorientación, un nuevo destino del SAR.

Las organizaciones de trabajadores proponen que el dinero de SAR se destine a cumplir el objetivo "verdadero" de dichos sistema: constituir un seguro de desempleo. Naturalmente esto implicaría una reestructuración, que necesitaría de un probable

incremento a las aportaciones patronales, y también diríamos, del establecimiento de nuevas aportaciones por parte de los trabajadores a fin de constituir su fondo de desempleo, ya que el SAR como conquista obrera es justamente para el retiro, aún cuando el Estado lo emplea para reactivar la economía del país.

Aún cuando entendemos que nos hemos extendido en el desarrollo y exposición del rubro relativo a la Asistencia y Seguridad Social, tal vez por ser el que guarda una mejor consistencia técnica, por encontrarse glizado en sendos capítulos de los ordenamientos que se han citado, lo que implica interés, parcial y no suficiente, por parte del Estado, o bien, es la justa respuesta al reclamo social que a manera de logro se manifiesta, encontrándose todavía en un estado de plena evolución y que demanda de la autoridad la consolidación de políticas de comando y control para hacer frente y revertir las tendencias negativas que expone el propio fenómeno del envejecimiento humano.

Bajo este orden de ideas, el punto en cuestión no lo podemos dar por concluido si antes no referimos situaciones relativas a la Salud, mediante la relación siguiente de indicadores y que convalidan algunas consideraciones realizadas con anterioridad:

A pesar de que la población mayor de 65 años está creciendo a una tasa anual de 3.5%, en 1993 solamente habían 87 geriatras certificados, es decir, uno por cada 40 mil personas en dicho grupo de edad.¹¹²

Si la Seguridad Social siguiera creciendo al mismo ritmo promedio que ha tenido desde su inicio en 1943, ésta cubriría al 100% de la población hasta el año 2030.¹¹³

Por cada 4 pesos que se gastan para atender la salud de los asegurados, solamente se gasta un peso para los no asegurados.¹¹⁴

¹¹² FRENK, Julio.- Economía y Salud. Propuestas para el Avance del Sistema de Salud en México. Publicado por FUNSALUD, México 1994. Pág. 52.

¹¹³ Idem. Pág. 53.

¹¹⁴ Idem. Pág. 54.

Aunque el Distrito Federal reúne solamente a 6% de la población no asegurada, ejerce 48% del gasto, lo cual refleja en parte la concentración geográfica de los hospitales de especialidad y del aparato administrativo.¹¹⁵

Aunque el gobierno federal sólo contribuye con 5% del presupuesto del IMSS, éste recibe 60 centavos por cada peso de subsidio a la Secretaría de Salud.¹¹⁶

La población desatendida por falta de servicios permanentes de salud oscila entre 11% y 21% del total nacional.¹¹⁷

Si se contabiliza la población que realmente hace uso de los servicios públicos de salud, más de 20 millones de personas no están cubiertas y tienen que pagar directamente por su atención.¹¹⁸

Solamente 2% de la población cuenta con un seguro médico privado.¹¹⁹

La creciente importancia de los problemas emergentes obedece al proceso de envejecimiento de la población mexicana. Esto significa que la población está creciendo rápidamente en los grupos de edad avanzada que en los grupos jóvenes. Son los ancianos los que suelen presentar los problemas de salud más difíciles de resolver. Así, no basta con lograr un consenso negativo sobre las carencias y deficiencias que deben ser corregidas, más bien es necesario implementar una reforma que vincule eficazmente la Asistencia y Seguridad Social con el desarrollo económico, tan buscado por el Estado, debiendo sustentarse en principios de verdadera solidaridad, universalidad, pluralismo, equidad, calidad y eficiencia.

¹¹⁵ FRENK, Julio.- Ob. Cit Pág. 57.

¹¹⁶ Idem. Pág. 57

¹¹⁷ Idem. Pág. 57.

¹¹⁸ Idem. Pág. 58.

¹¹⁹ Idem. Pág. 58

4.5. Otros Ordenamientos Jurídicos sobre la Vejez.

El Título Cuarto del Código Federal de Procedimientos Civiles se refiere a la Prueba en general y de manera particular en el Capítulo VI del mismo Título, hace referencia a la Prueba Testimonial, de la cual es de invocarse el artículo 170, el cual establece: “ A los ancianos de más de sesenta años, a las mujeres y a los enfermos, podrá el tribunal según las circunstancias, recibirles la declaración en la casa en que se hallen, en presencia de las partes, si asistieren.”¹²⁰

La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹²¹, reconoce para los Magistrados de Circuito y para los Jueces de Distrito, entre otros, la posibilidad de que éstos duren seis años en el ejercicio de su encargo, al término de los cuales, si fueren ratificados, sólo podrían ser privados de sus cargos por las causas que señala esta ley, o por retiro forzoso al cumplir setenta y cinco años de edad, según prescriben los artículos 106 y 108, respectivamente, de la misma ley. Para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹²², en el artículo 95, señala que para ser electo Ministro de la Corte se necesita, según lo precisa la fracción II: “No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, el día de la elección”.

El Código Penal para el Distrito Federal¹²³, establece por lo que a la aplicación de las sanciones se refiere, en su artículo 55 que: “Cuando por haber sufrido el sujeto activo consecuencias graves en su persona o por su senilidad o su precario estado de salud,

¹²⁰ CODIGO FEDERAL de PROCEDIMIENTOS CIVILES. Nueva legislación de Amparo Reformada. ALBERTO TRUEBA URBINA y JORGE TRUEBA BARRERA. Editorial Porrúa. 72a

¹²¹ LEY ORGANICA del PODER JUDICIAL de la FEDERACION y SUS REFORMAS. Nueva legislación de Amparo Reformada. ALBERTO TRUEBA URBINA y JORGE TRUEBA BARRERA. Editorial Porrúa. 72ª. Edición. México 1998. Pág. 226 y 227.

¹²² CONSTITUCION POLITICA.-Ob. Cit. Arts. 94 y 95. Págs. 76 y 77.

¹²³ CODIGO PENAL para el DISTRITO FEDERAL. De 1931. Leyes y Códigos de México. Editorial Porrúa. 51ª. Edición. México 1993. Pág. 24.

fuere notoriamente innecesaria e irracional la imposición de pena privativa o restrictiva de libertad, el juez, de oficio o a petición de parte motivando su resolución, podrá prescindir de ella o sustituirla por una medida de seguridad. En los casos de sensibilidad (sic) o precario estado de salud, el juez se apoyará siempre en dictámenes de peritos”.

Esta prescripción hecha a favor de las personas seniles, viejas o ancianas, debe considerarse como un acto de Justicia y Equidad, que traslada este evento del Derecho Público al Derecho Social, ya que tutela y protege al sujeto activo del delito, lo cual a la vista del pasivo y sus familiares pudiera contemplarse como una arbitrariedad, injusticia o inequidad, más considerando el estado en que se encuentra el rubro de inseguridad, constituyéndose más que una pena en una medida de seguridad y con ello perdiendo el sentido de ejemplaridad que persigue la primera; siendo de resaltar que el legislador consideró, inclusive, irracional privar de su libertad, en este caso, al senil, amen de que el texto en su parte final habla de sensibilidad y particularmente omite precisar claramente cual será la edad que debe considerarse para establecer el estado de senilidad, situación que, si la comparamos con otros ordenamientos que se refieren también a la particularidad de la edad, como lo es la de los menores infractores, ésta sí precisa con claridad la edad para la imputabilidad, dejando, en el caso de los ancianos y en el punto mencionado, tal definición al arbitrio de peritos.

4.6. El nuevo Sistema de Pensiones.

Aún cuando este punto fue tratado anteriormente, bajo el rubro de Asistencia y Seguridad Social al Anciano de este mismo Capítulo, es menester hacer por lo menos una breve referencia del mismo por su íntima relación al tema que nos ocupa y estar sustentado en el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, que contempla la Nueva Ley del Seguro Social, y por la obligada actualización del antecedente en cita.

El 21 de Diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial el decreto relativo a la Nueva Ley del Seguro Social, y que finalmente entró en vigor el 1ro. de julio de 1997.

Esta nueva ley se orienta de manera dominante a la privatización, entre otros aspectos, de la administración de los fondos de pensiones, afectando derechos de los propios asegurados y sus beneficiarios, quebrantando el carácter público de la Seguridad Social en el país y desvirtuando aquellos principios de solidaridad, integralidad y subsidiariedad que guiaban a la anterior Ley del Seguro Social, referida ampliamente.

En este sentido y sin profundizar en el análisis de quienes serán los verdaderamente beneficiados con la nueva ley, por no ser objeto del presente trabajo, sí creemos que de ninguna manera lo serán los trabajadores, ya que mas bien parece que esta ley es una inserción a los ordenamientos mercantiles.

Es cuestionable la constitucionalidad de la nueva ley, según lo afirma la Licenciada Amezcua Ornelas en su obra sobre la misma,¹²⁴ ya que a partir del momento en que la fracción XXIX del artículo 123, apartado "A" de la Constitución Federal, contempla a la Ley del Seguro Social como ordenamiento de utilidad pública, es decir, que la seguridad

¹²⁴ NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. Comentada. NORAHENID AMEZCUA ORNELAS. Editorial SICCO. Primera Edición. México 1996. Págs. 15 y 16.

social es un servicio público que debe ser proporcionado por el Estado. En sustento de lo anterior la Nueva Ley del Seguro Social, señala:¹²⁵

Artículo 3. "La realización de la seguridad social está a cargo de entidades o dependencias públicas, federales o locales y de organismos descentralizados, conforme a lo dispuesto por esta Ley y demás ordenamientos legales sobre la materia."

Artículo 4. "El Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional en los términos de esta Ley, sin perjuicio de los sistemas instituidos por otros ordenamientos."

Artículo 5. "La organización y administración del Seguro Social ... están a cargo del organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios, denominado Instituto Mexicano del Seguro Social, ..."

La nueva ley, y más específicamente, sus disposiciones privatizadoras, como son la entrega de los fondos de pensiones a las administradoras de fondos para el retiro, sociedades de fondos para el retiro, sociedades de inversión y aseguradoras; son anticonstitucionales.

El ahorro para el Retiro se forma durante todos los años que el individuo se mantenga trabajando acumulándose en su Cuenta Individual las Cuotas y Aportaciones que tanto Patronos y el Gobierno están obligados a depositar por concepto de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, así como la Cuota Social y las Aportaciones para Vivienda. Independientemente, de que de manera adicional el trabajador o su patrón pueden realizar Aportaciones Voluntarias, desde luego, para disponer de una mejor pensión al final de la vida laboral. Las aportaciones a que está obligado el patrón se componen de 3.15% del Salario Base de Cotización por **Cesantía y Vejez** (más 1.125% que aporta el trabajador,

¹²⁵ NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. Ob. Cit. Arts. 3, 4 y 5. Pág. 98

más 0.225% que aporta el Gobierno, haciendo un total de 4.5% del mencionado Salario), y de 2.0% del Salario Base de Cotización por **Retiro**. Además el Gobierno Federal, aportará para la Cuenta Individual de cada trabajador una Cuota Social equivalente a 5.5% del Salario Mínimo General para el Distrito Federal para fortalecer el ahorro de los trabajadores de menos ingresos; sin perjuicio de las Aportaciones Voluntarias que se pueden adicionarse a tal evento.

A efecto de dar claridad a lo anterior, se hace la siguiente descripción:

RAMOS	TRABAJADOR	PATRONES	GOBIERNO
1. Retiro		2.0 % SBC	
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez.	1.125 % SBC	3.15 % SBC	0.225 % SBC
Cuota Social.			5.5 % SMG
2. Aportación para Vivienda.		5.0 % SBC	
3. Aportaciones Voluntarias.	OPCIONAL	OPCIONAL	

SBC = Salario Base de Cotización

SMG = Del Salario Mínimo General para el Distrito Federal.

Complementariamente debe señalarse que la Cuenta Individual tiene tres partes, a las que se les denomina Sub cuentas.

La primera es la Sub-cuenta relativa al **Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez**, conformada por el dinero que se acumula por Cuota y Aportaciones, de los patrones

para el Retiro; del trabajador, patrón y Gobierno para la Cesantía en Edad Avanzada y Vejez; y adicionalmente la del Gobierno para la Cuota Social.

La segunda Sub-cuenta corresponde a la **Vivienda**, integrada por el dinero que aporta el patrón al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

Finalmente, la tercera Sub-cuenta es la que comprende las **Aportaciones Voluntarias**, constituidas por el dinero que tanto el trabajador o el patrón pueden depositar en cualquier momento para aumentar el monto del ahorro para el retiro. En este sentido la AFORE deberá informar detalladamente al trabajador, por lo menos una vez al año, en el Estado de Cuenta la situación y rendimientos de las tres Sub-cuentas.

Dentro de los objetivos del nuevo Sistema de Pensiones se encuentran que el Asegurado, a lo largo de su vida de trabajo, acumule las Cuotas y Aportaciones de su Ahorro para el Retiro en una Cuenta Individual de su exclusiva y personalísima propiedad, teniendo la libertad de tomar decisiones sobre este dinero; de la misma forma se pretende que la administración de estos ahorros se haga de forma transparente y profesional, por empresas financieras especializadas, denominadas Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES); otro objetivo señalable, es el de permitir que el Asegurado conozca y controle el Saldo de su Cuenta Individual a través de un Estado de Cuenta periódico, otorgándole a éste la opción de elegir la forma de pensionarse que más le convenga.

La pensión por Cesantía en Edad Avanzada, procede cuando el Asegurado haya llegado a los 60 años de edad y no tenga un empleo remunerado, siempre y cuando, cuente al menos con 1,250 semanas de cotización al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La pensión por Vejez, procede cuando el Asegurado haya cumplido 65 años de edad y cuente al menos con 1,250 semanas de cotización al IMSS.

En los dos supuestos mencionados, es decir, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, el Gobierno Federal asegura cuando menos pagar una Pensión Garantizada, equivalente a un Salario Mínimo General para el Distrito Federal.

El Asegurado podrá pensionarse antes de estas edades, si el Saldo en su Cuenta Individual le permite obtener una pensión un 30 % mayor que la Pensión Garantizada. Al respecto el artículo 158 de la nueva Ley del Seguro Social, establece:

“El asegurado podrá pensionarse antes de cumplir las edades establecidas, siempre y cuando la pensión que se le calcule en el sistema de renta vitalicia sea superior en más del treinta por ciento de la pensión garantizada, una vez cubierta la prima del seguro de sobrevivencia para sus beneficiarios. ... La disposición de la cuenta así como de sus rendimientos estará exenta del pago de contribuciones. ... Lo dispuesto en este artículo es aplicable al ramo de vejez”¹²⁶

Si al llegar a los 60 años de edad sin un empleo remunerado, o a los 65 años de edad, y el asegurado no ha logrado reunir las 1,250 semanas de cotización al IMSS, éste podrá continuar cotizando hasta completar el monto equivalente a esas 1,250 semanas y así alcanzar la pensión, o bien, retirar el saldo de la Cuenta Individual en una sola exhibición. En este último caso, si se tiene al menos 750 semanas de cotización, se tendrá derecho a la asistencia médica del IMSS.

El nuevo Sistema de Pensiones ofrece, por un lado, una pensión y asistencia médica al final de la vida de trabajo, y por otro, Retiros Parciales durante la vida activa del asegurado, para ayuda de gastos de matrimonio, los que pueden ser por una sola vez en la

¹²⁶ NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. Ob. Cit. Art. 158. Pág. 137.

vida del asegurado, será equivalente a 30 días del salario mínimo general para el Distrito Federal, siempre y cuando haya acumulado al menos 150 semanas de cotización; por desempleo podrá retirar un monto equivalente a 75 días del Salario Base de Cotización promedio durante las últimas 250 semanas ó el 10% del saldo en la Sub-cuenta de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, lo que resulte menor, pudiendo hacerlo sólo una vez cada cinco años; y de la Sub-cuenta de Aportaciones Voluntarias, sólo una vez cada seis meses. Además este Sistema protege a los beneficiarios en caso de fallecimiento del asegurado.

La Nueva Ley del Seguro Social, ofrece dos opciones para obtener la pensión, la primera, denominada Renta Vitalicia y la segunda, la de Retiros Programados, según lo prevé el artículo 164 de la misma ley.¹²⁷

Por su parte, la **Renta Vitalicia**, constituida como una forma de pensionarse, es el Contrato Aleatorio mediante el cual una Compañía de Seguros, que el asegurado elija, le pagará a éste, mientras viva, una pensión que se ajustará periódicamente, a cambio de recibir el saldo que se haya logrado acumular en la Cuenta Individual durante los años de trabajo; esta pensión se calcula tomando en cuenta el saldo de la Cuenta Individual, después de descontar la cantidad necesaria para contratar el seguro de Supervivencia en favor de los beneficiarios, asimismo, se toma en consideración los años que se espera que viva el asegurado. Para la contratación de la Renta Vitalicia, el asegurado puede elegir libremente a la Compañía de Seguros que más le convenga; debiendo presentar al Seguro Social la solicitud de Retiro, acompañada de los documentos que comprueben el derecho a pensionarse; de acuerdo con la resolución del IMSS, la AFORE que administra la Cuenta Individual hace la valuación de las acciones de las SIEFORES en las que está invertido el

ahorro y a tal cantidad le adiciona el saldo que aparezca registrado en la Sub-cuenta de Vivienda. En el caso de las aportaciones Voluntarias, de existir éstas, el asegurado debe indicar si requiere que una porción de este saldo se entregue a la Compañía de Seguros. La AFORE entregará en pago a la Compañía de Seguros elegida, el saldo correspondiente a la Cuenta Individual. La Compañía de Seguros recibe de la AFORE el monto total transferido, estableciendo el Seguro de Supervivencia y el monto de la pensión, así como la forma en que ésta se actualizará a través del tiempo.

Por lo que hace a la opción de **Retiros Programados**, la AFORE continúa administrando el dinero del asegurado, pagándole su pensión mediante retiros mensuales de su Cuenta Individual, que también se ajustarán periódicamente, hasta que se agote el saldo de la misma. Para el cálculo de esta pensión, se restará del saldo de la Cuenta Individual, el Costo de contratar el Seguro de Supervivencia que protege a sus beneficiarios. El saldo restante, más los rendimientos probables que ganará el ahorro de esa Cuenta, se dividen entre los años que se espera que pueda vivir el asegurado, para determinar su pensión mensual. Para contratar la pensión a través de Retiros Programados, se debe presentar al IMSS, la solicitud de Retiro, acreditando con documentales el derecho a pensionarse; de acuerdo con la resolución del propio Instituto, la AFORE que se encuentre administrando la Cuenta Individual hace la evaluación de las acciones de las SIEFORES (Sociedades de Inversión Especializadas en Fondos para el Retiro) en las que está invertido el ahorro y a esa cantidad le adiciona el saldo que aparezca registrado en la Sub-cuenta de Vivienda; a ese saldo, como ya se señaló, se descuenta la cantidad necesaria para contratar el Seguro de Supervivencia, mismo que protege a los Beneficiarios del asegurado.

¹²⁷ NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL. Ob. Cit. Art. 164. Pág. 139.

Las diferencias que podemos encontrar entre los Retiros Programados y la Renta Vitalicia, son las siguientes:

	RETIROS PROGRAMADOS	RENTA VITALICIA
Persona que paga La Pensión.	Una AFORE	Una Compañía de Seguros.
Duración de La Pensión.	Mientras exista Saldo en la Cuenta.	Mientras viva El Asegurado.

En ambos casos procede el **Seguro de Sobrevivencia**, quedando protegidos los beneficiarios.

Según lo establece la parte final del artículo 164 de la nueva ley en comento, el asegurado que opte por la alternativa prevista en la fracción II del mismo numeral y que se refiere a los Retiros Programados, podrá, en cualquier momento, contratar una Renta Vitalicia con una compañía de seguros pública, social o privada de su elección, que se actualizará anualmente en el mes de febrero conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, de acuerdo a lo dispuesto en la fracción I del artículo invocado. El asegurado no podrá optar por la alternativa señalada si la renta mensual vitalicia a convenirse fuera inferior a la pensión garantizada.

Los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social antes del primero de julio de mil novecientos noventa y siete tienen la opción de elegir, el momento de pensionarse, entre los beneficios del Nuevo Sistema de Pensiones o las prestaciones que ofrecía el sistema anterior.

En el caso de muerte del asegurado, estando pensionado con el Seguro de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, sus Beneficiarios recibirán:

Para el caso de los **Retiros Programados.**

1.- Si la Cuenta Individual aún tiene saldo al momento de la muerte:

Si los beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, podrán retirar el saldo en ese momento, o entregarlo a la Compañía de Seguros con la que se contrató el Seguro de Supervivencia, para que éste les pague una pensión mayor.

Si los beneficiarios ya no tienen derecho a pensión y ayudas podrán retirar, en un solo pago, el saldo de la Cuenta Individual.

2.- Si a la muerte la Cuenta Individual ya no tiene saldo y los Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, las recibirán de la Compañía de Seguros con la que se contrató el Seguro de Supervivencia.

Para el caso de la **Renta Vitalicia**.

La Renta Vitalicia presupone la entrega del saldo de la Cuenta Individual a una Compañía de Seguros. Para que pague una pensión mientras viva el asegurado, por ello:

Si cuando éste muere sus Beneficiarios tienen derecho a pensión y ayudas, la Compañía de Seguros las pagará con cargo al Seguro de Supervivencia.

Si al fallecer, sus Beneficiarios ya no tienen derecho a pensión y ayudas, se termina, desde luego, la obligación de la Compañía de Seguros de pagar algún beneficio.

Finalmente, para concluir debemos señalar que *la Asistencia y Seguridad Social de cualquier nación, es un indicador preciso del grado en que se promueve el desarrollo o se tolera la injusticia.*

CONCLUSIONES

El envejecimiento es un proceso biológico universal, intrínseco, irreversible y mortal; su desarrollo se inicia con la unión del óvulo con el espermatozoide y sólo concluye con la muerte; y en cuya etapa específicamente reconocida como vejez, senectud o ancianidad, la problemática económica, social y jurídica de los individuos se agudiza particularmente por ese factor biológico.

Del estudio que se ha descrito, resulta evidente la complejidad de la problemática existencial del anciano puesto que los problemas básicos que conlleva están íntimamente relacionados y todos repercuten en el equilibrio de su esfera biopsicosocial.

Por la influencia de las condiciones que en este trabajo hemos apuntado, los ancianos, paralelamente a la disminución de sus capacidades físicas, han visto afectado su nivel o jerarquía familiar y/o social, dada la creencia más o menos generalizada, de que a cierta edad el hombre se convierte en un estorbo o carga, ya sea por la inutilidad de su existencia o por su desplazamiento del sistema de producción.

De manera particular, cabe señalar, el caso de los ancianos económicamente activos, que sufren la desvinculación de su actividad productiva a cierta edad, por los actuales sistemas de seguridad social, que violentamente los hacen pasar de un estado independiente a otro de dependencia, para el que no se encuentran preparados, ocasionándoles alteraciones psicosomáticas, que tienden a agravarse ante estímulos negativos externos, como son las actitudes dictadas por la ignorancia, la irresponsabilidad, el abuso e ideas

afines, que refieren a la vejez como un evento lejano a una juventud aparentemente eterna, o bien, la concepción de que la vejez esta destinada para otros y no para uno mismo.

En cuanto al grupo representado por los ancianos carentes de recursos para allegarse satisfactores indispensables, su situación es aún más apremiante, porque son objeto de todo tipo de arbitrariedades, que si bien, no son aprobadas por la sociedad, tampoco han sido evitadas por ella.

Es, por lo tanto, responsabilidad de la familia y la sociedad, modificar las condiciones en que viven los ancianos, mediante una interacción de esfuerzos, tanto del propio senecto, al que es necesario ayudar y preparar para que acepte las limitaciones impuestas por la naturaleza y aprenda a vivir acorde a ellas, como el de las personas que integran su ámbito familiar, en un intento por reintegrarle la seguridad y el valor de autoestima deteriorado o perdido, a través del respeto, cariño y protección del que es y debe ser merecedor por su propio valor intrínseco, y con la participación del Estado, como principal promotor de ese cambio, en lo económico, jurídico, social y asistencial, por medio de la implementación de programas efectivos que conduzcan al anciano al goce de una vida plena de esperanza, fundamentada en la utilidad de su existencia; siendo de entenderse que la esperanza a que nos referimos, debiera cobijar de mejor modo las expectativas de aquellos que por ahora, todavía no son ancianos.

De manera resumida encontramos que la problemática de los ancianos toma, de acuerdo a lo expuesto, los siguientes planteamientos.

1.- El escaso o nulo conocimiento de que manera general, se tiene sobre las características físicas, psicológicas, biológicas, sociales y jurídicas de los ancianos, es lo que impide comprender en su magnitud real la marginación en que viven y el sentimiento

de inutilidad y angustia, que comúnmente se desarrolla en ellos, convirtiéndolos en sujetos vulnerables a las actitudes de rechazo emitidas por las personas que conforman su entorno, sea familiar o social.

2.- Los principales trastornos de personalidad que se manifiestan en los ancianos, son ocasionados por su aislamiento de la sociedad, pues les genera un sentimiento de soledad con consecuencias afectivo - emocionales, que los deja desprotegidos, desvalidos y sin apoyo ante los embates de la vida.

3.- El proceso natural del envejecimiento, en las actuales circunstancias socioculturales, constituye una experiencia angustiosa para el anciano, en virtud del exclusivo valor simbólico que se le ha conferido, pues ahora para la sociedad ser viejo representa una disminución de la posibilidad para obtener satisfacciones o beneficios corporales, psicológicas, económicas, sociales y jurídicas.

4.- Dentro de la problemática de este sector poblacional, primordial lugar guarda la precaria situación económica de una mayoría; por una parte, debido a la desocupación o por la marginación de que son objeto dentro del sistema de producción, y por otra, a que el monto de las pensiones derivadas de los sistemas de seguridad social son cada vez más insuficientes para que puedan vivir decorosamente con éstas, pues han dejado de tener paridad con el costo de la vida, aún cuando resultaría anticipado y aventurado hacer una calificación del resultado real que pudieran tener, dentro de la vida económica futura, los Sistemas de Ahorro para el Retiro, provenientes de la Nueva Ley del Seguro Social, los cuales en este momento, sólo pueden observarse como mecanismos de privatización para la capitalización del Estado y del propio Instituto Mexicano del Seguro Social, para encontrarse, entonces, en la aptitud, de cubrir las pensiones y liquidaciones en proceso de

pago, en el corto y mediano plazo, ya que como lo observamos, sólo benefician a unos cuantos, como son los banqueros, las administradoras de fondos para el retiro, cúpulas obreras y patronales, entre otros, y de ninguna manera a los trabajadores.

5.- El progresivo deterioro de la salud que se observa en los ancianos se hace más evidente en sus alteraciones físicas en general, que demandan ser atendidas a través de servicios públicos y privados especializados, con los que aún no se cuenta, salvo de manera incipiente. Siendo de agregar en este sentido que, por lo general, un anciano sufre tres o más enfermedades a la vez, entonces resulta evidente la importancia de contar con geriatras, especialistas en la vejez; en mérito de que esta es una rama de la medicina todavía poco difundida en México, lo que es demostrado por la existencia de sólo cien expertos avalados por el Consejo Mexicano de Certificación en Geriatria, a enero de mil novecientos noventa y cinco. El Instituto Mexicano del Seguro Social en esa fecha carecía de Geriatras; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado, proporcionaba tal servicio, sólo desde mil novecientos noventa; y la Universidad Nacional Autónoma de México, apenas inició en mil novecientos noventa y cuatro un curso de posgrado en la materia.

6.- Es una realidad irrefutable que un número considerable de ancianos son objeto de atropellos, por gente que sin importarle su condición, los despojan de los pocos bienes o ingresos con que cuentan, para garantizar su existencia, dejándolos en el desamparo y sujetos a los reducidos beneficios de las acciones asistenciales del gobierno o de grupos privados con fines altruistas.

7.- Otro grupo mucho más desvalido es el de los ancianos indigentes, cuyas condiciones de vida son infrahumanas, ya sea por la ausencia o rechazo de una familia que

les proporcione los satisfactores indispensables a sus requerimientos económicos y afectivos, o porque ésta tiene recursos tan limitados que no le permiten satisfacer sus necesidades más elementales, quedando dependientes a las acciones de tipo asistencial que normalmente son insuficientes para cubrir las demandas por ellos generadas.

Es un imperativo para el Estado implementar un verdadero y sólido Sistema de Seguridad Social, que sea general, incluyente, suficiente, eficiente, congruente, digno y acorde al reclamo de una realidad económica, social, política y jurídica del pueblo mexicano, que revierta las condiciones actuales que sólo benefician a algunos cuantos y haga, por lo menos sentir al pueblo, un equitativo reparto de la riqueza, esto sin enarbolar ideas social-comunistas, pero sí, una exigencia ciudadana a la irresponsabilidad, indolencia y miopía del Estado.

Es evidente que la intervención del Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Secretaría de Salud, es insuficiente para resolver la asistencia médica, y desde luego, más insuficiente es, para atender el aspecto de pensiones para el retiro.

El Instituto Mexicano del Seguro Social ha manifestado que tenía registrados a más de 10 millones 300 mil asegurados, afirmando paralelamente, que da cobertura a 35 millones de mexicanos, y que uno de cada tres mexicanos, nace en sus instalaciones, esto nos hace presumir, dando por buenos tales datos, que atiende a una tercera parte de la población total de México, por lo que se refiere a la asistencia médica, pero sólo, una décima parte de la población general, es la que tendrá derecho a una pensión para su vejez, es entonces, que aparece la interrogante lanzada al Estado, tendiente a saber qué es lo que está haciendo, para revertir tal tendencia, sin embargo, es tarea de cada uno de nosotros, en

grupos organizados, preocuparnos y ocuparnos de nuestro futuro y no aguardar a recibir respuestas de dogma económico de alto contenido verbal, pero insensibles a una exigencia social impostergable.

Una probabilidad, es la de crear nuevas administradoras de los fondos para el retiro de los trabajadores, administradas de manera equilibrada, controlada y racionalmente por éstos, que verdaderamente respondan a sus intereses, para que la suma de las aportaciones de ellos, con las de los patrones y el gobierno, generen verdadera riqueza a partir de la creación de fuentes de empleo y no de la simple especulación a que se dedican las actuales administradoras de esos fondos para el retiro, es decir que, de manera directa, beneficie a la comunidad en general, y sean los trabajadores, y no líderes, burócratas o banqueros ventajosos, los que decidan sobre el destino de ese gran capital, desde luego, este planteamiento es normativo y no sociológico, pero es a partir de ejercicios de esta naturaleza que debe orientarse la cultura de la seguridad social; bajo este orden de ideas, es nuestro criterio que para favorecer las condiciones antes mencionadas, es necesario modificar la Ley Federal del Trabajo, inclusive regular de diferente manera la vida sindical, así como la Ley del ISSSTE, entre otros aspectos, para que estos ajustes a la Seguridad Social y el trabajo, lleguen de manera favorable a todos los mexicanos y no sólo a los que cotizan en el Seguro Social, y con ello proyectarlos al futuro para que los ancianos del mañana tengan un panorama más prometedor.

PROPUESTAS

PRIMERA. Crear una Institución Médica, concebida como un Centro Médico de Geriátría, así como hay hospitales Pediátricos o Infantiles, a efecto de que el servicio para este sector de la población no se subordine a las limitantes que imponen el ISSSTE, el IMSS, la Secretaría de Salud y las Instituciones Privadas de Asistencia, y realmente se preste un servicio de manera general a cualquier anciano mexicano que lo requiera, sustituyéndose en consecuencia la asistencia médica tan prometida y tan escasa que brindan las instituciones mencionadas. Este punto se deberá considerar la existencia de Centros Especializados para la Estancia de Ancianos, extendiendo a favor de ellos, las mismas funciones y expectativas que tienen las actuales Guarderías del Seguro Social, según lo establece la Sección primera del ramo de Guarderías del Capítulo VII de la Nueva Ley del Seguro Social.

SEGUNDA. Como se señaló anteriormente, en este apartado, es urgente crear un verdadero Sistema de Seguridad Social, que responda, desde ahora, a todos los mexicanos, paleando de alguna manera el problema de la pobreza, y prepare un escenario favorable para los que mañana serán ancianos.

TERCERA. Crear una Ley Federal de Protección al Anciano en la que se señalen y agrupen todas y cada una de las disposiciones que sobre el rubro se encuentren dispersas, consecuentemente, dar consistencia y orden a la orientación de todas ellas, evitando las contradicciones y omisiones, es decir, glosar en un sólo ordenamiento todo lo que se encuentre relacionado con la Senectud, otorgándole el mismo sentido que tiene la Ley Federal del Trabajo, de tutela, protección y reivindicación social.

CUARTA. Fomentar el estudio de Geriatria no sólo en las Universidades de Medicina, sino inclusive en las Escuelas de Derecho, a efecto de que el profesionista se actualice en un tema en el que debemos estar más sensibles y preparados, por ello, inclusive, sería útil que tal tema fuese incluido como asignatura obligatoria en la educación media superior, y como especialidad de la superior.

QUINTA. En los mismos términos en que existe un organismo internacional dependiente de la Organización de las Naciones Unidas, como es la UNICEF, que se encarga de la niñez del mundo, debe contemplarse la creación de otro, que particularmente se dedique al cuidado de la vejez del mundo.

BIBLIOGRAFIA.

1. **ACOSTA ROMERO, MIGUEL.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2ª Edición. Editorial Porrúa. México 1984.
2. **ACCION Y PROYECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD.** INSEN. México 1982.
3. **AGUIRRE BELTRÁN, GONZALO.** Formas de Gobierno Indígena. 2ª. Edición. Imprenta Universitaria. México 1958.
4. **ALVA IXTLILXOCHITL, FERNANDO DE.,** Obras Históricas, Relación e Historia de la Nación Chichimeca. Tomo II. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 3ª Edición. México 1977.
5. **AMEZCUA ORNELAS, NORAHENID.** Nueva Ley del Seguro Social. Comentada. 1ª Edición. Editorial SICCO. México 1996.
6. **BALAN, JORGE y JELIN, ELIZABETH.** La Estructura Social en la Biografía Personal. Vol. Noveno. 2ª Edición. Estudios Cedes. Buenos Aires 1979.
7. **BAQUEIRO ROJAS, EDGARD y BUENROSTRO BAEZ, ROSALÍA.** Derecho de Familia y Sucesiones. S/N Edición. Editorial Harla. México 1990.
8. **BAZDRESCH, LUIS.** Garantías Constitucionales. 3ª. Edición. Editorial Trillas. México 1986.
9. **BENITEZ, RAUL Z., y CABRERA, GUSTAVO A.** Evaluación y Análisis, Proyecciones de la Población Mexicana 1970-2000. Serie III, N°8. S/N Edición. Colegio de México. México 1978.

10. **BERTHAUX, P.; AQUINO, J.P.; MENGUY,S.** Cuadernos de la Enfermería Gerontología – Geriatría. 1ª. Edición. Editorial Toray-Mason. Barcelona 1981.
11. **BIELSA R., RAFAEL.** Derecho Constitucional. 3ª Edición. Editorial Roque Palma. Buenos Aires 1959.
12. **BLANCO SOLER, CARLOS.** Comentarios sobre la Vejez y otros Ensayos. Ediciones Aguilar. Madrid 1953.
13. **BURGUOA ORIHUELA, IGNACIO.** Derecho Constitucinal Mexicano. 6ª Edición. Editorial Porrúa. México 1985.
14. **BURGUOA ORIHUELA, IGNACIO.** Las garantías individuales. 19ª Edición. Editorial Porrúa. México 1985.
15. **CAJAL S., RAMON.** El mundo visto a los Ochenta Años. 2ª Edición. Editorial Buenos Aires. México 1943.
16. **CAPE, RONALD.** Geriatría. 2ª Edición. Editorial Salvat. Barcelona 1982.
17. **CICERON, MARCO TULLIO.** Diálogos de la Vejez y de la Amistad. (tr. Agustín Millares). UNAM, Nuestros Clásicos. México 1958.
18. **CLAVIJERO, FRANCISCO JAVIER.** Historia Antigua de México. 3ª Edición. Editorial Porrúa. México 1971.
19. **COLEGIO DE MÉXICO.** Historia General de México. Tomo I. 3ª Edición. México 1981.
20. **CONI, Nicholas; DAVISON, William; y WEBSTER, Stephen.** (tr. Rivera Alonso Hugo). Geriatría. 1ª Edición. Editorial El Manual Moderno. México 1990.
21. **COPELSTON, FREDERICK.** Historia de la Filosofía. Tomo I. 6ª Edición. Editorial Ariel. Barcelona 1981.

- 22. **CORONADO, MARIANO.** Elementos del Derecho Constitucional Mexicano. 2ª Edición. UNAM. México 1977.
- 23. **CUE CANOVAS, AGUSTIN.** Historia Social y Económica de México (1521-1852). 3ª Edición. Editorial Trillas. México 1963.
- 24. **DERECHOS DEL PUEBLO MEXICANO.** México a través de sus Constituciones. Tomos II, III, IV. Cámara de Diputados XLVI. Legislatura del Congreso de la Unión. México 1967.
- 25. **DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA DE MEXICO.** Descripción geográfica de la Provincia de Sonora. Tercera Serie. Tomo I. Págs. 539 y 628.
- 26. **ERICKSON, E. H.** El Ciclo Vital Completado. 3ª Edición. Editorial Paidós. Buenos Aires 1985.
- 27. **ETALA, JUAN JOSE.** Derecho de la Seguridad Social. 5ª Edición. Editorial Edias. Buenos Aires 1966.
- 28. **FRAGA, GABINO.** Derecho Administrativo. 8ª y 24ª Edición. Editorial Porrúa. México 1960 y 1985.
- 29. **FRENK, JULIO.** Economía y Salud. Propuestas para el Avance del Sistema de Salud en México. Publicado por FUNSALUD. México 1994.
- 30. **FUENTES AGUILAR, LUIS Y RAÚL.** Salud y Vejez. Tomo I. Ediciones El Caballito. México 1977.
- 31. **GARCÍA MAYNEZ, EDUARDO.** Introducción al Estudio del Derecho. Editorial Porrúa. México 1961.
- 32. **GILLY, ADOLFO.** La Revolución Interrumpida. 9ª Edición. Editorial El Caballito. México 1977.
- 33. **INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda.** 1990. Pág. 06.

34. INEGI, XI Censo General de Población y Vivienda. 1990. Pág. 50.

35. INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD. Informe Anual INSEN. México 1993.

36. INSTITUTO NACIONAL DE LA SENECTUD. Acción y Proyección. Documento Informativo. INSEN. México 1994.

37. KIEKEBERG, WALTER. Las Antiguas Culturas Mexicanas. Fondo de Cultura Económica. México 1956.

38. KOHLI, MARTIN. Aging as a Challenge for social theory. Paper present to the Xith World Congress of Sociology, Reseach Comite "Sociology of Aging" (Delhi, India) Institute of Sociology. Free University of Berlin. West Germany 1986.

39. LOPEZ MORENO, JAVIER. Reformas Constitucionales para la Modernización. 1ª Edición. Fondo de Cultura Económica. Mexico 1993.

40. MARTIN, ANTHONY. Manual Moderno de Geriatria. Serie Praxis Clínica. 2ª Edición. Editorial Lancaster. México 1983.

41. MEILLASOUX, CLAUDE. Mujeres, Graneros y Capitales. 2ª Edición. Editorial Siglo XXI. México 1977.

42. MENDIETA Y NUÑEZ, LUCIO. El Derecho Social. S/N Edición. Editorial Porrúa. México 1967.

43. MORENO N., MANUEL. Organización Política y Social de los Aztecas. INAH. México 1971.

44. MONARREZ VELAZQUEZ, SERGIO O. El Manejo Médico del Ser Humano en su Vejez. Ponencia. México 1982.

45. MONARREZ VELAZQUEZ, SERGIO O. Conceptos Sociales sobre la Vejez. Ponencia. México 1985.

46. **NACIONES UNIDAS.** Anuario Estadístico 1978, citado en: Nacional Financiera, La Economía Mexicana en Cifras. 1981.
47. **NICOLA, PIETRO DE,** (tr. Farjat Quenel, Yamil). Geriatria. 1ª Edición. 3ª Reimp. Editorial El Manual Moderno. México 1992.
48. **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** Consulta sobre Envejecimiento y Desarrollo. Publicado por la Asociación Americana de Personas Jubiladas. E.U.A. 1986.
49. **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** El Envejecimiento Tendencias y Políticas. O.N.U. New York 1975.
50. **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** El Futuro de la Vejez en el Sistema de las Naciones Unidas. Publicado por la Asociación Americana de Personas Jubiladas. E.U.A. 1986.
51. **ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.** The aging of populations and its economic and social implications. O.N.U. New York 1956.
52. **OROZCO y BERRA, MANUEL.** Historia Antigua y de la Conquista de México. Tomo I (17). 2ª Edición. Editorial Porrúa. México 1984.
53. **PAILLOT, PAUL.** Sociología de la Vejez. Editorial Okostao. Barcelona 1957.
54. **PASTOR, RAUAIX.** Génesis de los Artículos 27 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917. México 1959.
55. **PIERCE NAVILLE, GEORGE F.** Tratado de Sociología del Trabajo. Fondo de Cultura Económica. México 1963.
56. **POLO BERNAL, EFRAIN.** Manual de Derecho Constitucional. 1ª Edición. Editorial Porrúa. México 1985.

- 57. **RAMIREZ GRONDA, JUAN D.** Régimen Jurídico de las Jubilaciones. Editorial Ideas. Buenos Aires 1943.
- 58. **REDONDO, NELIDA.** Ancianidad y Pobreza. Una Investigación en Sectores Urbanos. 1ª Edición. Editorial Humanitas. Buenos Aires 1990.
- 59. **RODRIGUEZ, RAMON.** Derecho Constitucional. 2ª Edición. UNAM. México 1978.
- 60. **ROJAS AMANDI, VICTOR MANUEL.** Filosofía del Derecho. Colección Textos Jurídicos Universitarios. 1ª Edición. Editorial Harla. México 1991.
- 61. **ROJINA VILLEGAS, RAFAEL.** Compendio de Derecho Civil. Tomo I. 16ª Edición. Editorial Porrúa. México 1979.
- 62. **ROMERO FLORES, JESÚS.** Anales Históricos de la Revolución Mexicana. Tomo I. Editores México. México 1960.
- 63. **SAGRADA BIBLIA** (tr. Torres Amat, Felix). 2ª Edición. Editorial Sopena Argentina. Buenos Aires 1958.
- 64. **SAHAGUN, FRAY BERNARDINO DE.,** Historia General de las Cosas de la Nueva España. 6ª Edición. Editorial Porrúa. México 1985.
- 65. **SERRA ROJAS, ANDRES.** Derecho Administrativo. S/N Edición. Editorial Porrúa. México 1959.
- 66. **SIERRA, MANUEL J.** Tratado de Derecho Internacional Público. 2ª Edición. Editorial Porrúa. México 1955.
- 67. **TENA RAMIREZ, FELIPE.** Derecho Constitucional Mexicano 21ª Edición. Editorial Porrúa. México 1985.
- 68. **TORQUEMADA, FRAY JUAN DE.,** Monarquía Indiana. Vol 3. Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM. 3ª Edición. México 1976.

- 69. **WEDDERBURN, D.** Los Ancianos y la Sociedad, en Manual de Geriatria y Gerontología. S/N Edición. Editorial Panamericana. Buenos Aires 1976.
- 70. **ZAVALA, SILVIO A.** Las Instituciones Jurídicas en la Conquista de América (50). 2ª Edición. Editorial Porrúa. México 1971.

LEGISLACIÓN

1. **CÓDIGO CIVIL** de mayo de 1928. Para el Distrito Federal en materia Común y para la República en materia Federal. Editorial Delma. 10ª Edición. México 1994.
2. **CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.** Nueva Legislación de Amparo Reformada. TRUEBA URBINA, ALBERTO y TRUEBA BARRERA, JORGE. Editorial Porrúa. 72ª Edición Actualizada. México 1998.
3. **CÓDIGO PENAL de enero de 1931.** Para el Distrito Federal en materia Común y para la República en materia Federal. 51ª Edición. Editorial Porrúa. México 1993.
4. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** 5 de Febrero de 1917. 2ª Edición. Editorial Alf. México 1994.
5. **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** Decreto del 20 de Agosto, publicado el 22 de Agosto de 1979. Creación Instituto Nacional de la Senectud. México.
6. **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** Decreto del 7 y 19 de Enero de 1982. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Tarifas para la Senectud. México.
7. **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.** Decreto del 21 de Diciembre de 1995. Creación Nueva Ley del Seguro Social. México.
8. **LEY GENERAL DE SALUD.** Actualizada al mes de mayo de 1994. S/N Edición. Editorial Sista. México 1994.
9. **LEY DEL ISSSTE.** 1ª Edición. Reimpresa en 1994. Editorial PAC. México 1994.
10. **LEY DEL SEGURO SOCIAL.** Comentada por RAMIREZ FONSECA, RAÚL. 8ª Edición. Editorial PAC. México 1994.

11. **LEY DEL SEGURO SOCIAL.** Revisada por BORREL NAVARRO, MIGUEL. S/N Edición. Editorial Sista. México 1994.

12. **LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.** Editorial Porrúa. México 1994.

13. **LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.** Cuadernos de Derecho. Volumen VII. Número 7. México. 1ero Noviembre 1994.

14. **LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SUS REFORMAS.** Nueva Legislación de Amparo Reformada. TRUEBA URBINA, ALBERTO y TRUEBA BARRERA, JORGE. Editorial Porrúa. 72ª Edición Actualizada. México 1998.

15. **NUEVA LEY DEL SEGURO SOCIAL.** Comentada. AMEZCUA ORNELAS, NORAHENID. 1ª Edición. México 1996.